

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS  
VICERECTORÍA ACADÉMICA**

**CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**CONSIDERACIONES LOGÍSTICAS DE LAS EMPRESAS  
IMPORTADORAS DE MATERIAL ELÉCTRICO QUE  
INGRESAN A LA CATEGORÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS  
(SEL) DEL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA DURANTE EL  
PRIMER SEMESTRE DEL 2023**

**MODALIDAD DE TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO  
DE LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL**

**AUTOR:**

**CLAUDIA MILENA VILLAMIL SANDINO**

**SAN JOSÉ, AGOSTO 2023**

## CONTENIDO

CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	10
Justificación .....	12
Objetivos .....	15
Objetivo General .....	15
Objetivos específicos.....	15
Antecedentes .....	16
Tesis Nacionales.....	16
Tesis Internacionales .....	22
Proyecciones .....	27
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	28
Panorama Mundial de las Zonas Francas.....	28
Regímenes Aduaneros.....	29
Regímenes especiales .....	30
Zonas francas de Latinoamérica.....	30
Zonas Francas de Exportación .....	31
Zonas Francas de sustitución de importaciones .....	31
Zonas Francas Mixtas: .....	31
Inversión Extranjera Directa (IED).....	32
Régimen de Zonas Francas en Costa Rica .....	33
Otros Auxiliares .....	34
Ley General de Aduanas Costa Rica.....	35
Ley de Régimen de Zonas Francas N° 7210 .....	36
Reglamento a la Ley del Régimen de Zonas Francas de Costa Rica N° 34739 .....	36
Manual de Procedimientos Aduaneros.....	37
Auxiliar de la Función Pública.....	38
Código de Auxiliar .....	38
Régimen de depósito aduanero .....	38
Código de Ubicación.....	39
Obligaciones Específicas .....	40
Empresas que pueden beneficiarse del Régimen de Zonas Francas .....	42
Categorías de Zona Franca.....	42
Servicios de Logística Integral (SEL) .....	44

Artículo 127 del RLRZF.....	44
Requisitos para instalación de empresas SEL .....	45
Obligaciones de las empresas en categoría SEL .....	46
Fuentes aprobadas para ingreso y destino que intervienen con las SEL .....	47
Consignatario de las mercancías.....	48
Aplicaciones de las SEL en el mercado nacional .....	49
Plantas satélites.....	50
Actuales empresas SEL en Costa Rica .....	53
Documentación obligatoria para el proceso aduanal.....	56
Documentos .....	56
Conocimiento de Embarque .....	56
Consignador.....	57
Consignatario.....	57
Endoso .....	57
Tránsito Interno .....	57
Número de Movimiento de Inventario .....	58
Viaje.....	58
Traslado .....	58
Otros documentos .....	58
Documentos Único Aduanero (DUA) .....	59
Códigos de DUA para Zona Franca .....	60
Entidades que regulan e intervienen en el Comercio Internacional de Costa Rica.....	61
Organización Mundial del Comercio (OMC).....	62
Acuerdo sobre Facilitación de Comercio (AFC).....	62
Consejo Nacional de Facilitación de Comercio (CONAFAC).....	62
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).....	63
Asociación de zonas Francas de las Américas (AZFA) .....	64
Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).....	65
Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER).....	65
Cámara de Comercio Exterior y de Representantes de Casas Extranjeras (CRECEX)	
66	
Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE).....	66
Aduana.....	67
Dirección General de Aduanas .....	67
Jurisdicción Aduanera (Territorialidad) .....	68

Aduana de Control.....	69
Aduana de Destino.....	69
Aduana de Ingreso.....	69
Aduana de Salida.....	70
Regímenes de importación o Exportación en Costa Rica.....	70
Importación Definitiva.....	70
Importación Definitiva Anticipada.....	70
Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo.....	71
Reexportación.....	71
Régimen de Depósito Fiscal.....	71
Internamiento en Zona Franca.....	72
Empresa.....	72
Cadena de Abastecimiento.....	72
Sector de Material Eléctrico.....	73
Entidades que regulan el sector eléctrico en Costa Rica.....	73
Ministerio de Economía, Industria y Comercio.....	73
Empresas del Sector Eléctrico en Costa Rica.....	74
Productos Eléctricos.....	74
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	75
Enfoque Cualitativo.....	75
Diseño.....	76
Investigación Acción.....	76
Investigación acción de visión deliberativa.....	77
Población y Muestra.....	78
Población.....	78
Muestra.....	78
Unidades de Análisis.....	80
Instrumento cualitativo.....	80
Entrevista.....	80
Proceso de recolección de datos.....	81
Fuentes de Información.....	81
Fuente Secundaria.....	81
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	82
Unidad de análisis 1: Alternativas.....	84

Categoría 1. Cadena de Suministro .....	84
Descripción.....	84
Análisis.....	86
Categoría 2. Costos .....	86
Descripción.....	86
Análisis.....	87
Categoría 3. Proceso Logístico.....	87
Descripción.....	87
Análisis.....	88
Categoría 4. Trámite anticipado .....	88
Descripción.....	88
Análisis.....	89
Categoría 5. Nacionalización en almacén .....	90
Descripción.....	90
Análisis.....	90
Categoría 6. Desconocimiento .....	91
Descripción.....	91
Análisis.....	91
Categoría 7. Valor Agregado .....	92
Descripción .....	92
Análisis .....	94
Categoría 8. Trámites y procedimientos aduaneros .....	94
Descripción.....	94
Análisis.....	95
Unidad de análisis 2: Situación Actual .....	96
Categoría 1. Régimen.....	96
Descripción.....	97
Análisis.....	97
Categoría 2. Inversión .....	97
Descripción.....	97
Análisis.....	99
Categoría 3. Operador Logístico – 3PL .....	101
Descripción.....	101
Análisis.....	102

Categoría 4. Promoción y Divulgación .....	103
Descripción.....	103
Análisis.....	104
Categoría 5. Falta de Regulación Aduanera.....	105
Descripción.....	105
Análisis.....	106
Categoría 6. Almacenes Fiscales.....	106
Descripción.....	107
Análisis.....	108
Categoría 7. Estrategia .....	109
Descripción.....	109
Análisis.....	110
Categoría 8. Asesoría .....	111
Descripción.....	111
Análisis.....	112
Categoría 9. Endoso .....	112
Descripción.....	112
Análisis.....	113
Categoría 10. Respaldo Legal .....	115
Descripción.....	115
Análisis.....	116
Categoría 11. Logística .....	117
Descripción.....	117
Análisis.....	118
Categoría 12. Reducción de Costos.....	118
Descripción.....	118
Análisis.....	118
Categoría 13. Inversión Extranjera Directa.....	119
Descripción.....	119
Análisis.....	120
Categoría 14. Infraestructura.....	121
Descripción.....	121
Análisis.....	122
Unidad de análisis 3: Escenarios de Importación .....	122

Categoría 1. Almacenamiento Transitorio .....	123
Descripción.....	123
Análisis.....	124
Categoría 2. Rigidez.....	125
Descripción.....	125
Análisis.....	126
Categoría 3. Ventajas .....	127
Descripción.....	127
Análisis.....	129
Categoría 4. Desventajas .....	130
Descripción.....	130
Análisis.....	131
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>132</b>
Conclusiones.....	132
Recomendaciones .....	136
<b>CAPÍTULO VI: PROPUESTA.....</b>	<b>138</b>
Objetivo General .....	139
Objetivos Específicos .....	139
Propuesta.....	139
Referencias.....	140
Apéndice .....	146
Cuestionario .....	146

## Contenido de Tablas

<u>Tabla N° 1. Contribución del Régimen de Zona Franca</u> .....	14
<u>Tabla N° 2. Listado actual de empresas SEL en Costa Rica</u> .....	55
<u>Tabla N° 3. Muestra de la Investigación</u> .....	79
<u>Tabla N° 4. Unidades y Categorías de Análisis</u> .....	82

## Contenido de Gráficos

<u>Gráfico N° 1. Valor de las exportaciones regionales</u> .....	10
<u>Gráfico N° 2. IED en América Latina y el Caribe, periodo 2010 -2021</u> .....	33
<u>Grafico N° 3.Comparativo entre SEL y Depósito Fiscal</u> .....	50
<u>Grafico N° 4.Flujo de Proceso Operativo en SEL</u> .....	51
<u>Grafico N° 5.Flujo de Proceso Operativo en Depósito Fiscal</u> .....	52
<u>Gráfico N° 6. Contribución de las ZF al PIB nacional</u> .....	53
<u>Grafico N° 7. Empresas de Zona Franca por Sector</u> .....	54
<u>Grafico N° 8.Evolución de las empresas SEL a la actualidad</u> .....	55

## CAPÍTULO I: PROBLEMA

Costa Rica se ha caracterizado por ser una nación de economía abierta en la que promover el comercio internacional es parte fundamental de su crecimiento político, social y económico. Las importaciones y exportaciones de una de las industrias que mayormente se utilizan en el país como lo es la metalmecánica han tomado mucho auge en los últimos años, debido a la directa relación que mantiene con el resto de los sectores económicos proveyendo insumos y productos necesarios para la toda la cadena productiva.

Las importaciones y exportaciones no solo de Costa Rica sino de la región como tal ha tenido variaciones importantes y esto es parte de lo que la CEPAL indica en su reporte: Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe, “El valor de las exportaciones regionales de bienes y servicios creció en el primer semestre de 2022 a una tasa interanual del 23,5%, una cifra ligeramente inferior al 26,8% registrado en el primer semestre de 2021 (véase el cuadro I.3)” (CEPAL, 2023)

### Gráfico 1

América Latina y el Caribe: variación interanual del valor del comercio de bienes y servicios, desglosada por grandes sectores, primer semestre de 2019 a primer semestre de 2022. (En Porcentaje)

Grandes grupos		Enero a junio 2019	Enero a junio 2020	Enero a junio 2021	Enero a junio 2022
Exportaciones	Bienes y servicios	-0,8	-17,7	26,8	23,5
	Bienes	-1,1	-15,9	31,4	22,3
	Productos agrícolas y agropecuarios	3,7	4,7	10,4	24,5
	Minería y petróleo	-7,2	-20,7	54,9	19,3
	Manufacturas	0,0	-17,7	28,2	21,0
	Servicios	0,8	-31,3	1,2	45,4
	Transportes	0,8	-19,2	6,0	33,3
	Viajes	3,1	-54,6	-15,0	109,3
	Otros servicios	-2,4	-2,5	10,6	16,0
	Bienes y servicios	-1,4	-18,8	26,2	31,1
Importaciones	Bienes	-2,8	-17,5	31,1	29,5
	Bienes de capital	-3,8	-16,1	22,0	18,1
	Insumos intermedios	-0,5	-12,5	32,2	25,5
	Bienes de consumo	-5,9	-19,0	27,3	26,3
	Combustibles	-7,0	-32,5	34,4	73,6
	Servicios	5,6	-28,8	6,2	43,3
	Transportes	-4,6	-28,4	38,7	55,8
	Viajes	-9,7	-58,0	-34,2	144,9
	Otros servicios	25,2	-12,8	1,8	17,6

Figura 2 1

**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información oficial de bancos centrales, servicios de aduanas e institutos de estadística para la región. En los casos de Guyana, Panamá y Trinidad y Tobago, las cifras relativas al comercio de servicios en el primer semestre de 2022 incluyendo estimaciones para el segundo trimestre de 2022.

Muchas de las empresas que se han establecido en territorio nacional para ofrecer sus productos eléctricos y electrónicos a la sociedad se han limitado a mantener su cadena de abastecimiento basado en un modelo tradicional de importación definitiva puesto que la legislación costarricense no ha ofrecido muchas alternativas en el pasado; no solo para agilizar los procesos aduaneros, sino para lograr encontrar beneficios adicionales en términos económicos, logísticos y de mayor rapidez para lograr tener su producto listo para la venta.

Coincidentemente, muchas de estas empresas importadoras de material eléctrico han considerado realizar ventas a empresas extranjeras debido a que la competencia es fuerte y agresiva y el mercado local es limitado; por lo tanto, son empresas dedicadas a la importación, pero que han logrado generar suficientes ventas para abarcar mercados como Centroamérica y Caribe mediante régimen de exportación definitiva o reexportación, basando la escogencia de un régimen u otro en la carga tributaria que aplique a sus productos.

Considerando estos panoramas de logística tradicional y detallando la situación actual de estas empresas, es que se encuentra una amplia falencia en cuanto al conocimiento de los importadores, no solo de esta industria y de este sector económico en particular, sino en términos generales para los importadores definitivos que buscan mejorar sus procesos logísticos, sobre la nueva alternativa que ofrece la legislación referente a Servicios de Logística (SEL) que se encuentra dentro de la categoría de Servicios del régimen de Zonas Francas en Costa Rica, la cual tiene ventajas competitivas y que podría ayudarles a lograr sus objetivos de una forma más sencilla.

La categoría SEL, fue creada naturalmente para que las empresas de zona franca tuvieran alternativas de almacenamiento y manejo de inventarios de una forma más amplia, con muchos más beneficios que el del simple servicio de un almacén fiscal y siempre manteniendo su propio régimen, lo cual minimizaría la cantidad de procedimientos y permisos que deberían cumplir para realizar movimientos de inventario entre diferentes localizaciones; sin embargo, con la correcta aplicación y cumplimiento, aquellas empresas de importación definitiva que requieran realizar algún tipo de retrabajo a su producto dentro de este régimen pueden hacerlo aunque no tengan caución de zona franca.

De acuerdo con el reporte realizado por Procomer sobre la “Modernización de las Zonas Francas” en su apartado de Actividad Económica de Impacto menciona que las Zonas Francas tienen como objetivos:

- Facilitación del comercio
- Cadenas globales de valor
- Disminución de altos costos de operación actuales
- Mejora competitividad del país
- Enfoque a controles inteligentes (controles informáticos)
- Fortalecer el clima de inversión del país
- Bases para el desarrollo de un *hub* logístico regional en Costa Rica

Fuente: (Procomer, 2019, página 12)

Después de abordar la problemática expuesta anteriormente se llega a la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son las consideraciones logísticas que deben tener las empresas importadoras de material eléctrico que ingresan a la categoría de Servicios Logísticos (SEL) del régimen de Zona Franca durante el primer semestre del 2023?

### **Justificación**

Las empresas importadoras de material eléctrico y electrónico en Costa Rica pueden pertenecer según su alcance a la industria metalmecánica o a la industria eléctrica. En ambos casos, estas industrias tienen una relevancia muy importante para el correcto equilibrio de la economía y el sector productor del país, pues son de los principales proveedores de insumos y materiales requeridos para fabricar casi cualquier producto, adicionalmente, se encargan de mantener la especialización de sectores de una manera muy bien definida.

Una de las finalidades que tiene la realización de esta investigación es la de describir a nivel legislativo y regulatorio la situación actual que presenta la categoría de Servicios Logísticos,

la cual, aunque no es nueva, pues sus inicios datan del año 2011 cuando se creó la figura dentro del régimen de zonas francas (decreto 36725- COMEX-H), si ha tenido un mayor auge desde que se realizó en 2018-2019, la reforma al Reglamento de la Ley de Zonas Francas (decreto 41263-COMEX-H) permitiendo contar con más claridad en cuanto a procedimientos y alcances para aquellas entidades que deseaban acogerse al régimen.

Así mismo, se denota la importancia de las zonas francas en Costa Rica, con lo mencionado en conferencia de prensa por el director general de CINDE “En un entorno nacional e internacional complejo, el estudio mostró que, en 2018, el 55% del empleo formal creado en la empresa privada se generó a través de compañías que operan bajo el RZF.

Por otra parte, los aportes económicos que estas empresas hicieron, en ese mismo año, a instituciones como el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), alcanzaron los \$32 millones y \$508 millones respectivamente. En el caso del aporte a la CCSS, con dicho monto se podrían construir dos hospitales como el recientemente anunciado para Puntarenas, con un valor estimado de \$225 millones”. (Sequeira, 2019).

Las zonas francas en Costa Rica han sido un impulsador económico relevante y muy importante para los costarricenses, ya que según uno de los estudios más recientes de PROCOMER para el año 2020 existían más de 400 empresas operativas y su aporte fue de USD \$7.229 millones, que representa el 11.7% del Producto Interno Bruto (PIB) generando más de 139.000 empleos directos con salarios hasta 1.2 veces más altos que los que se pagan en promedio en empresas fuera del régimen y hasta 60.000 empleos indirectos.

**Tabla 1****Contribución absoluta del RZF**

<b>AÑO</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Compras Locales*	1700,1	1801	2231,6	2390,9	3108,5
Salarios brutos pagados**	1698,5	1881,1	2150,7	2439,6	2917,3
Cargas patronales	447,2	495,3	566,3	646,5	773,1
Otros beneficios a trabajadores	323,8	227	230,6	291,2	324,9
IV ventas locales	44,2	42,8	44,6	54,6	73,2
Canones pagado a Procomer	16,8	18,2	19,4	22,5	22,8
Impuesto renta neto	9,3	10,7	12,5	10,7	9,7
<b>Total</b>	<b>4 239,80</b>	<b>4 476,10</b>	<b>5 255,60</b>	<b>5 855,90</b>	<b>7229, 6</b>
<b>Porcentaje del PIB</b>	<b>7.2%</b>	<b>7.4%</b>	<b>8.4%</b>	<b>9.1%</b>	<b>11.7%</b>

En Millones USD (2020)

\*Datos del 2020 corresponden a una nueva fuente de comprobantes electrónicos y excluye compras menores a 2,5 millones de colones. Del 2016 -2019 información se obtiene del D-151.

\*\* Incluye aporte trabajador e impuesto de la renta pagado

Fuente: PROCOMER, Balance de Zonas Francas 2020, página 5.

La inversión extranjera directa, el posicionamiento del país a nivel internacional, la especialización de la mano de obra, el incremento en las exportaciones, la generación de empleo, la mejoría en la calidad de vida de los costarricenses, y el encadenamiento productivo que estas empresas generan, permiten tener un excelente ambiente de negocios, lo que motiva a los dirigentes de la nación a seguir promoviendo y mejorando estos regímenes especiales para continuar siendo un país atractivo para las grandes transnacionales.

Así mismo lo detalla un estudio reciente de la ULead nombrado: Derribando Mitos: Aporte de las Empresas Extranjeras a la Productividad de Costa Rica. Una revisión de la literatura reciente, en donde indican: “se comprueba que estas empresas compran, en colones reales, 58% más en insumos y servicios desde la economía doméstica que el resto de las empresas del país creando 41 empleos indirectos en sus suplidores por cada 100 empleos directos, ellas pagan en términos reales

9% más en salarios a sus trabajadores y esto es adicional a otros beneficios laborales que perciben” (Zolezzi, et al, 2023)

Considerando la competitividad que busca el sector de empresas importadoras de material eléctrico, se pretende con este estudio, proveerle de más información y dirección en cuanto a las ventajas con las que cuenta el régimen y brindar datos relevantes que le permita a las diferentes empresas que conforman el sector, tomar decisiones dentro de su cadena logística entendiendo que hay innovación en los procesos y nuevas alternativas que pueden permitir encontrar beneficios en reducción de costos y tiempos, así como aumento en flujo de capital, incremento en ventas, mejora en su servicio al cliente entre otros.

Otro aspecto importante para considerar con este proyecto de investigación es el de lograr dejar precedente para futuros estudiantes de la carrera de Comercio Internacional de la Universidad Internacional de las Américas, ya que este tema, al ser tan poco conocido y explorado no tiene mucha información ni investigaciones anteriores, lo que permitirá ofrecer mayor referencia y material en futuros proyectos de investigación en grados académicos de bachillerato o licenciatura.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Identificar las consideraciones logísticas que deben tener las empresas importadoras de material eléctrico que ingresan a la categoría de Servicios Logísticos (SEL) del régimen de Zona Franca durante el primer semestre del 2023.

### **Objetivos específicos**

1. Explicar las diferentes modalidades de nacionalización que utilizan las empresas importadoras de material eléctrico dentro de Costa Rica.

2. Describir la situación actual que presenta la categoría de Servicios de Logística (SEL) en términos de legislación y regulación nacional.
3. Comparar los escenarios de importación definitiva con los de importación mediante régimen de zona franca en categoría de Servicios Logísticos (SEL)
4. Proponer un modelo de logística SEL para empresas importadoras y re-exportadoras de material eléctrico a la región de Centroamérica.

## **Antecedentes**

### **Tesis Nacionales**

La primera tesis nacional consultada es la de Bonilla, et al (2018) con el tema “Análisis de la regulación aduanera a las empresas de servicios de logística en Zona Franca (SEL), en Costa Rica en el año 2018 considerando su relación con el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC”, la realizan para la Universidad de Costa Rica y optan por el grado académico de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior.

De esta investigación se desprende el siguiente Objetivo General: Analizar la regulación aduanera de las empresas de servicios de logística en Zona Franca (SEL) en Costa Rica en el año 2018 considerando su relación con el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC”, y los siguientes Objetivos Específicos:

1. Conocer el entorno internacional de las empresas de servicios de logística en Zona Franca (SEL) en el año 2018 así como las perspectivas teóricas para realizar la investigación.
2. Describir las empresas de servicios de logística en Zona Franca (SEL) en Costa Rica en materia de control durante el año 2018, considerando su historia, perspectivas y procedimientos.

3. Diagnosticar la regulación aduanera de las empresas de servicios de logística en Zona Franca (SEL) en Costa Rica en 2018 y su relación con el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC.
4. Emitir conclusiones y recomendaciones sobre lo evaluado durante el diagnóstico realizado en la investigación sobre las empresas de servicios de logística en Zona Franca (SEL) y su situación con respecto al Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC.

La metodología que se emplea es la cualitativa, la cual, mediante el uso de los siguientes instrumentos: recolección y análisis de datos, se procura encontrar respuesta al problema de investigación.

Se obtiene la siguiente conclusión dando respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica que “Finalmente, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, con la investigación y el análisis realizado conseguimos el cumplimiento de los objetivos propuestos”. Para lo anterior se recomienda “solicitar a la OMA y/u OMC que facilite consultores o expertos que puedan realizar un análisis profundo de lo que tenemos en CR y como se puede mejorar, recordando que es una modalidad que no va a morir si no que se va a expandir”.

De acuerdo con lo detallado en el anterior antecedente, se puede deducir que el tema de investigación ha sido abordado exhaustivamente y que el investigador tomó en consideración los puntos más relevantes conocidos en el momento para realizar su proyecto.

La segunda tesis nacional consultada es la de Romero, Segura y Solera (2021) con el tema “Análisis sobre la operación de la figura SEL y los beneficios aduaneros, económicos y logísticos aplicables a la empresa Corporación Grupo Q, en el área de vehículos nuevos en el periodo de junio 2020 a noviembre 2020”, la realizan para la Universidad Técnica Nacional y optan por el grado académico de Licenciatura en Administración Aduanera.

De esta investigación se desprende el siguiente Objetivo General: “Analizar la operabilidad y los beneficios aduaneros, económicos y logísticos aplicables a la empresa Grupo Q Costa Rica con la contratación del servicio como figura SEL para los procesos logísticos, en el área de vehículos nuevos, en el período de junio 2020 a noviembre 2020” y los siguientes Objetivos Específicos:

1. Examinar las características de la operación de la figura SEL basada en la normativa vigente.
2. Identificar los costos económicos del servicio SEL que implica para la empresa Grupo Q Costa Rica la contratación en su proceso de logística para el área de vehículos nuevos.
3. Crear una propuesta alternativa con los beneficios aduaneros, económicos y logísticos para la empresa Grupo Q Costa Rica derivados de la utilización de la figura SEL.

La metodología que se emplea es la mixta, la cual, incluye tanto investigación cualitativa como cuantitativa, mediante el uso de los siguientes instrumentos: recolección y análisis de datos numéricos para generar conclusiones, predicciones o patrones de comportamiento sobre el asunto planteado. se procura encontrar respuesta al problema de investigación. Así mismo, recolectar información basada en observación de comportamiento diario del proceso de alistamiento en la empresa, normativa, encuestas e información adicional, para luego interpretar el significado y generar un resultado.

Se obtiene la siguiente conclusión dando respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica que “De acuerdo con el análisis realizado sobre la propuesta de la implementación del SEL en la empresa Grupo Q, en el área de importación de vehículos nuevos, se determina que existirían beneficios económicos muy atractivos para la gerencia, tales como un flujo de caja más eficiente, al extenderse el pago de tributos de un año a tres, un ahorro anual considerable de pago a terceros, además de obtener una mejora en los tiempos de operación, lo que le permite a la empresa posicionarse de forma más competitiva en el mercado costarricense”.

Para lo anterior se recomienda, “a la empresa Grupo Q que contrate el servicio SEL de la empresa propuesta, por los grandes beneficios que esta figura representa al implementarla en el área de importación de vehículos nuevos. Al contar con mayor efectivo, se podría analizar la posibilidad de invertir en publicidad que le permita a la empresa estar más presente en el día a día del consumidor y que, de esta manera, ayude a incrementar sus ventas en el mercado local”.

De acuerdo con el conocimiento actual que se tiene del tema en mención, el investigador logró cumplir los objetivos del proyecto, sin embargo, hay algunas diferencias de criterios que deben ser consideradas para el actual trabajo de investigación con el fin de presentar la información lo más certera y confiable posible.

La siguiente tesis nacional consultada es la de Cerdas, et al (2019) con el tema “Empresas de Servicios de Logística Integral del Régimen de Zonas Francas como eje de desarrollo económico en la provincia de Limón”, la realizan para la Universidad de Costa Rica y optan por el grado académico de Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior.

De esta investigación se desprende el siguiente Objetivo General: “Analizar las empresas de servicios de logística integral del Régimen de Zona Franca y los posibles beneficios económicos (inversión, desarrollo y empleo) de su instalación en la provincia de Limón.”, y los siguientes Objetivos Específicos:

1. Conocer el entorno mundial de las empresas de servicios de logística integral del Régimen de Zona Franca y las perspectivas teóricas para la investigación.
2. Describir la normativa costarricense de las empresas de servicios de logística integral del Régimen de Zona Franca y la situación actual de la provincia de Limón como zona de atracción para la implementación de la modalidad.
3. Analizar las experiencias de los países líderes en la modalidad de empresas de servicios de logística integral del Régimen de Zona Franca (Ecuador, Panamá, Uruguay y El Salvador),

ventajas de la modalidad y su posible aplicación como base para el desarrollo económico en la provincia de Limón.

4. Identificar los retos y oportunidades que puede generar la instalación de Empresas de Servicios de Logística Integral en el Régimen de Zona Franca en la provincia de Limón para el desarrollo económico (inversión, desarrollo y empleo).

El modelo de investigación utilizado es el paradigma naturalista del tipo de investigación cualitativo, ya que se pretende realizar un análisis descriptivo e interpretativo de la información recopilada, puesto que se procura determinar las ventajas y competencias que se obtendrían de la inserción de empresas de servicios de logística integral en la provincia de Limón, para la región como tal.

Se obtiene la siguiente conclusión dando respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica que “La provincia de Limón no cuenta con el capital humano adecuado. Es necesario trabajar en conjunto con la academia, principalmente con el INA, para que se logre formar el capital humano de acuerdo con las necesidades del mercado. La provincia cuenta con diferentes campus universitarios, como, por ejemplo: Sede regional de la Universidad de Costa Rica, Tecnológico de Costa Rica, UNED, CUN Limón, UNED, UMCA, ULICORI entre otras; universidades que ofrecen carreras en Administración de Negocios, Administración Pública, Informática Empresarial, Turismo, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil, Banca y Finanzas, con el fin de fomentar el desarrollo de las habilidades en la población local limonense”

De acuerdo con lo detallado anteriormente y el resto de las conclusiones descritas por los investigadores, se puede deducir que el tema fue ampliamente abarcado y bien detallado, sin embargo, por limitaciones propias de la provincia de Limón por el momento es muy difícil lograr cumplir los objetivos de generar beneficios económicos para ella.

Tomando en consideración la cuarta tesis nacional de referencia para esta investigación, se considera la de Cerdas y Marin (2020) con el tema: “Interpretación del régimen de Zona Franca Solarium con respecto a los sectores nacionales como aporte al desarrollo regional e inversión en Guanacaste para un periodo 2019–2020” la realizan para la Universidad Nacional de Costa Rica y

optan por el grado académico de Licenciatura en Comercio y Negocios Internacionales con énfasis en Mercadeo Internacional.

De esta investigación se desprende el siguiente Objetivo General: “Analizar el régimen de zona franca para el fortalecimiento de la inversión de sectores nacionales ubicados dentro del territorio especial para impulsar el desarrollo local desde la experiencia de la Zona Franca Solarium para el periodo 2019 – 2020” y los siguientes Objetivos Específicos:

1. Caracterizar la ley de zona francas para comprender las limitaciones y alcances dentro de su marco jurídico como un componente impulsor de la Inversión Extranjera Directa (IED).
2. Identificar la existencia de discriminación positiva o negativa entre los sectores productivos ubicados dentro del régimen de zona franca para una comparación de los beneficios de las industrias.
3. Mostrar el contexto histórico como se originó la Zona Franca Solarium dentro de la región chorotega para el desarrollo económico local.
4. Comparar la situación de la región chorotega antes y después de la inserción de la zona franca para determinar la competitividad en el territorio.
5. Desarrollar el papel que ha tenido los gobiernos locales en el involucramiento en el desarrollo local para el crecimiento de las empresas en las zonas francas.
6. Determinar el aporte en los sectores productivos dentro de la zona franca Solarium para el posicionamiento de las empresas que sirve como un elemento de atracción de inversiones.

La metodología empleada fue el enfoque cualitativo, ya que era la óptima para el desarrollo de la investigación y del objeto de estudio, además su paradigma fue el constructivismo debido a

que permite construir de forma subjetiva la interpretación de los resultados, por medio de la investigación correlacional se pudo obtener si existió una relación con una o más variables importantes para la indagación. El instrumento utilizado fue entrevista semi estructurada con el cual se espera dar respuesta al problema de investigación.

Se obtiene la siguiente conclusión dando respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica que “Dentro de la zona franca Solarium existen varios sectores productivos que se encuentra en este régimen como es el alimenticio, servicios, educación, logística, médico, entre otros sectores que contribuyen significativamente a este territorio.”

Como recomendación principal se detalla “Beneficios de la reforma del 2010: Fortalecer las actuales incentivos y beneficios que otorga la zona franca, esto con la finalidad de reforzar el régimen actual, ya que al estar fuera de la GAMA la zona franca Solarium otorga beneficios a las empresas que se ubican dentro y fuera del parque industrial, este elemento, más el valor agregado que ofrece la zona guanacasteca son factores esenciales para que Solarium los utilice como componentes para captar la atención de los posibles inversionistas”.

De acuerdo con lo detallado anteriormente y el resto de las conclusiones descritas por los autores, se determina que efectivamente el objeto de estudio en este proyecto de investigación cumplió con las expectativas y el análisis realizado fue realizado de forma satisfactoria, permitiendo contar con un estudio de esta zona franca ubicada en Guanacaste con mucho potencial de desarrollo.

### **Tesis Internacionales**

La primera tesis internacional consultada es la de Osorio (2021) con el tema “Planteamiento de un Modelo de Nuevas Zonas Francas que Impulsen el Desarrollo Económico en la Región de Santander”, la realiza para la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga y opta por el grado académico de Maestría en Administración.

De esta investigación se desprende el siguiente Objetivo General: “Plantear un modelo de nuevas zonas francas que impulse el desarrollo económico en la región de Santander “y los siguientes Objetivos Específicos:

1. Caracterizar los sectores económicos objetivos de inversión localizados en los alrededores de las zonas francas de Departamento de Santander, que sirvan de apalancadores de desarrollo económico en las diversas escalas de las economía locales y regionales.
2. Identificar los actores institucionales potenciales con los cuales establecer alianzas que sirvan de apalancadores de desarrollo económico en las diversas escalas de la economía.
3. Formular estrategias de alianzas interinstitucionales para el apalancamiento, fortalecimiento, desarrollo y puesta en marcha del esquema de implementación de las nuevas zonas francas.

El diseño es de tipo transaccional o transversal descriptivo con enfoque cualitativo, que desde miradas cualitativas permiten al autor desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Los instrumentos que se utilizarán son entrevista exhaustiva con cuestionarios abiertos y el análisis documental a partir de revisión de archivos, la observación entre otros. Con estos instrumentos, se procura encontrar respuesta al problema de investigación.

Se obtiene la siguiente conclusión dando respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica que: “Las ZF son un motor de desarrollo económico desde el contexto productivo y de servicios para las exportaciones de productos, bienes y servicios; por lo tanto los incentivos que ofrecen, las políticas, normas y regulaciones para permanecer en el territorio de las ZF, permiten a las empresas aumentar la oferta laboral y los aportes al PIB nacional, contribuyendo no solo al desarrollo económico sino al desarrollo social con una visión de sostenibilidad y con el

compromiso de las empresas que vayan ser parte del proyecto para ser más competitivos, generan empleo dignos y espacios para la retención del Talento Humano Santandereano”.

No hay recomendaciones por parte del autor para esta investigación; sin embargo, se puede determinar a partir de lo previamente revisado que, si ha existido un abarque total del tema y que el investigador ha logrado cumplir con las expectativas referente al tema en mención, dejando un legado de información para la región de Santander en donde pueden tomar ventaja del estudio y poner en práctica muchos de los resultados obtenidos.

La segunda referencia utilizada para esta investigación es sobre el libro publicado por la Universidad de la Guajira, Colombia de Ramírez, et al (2020) con el nombre “Operadores Logísticos de Zonas Francas”. De esta investigación se desprende el Objetivo General: Analizar la operación logística de almacenamiento en la zona franca económica especial fronteriza de Paraguachón, y los Objetivos Específicos:

1. Caracterizar los procesos logísticos de distribución para el almacenamiento de mercancías en la zona franca de Paraguachón.
2. Describir los procesos de transporte para el almacenamiento de las mercancías en la zona franca económica fronteriza de Paraguachón.
3. Determinar el modelo de inventarios adecuado para la zona franca económica fronteriza de Paraguachón.

Se obtiene la siguiente conclusión dando respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica que se puede aseverar que los operadores permiten integrar todas las diferentes operaciones de la cadena de suministro en una sola desde el lugar de origen hasta el lugar de destino, todos los operadores que brindan este servicio se ajustan a un mercado bastante exigente en el que garantizan eficiencia y competitividad en todos los servicios brindados por medio de la cadena integrada de logística.”

Para lo anterior se recomienda: “Adoptar e implementar en sus operaciones las más recientes tecnologías de información y comunicación con el objetivo de mejorar sus técnicas de rastreo y seguimiento en los procesos de transporte y distribución, así como en el control de sus actividades de almacenamiento y gestión de inventarios”.

Considerando la investigación previamente revisada, se determina que los investigadores cumplieron los objetivos identificados y abarcaron satisfactoriamente todos los temas relacionados con el tema permitiendo así el poder avanzar con este estudio como base de antecedente internacional para este proyecto de investigación en Costa Rica.

La siguiente tesis internacional consultada es la de Flores (2021) con el tema “Logística Integral y Satisfacción del Cliente de los Servicios Logísticos en Guayaquil” que realiza para la Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador y opta por el grado académico de Maestría en Administración de Empresas. De esta investigación se desprende el siguiente Objetivo General: Determinar en qué medida la logística integral guarda satisfacción del cliente de los servicios logísticos en Guayaquil, y los siguientes Objetivos Específicos:

1. Determinar en qué medida el factor servicio al cliente guarda relación con la satisfacción del cliente de los servicios logísticos en Guayaquil.
2. Determinar en qué medida el factor almacenamiento guarda relación con la satisfacción del cliente de los servicios logísticos en Guayaquil.
3. Determinar en qué medida el factor producción al cliente guarda relación con la satisfacción del cliente de los servicios logísticos en Guayaquil.
4. Determinar en qué medida el factor transporte y distribución guarda relación con la satisfacción del cliente de los servicios logísticos en Guayaquil.

La metodología que se emplea es la cuantitativa, porque usa datos numéricos para contrastar la hipótesis la cual, mediante el uso de los siguientes instrumentos: encuesta. La unidad

de análisis es el cliente de empresas prestadoras de servicios logísticos de la ciudad de Guayaquil. Se considera la población como infinita. Se consideró una muestra aleatoria simple con la que se procura encontrar respuesta al problema de investigación.

Se obtiene la siguiente conclusión dando respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica que “hay una relación entre la logística integral y la satisfacción del cliente de los servicios logísticos de Guayaquil. El grado de correlación es moderada positiva, lo que quiere decir, que hay una relación directa entre la logística integral y la satisfacción al cliente”.

No hay recomendaciones por parte del investigador para este proyecto de estudio y por lo tanto se considera que, aunque se hizo un análisis detallado con respecto al tema en mención si valiera la pena considerar emitir recomendaciones a las empresas de logística integral en estudio para aportar de forma positiva a la mejora en los servicios prestados con base en los hallazgos encontrados que permitan mejorar la satisfacción al cliente en el servicio recibido.

La cuarta tesis consultada es la de Quiroga (2021) con el tema: “Importancia de las Zonas Francas en Colombia y su impacto en las empresas en los años 2020 y 2021” la realiza para la Universidad Antonio Nariño y opta por el grado académico de Licenciatura en Comercio Internacional.

De esta investigación se desprende el siguiente Objetivo General: “Analizar y demostrar la importancia y ventajas que tienen las Zonas Francas en Colombia, así mismo dar a conocer los beneficios otorgados a las empresas en los años 2020 y 2021, ya sean de producción de bienes y servicios que se encuentren dentro de ellas”, y los siguientes Objetivos Específicos:

1. Conocer a fondo el funcionamiento de las Zonas Francas y su legislación para estimar su importancia y repercusión en las empresas.
2. Dar a conocer los beneficios y privilegios que tienen las empresas que operan dentro de las Zonas Francas, con el fin de poder determinar las ventajas y desventajas que se tienen respecto a las que operan fuera.

3. Demostrar la competitividad de las Zonas Francas del país, teniendo en cuenta las importaciones y exportaciones, de las Zonas Francas con mayor porcentaje de participación.

La metodología empleada en esta investigación es de enfoque cuantitativo y cualitativo, por consiguiente, se pretende recolectar datos para mostrar y explicar la hipótesis planteada, esto a través de datos estadísticos que nos brindan las entidades públicas de Colombia como lo es PROCOLOMBIA, DANE, MINCIT y la ANDI. Mediante el uso de los siguientes instrumentos: recolección y análisis de datos numéricos y su impacto en Colombia, se procura encontrar respuesta al problema de investigación.

Se obtiene la siguiente conclusión dando respuesta al objeto de estudio de la investigación, cuando el autor indica que “A su vez todas las empresas localizadas en una Zona Franca pagan un impuesto de renta del 20%, considerablemente menor al 31% aplicable en el resto del territorio nacional. Ubicarse en una Zona Franca puede fácilmente aumentar las utilidades netas, después de impuestos, en más de 20%. Las Zonas Francas ofrecen los mejores beneficios tributarios de Colombia, por lo que de esta manera se puede llegar a ser extremadamente competitivos a nivel internacional”.

Para esta investigación el autor no realizó ningún tipo de recomendación; sin embargo, amplió bastante sus conclusiones y logros obtenidos, por lo que permite determinar que efectivamente los objetivos propuestos fueron alcanzados y que efectivamente se ha demostrado el impacto positivo que las zonas francas presentan a las empresas que se encuentran dentro del régimen en Colombia.

### **Proyecciones**

- Uno de los objetivos que se pretende lograr para esta investigación es el de explicar las diferentes alternativas que las empresas importadoras de material eléctrico utilizan para la nacionalización y distribución de sus productos en Costa Rica. Debido a que existen diferentes

modelos de nacionalización de productos, se buscará obtener información directamente de al menos tres empresas del sector en mención para obtener suficientes datos y así poder cubrir las expectativas.

- Al ser un tema relativamente nuevo y aún con algunas dudas respecto a su reglamento, se pretende como segundo objetivo el describir la situación actual que presenta la categoría de Servicios de Logística (SEL) en términos de legislación y regulación nacional. Para este punto se abordarán fuentes primarias como la Ley de Zonas Francas en Costa Rica y el Reglamento a Ley de Régimen de Zonas Francas N. 34739-COMEX-H.

- Para realizar el tercer objetivo de esta investigación que se refiere a comparar los escenarios de importación definitiva con los de importación mediante régimen de zona franca en categoría de Servicios Logísticos (SEL), se trabajará el mapeo del proceso y se realizará un flujo para cada modalidad que permita tener de una forma visual y sencilla los pasos, tiempos estimados y donde se incluyan además todos los actores involucrados en cada modelo.

- Proponer un modelo de logística SEL para empresas importadoras y re-exportadoras de material eléctrico a la región de Centroamérica es el último objetivo y basado en los objetivos anteriores, conociendo las limitaciones y ventajas competitivas que puede traer al sector para desarrollar y promover de una manera mucho más amplia sus ventas en Costa Rica y resto de la región.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **Panorama Mundial de las Zonas Francas**

La globalización y el rápido crecimiento del comercio internacional en el mundo han llevado a crear soluciones para que, vendedores y compradores, importadores y exportadores puedan tener un intercambio de bienes y servicios de forma fluida, transparente y además con un alto grado de competitividad. Afortunadamente, existen muchas entidades encargadas de

promover este modelo y además crear regulaciones, pautas, procesos, beneficios y comités que aseguren el buen cumplimiento de los acuerdos entre las partes.

Entre uno de los modelos más reconocidos a nivel mundial para este tipo de comercio, están las zonas francas que han sido potenciador económico y un impulsador natural de las exportaciones para las Naciones desde hace más de dos mil años, pero con un mayor auge desde los años 80. Los diferentes beneficios que se ofrecen a las empresas que se encuentran dentro de estos regímenes a nivel global han permitido incentivar la Inversión Extranjera Directa y además crear fuentes de empleo con ventajas competitivas tanto para el patrono como para el colaborador.

Así lo menciona el secretario general de la Organización Mundial de Aduanas en el reporte Guía Práctica de las Zonas Francas: “Las Zonas Francas se han convertido en un fenómeno global y una parte integral de las cadenas de suministro y valor global en apenas 50 años. La rápida expansión de las Zonas Francas ha sido impulsada principalmente por decisiones políticas estrechamente relacionadas con las estrategias nacionales de desarrollo económico. Las Zonas Francas sirven como impulsores del crecimiento económico nacional y regional fomentando la inversión extranjera directa (IED), en particular ofreciendo menos regulación y “burocracia” gubernamental”. (Mikuriya, 2020 pág. 5)

El marco teórico de esta investigación permitirá llevar al lector a un nivel de entendimiento mayor con respecto a los términos que se relacionan sobre el tema en sí. Se realizará una descripción sobre cada concepto y se ampliará en cuanto a las características que conciernen a las diferentes entidades, procesos, documentos y actores relacionados, así como legislaciones y regulaciones cuando apliquen.

### **Regímenes Aduaneros**

Para lograr abarcar y obtener una mejor apreciación respecto a la categoría de Servicios Logísticos de las Zonas Francas en Costa Rica, es necesario determinar y ampliar la información sobre los diferentes actores que participan de los procesos aduaneros y tomar en consideración su definición, obligaciones y aspectos adicionales que sean necesarios tomar en cuenta.

En Costa Rica para Regímenes Aduaneros, es posible obtener la definición meramente aduanera a partir de la información que brinda la Ley General de Aduanas y que determina el concepto de la siguiente manera: “Se entenderán por regímenes aduaneros, las diferentes destinaciones a que pueden quedar sujetas las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la autoridad aduanera. Los reglamentos establecerán los procedimientos, los requisitos y las condiciones necesarios para aplicar los regímenes aduaneros”. (Ley General de Aduanas, Artículo 109)

### **Regímenes especiales**

En el contexto aduanero se puede considerar el término de diferentes maneras debido a que no existe una definición detallada, exacta y armonizada entre los diferentes acuerdos de comercio o uniones aduaneras a nivel global. Tomando en consideración la situación particular de Costa Rica, se pueden considerar como: “Los Regímenes Especiales son Zona Franca, Perfeccionamiento Activo y Devolutivo de Derechos. Los cuales se componen de una serie de beneficios e incentivos tributarios, otorgados por el Gobierno de Costa Rica a empresas que deciden hacer inversiones en el país”. (Procomer, 2022)

De acuerdo con lo mencionado por Granados (2003) “otros se refieren más ampliamente a “regímenes especiales” a “programas de devolución o diferimiento de aranceles” o a ciertos de estos de estos regímenes especiales en tanto que no encontramos la frase “zonas francas”. Por lo general, se hace referencia a otros instrumentos más específicos, como por ejemplo la devolución de derechos o *duty drawback*, las exoneraciones arancelarias, el perfeccionamiento activo, la “maquila”, la importación temporal, etc.”.

### **Zonas francas de Latinoamérica**

Considerando la importancia que el conjunto de regímenes especiales ha tomado en el mundo, es muy importante indagar y profundizar en el panorama que representa este conjunto de zonas francas o Zonas Libres para la región latinoamericana. Pues según la publicación del Parque

Logístico de Panamá (2018) en el tercer trimestre del año 2017 existían más de 400 zonas francas en la región lo que representaba para esa fecha un 12.7% del total de las zonas francas del mundo.

Según la Asociación de Zonas Francas de las Americas (2018) existen tres tipos de ZF que se pueden clasificar de acuerdo con el desarrollo que posean.

### **Zonas Francas de Exportación**

A su vez se divide en tres modelos:

- a. **Diversificación Industrial:** Aporta valor agregado a lo que la ZF puede producir a nivel de bienes y servicios.
- b. **Dependientes de las maquilas (Industrial/textil):** Se implementó con el fin de poder maximizar los beneficios entre los Tratados de Libre Comercio (TLC) entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA-DR)
- c. **Servicios Logísticos:** Se diseñó para ser utilizada exclusivamente para la distribución de bienes y servicios obteniendo ventajas logísticas.

### **Zonas Francas de sustitución de importaciones**

Desarrolladas para lograr obtener mayoritariamente suministros de bienes y servicios extranjeros en el mercado local.

### **Zonas Francas Mixtas:**

De igual manera, se divide en tres modelos importantes para su operación.

- a. **Permanente:** Aplica cuando el gobierno de la nación ha delimitado geográficamente un área para que cualquier empresa que se establezca en ella pueda obtener beneficios relacionados usualmente con impuestos y aranceles.

- b. **Especiales o Unipersonales:** Cuando se otorga el beneficio del régimen a aquella empresa individual, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de inversión y empleo.
- c. **Transitorias:** Utilizada principalmente para eventos especiales que traerán a la nación beneficios económicos y de comercio internacional. Este beneficio es de uso temporal y normalmente aplica para ferias internacionales, exhibiciones, seminarios, congresos, entre otros.

### **Inversión Extranjera Directa (IED)**

La inversión Extranjera Directa, conocida más comúnmente como IED se define en propias palabras como aquella inversión patrimonial que realiza una empresa o entidad de un país en un país extranjero. De acuerdo con el Gobierno de México (2016) se puede definir IED como “Aquella que tiene como propósito crear un vínculo duradero con fines económicos y empresariales de largo plazo, por parte de un inversionista extranjero en el país receptor. Este tipo de inversión permite aumentar la generación de empleo, incrementar el desarrollo y la captación de divisas, estimular la competencia, incentivar la transferencia de nuevas tecnologías e impulsar las exportaciones.

Así mismo, según el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (Comex, 2022) “atraer inversión es una tarea a la que el país asigna máxima prioridad, por su enorme impacto en el desarrollo de la economía nacional” Además, que brinda beneficios directos sociales y económicos a la sociedad por la oportunidad de generar encadenamientos, mejores estándares productivos, permite un equilibrio de balanza de pagos, genera mayor empleo de calidad, contribuye al PIB, diversifica la producción nacional, entre otros.

Considerando el análisis realizado por la CEPAL (2022) sobre el Panorama de las inversiones en América Latina y el Caribe para el año 2021, se determina que, la IED se recuperó ampliamente con un 40,7% respecto al 2020 y se recibieron casi 143 mil millones de dólares; sin embargo, no alcanzó a retornar a los niveles prepandemia.

A continuación, se detalla la evolución de la IED en América Latina y el Caribe para el periodo 2010-2021:

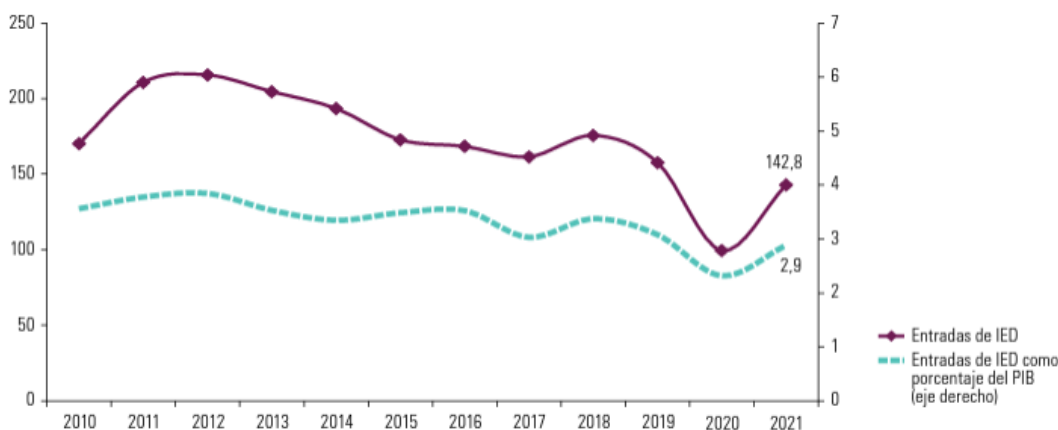
**Gráfico 2**

**América Latina y el Caribe: Inversión extranjera directa (IED) recibida, 2010-2021**

**Gráfico 1**

América Latina y el Caribe: inversión extranjera directa (IED) recibida, 2010-2021

(En miles de millones de dólares y porcentajes del PIB)



**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de cifras y estimaciones oficiales al 21 de septiembre de 2022.

**Nota:** Sobre la base de Fondo Monetario Internacional (FMI), *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional: Sexta Edición (MBPI6)*, Washington, D.C., 2009, excepto en los casos de Barbados, el Ecuador, Guyana, el Paraguay, el Perú y Suriname. A partir de 2016 no se cuenta con información sobre la República Bolivariana de Venezuela. No se cuenta con datos de 2021 sobre Haití.

**Fuente: CEPAL (Nov, 2022)**

Dentro del mismo reporte se permiten identificar los principales países que recibieron mayor IED tomando en consideración y como principales inversores empresas provenientes mayoritariamente de la Unión Europea con un 36% y Estados Unidos con el 34% del total de las inversiones, entre estas naciones se destacan en el año 2021: Brasil 33%, México 23%, Chile 11%, Colombia 7%, Perú 5%, Argentina 5%, Guyana 3%, República Dominicana 2%, Costa Rica 2%, Guatemala 2%.

### **Régimen de Zonas Francas en Costa Rica**

La definición de ZF que se detalla dentro de la publicación realizada en el Convenio de Kyoto de la OMA es: “significa una parte del territorio de una Parte Contratante donde cualquier

mercancía introducida se considera generalmente, en lo que se refiere a derechos e impuestos de importación, como si estuviera fuera del territorio aduanero”. (OMA, Anexo D, Cap 2)

Adicionalmente el mismo capítulo indica que es decisión de cada Nación incluir dentro de su legislación los requisitos y alcances pertinentes para establecer una zona franca, así mismo indicar cuáles serán los tipos de mercancías permitidas para figurar dentro del régimen y a cuáles serán las operaciones aceptadas de las que podrán ser objeto, la Aduana será la encargada de controlar las empresas del régimen y tendrá derecho a realizar auditorías en el momento que lo considere necesario.

Existen una serie de consideraciones que desde la OMA se suscriben para que los Estados puedan adoptarlos en sus territorios y así mismo tratar de estandarizar las bases y crear similitudes y sinergias entre las regiones. Parte de dichos estatutos se encuentra el de la admisión de ciertos productos al régimen, pues no solamente pueden considerarse mercancías importadas provenientes del extranjero, sino que también se pueden considerar productos nacionales como compra local.

En Costa Rica, el régimen de Zonas Francas (RZF) se define como: “conjunto de incentivos y beneficios otorgados por el país a compañías que realizan nuevas inversiones y cumplen con los requisitos y obligaciones locales” (Ley de Zonas Francas N°7210). Las empresas que tienen la capacidad de acceder a las ventajas que se ofrecen en Costa Rica pueden instalarse dentro de los Parques Industriales o fuera de ellos si así lo desean, en ambos casos, los beneficios y requisitos mínimos varían.

Los beneficios que se mencionan en dicha Ley datan de los años 80 cuando se creó el RZF, en aquel entonces se pretendía únicamente incentivar los bienes no tradicionales a mercados terceros y para ello fue que incluyeron como principales exenciones la de los impuestos sobre la renta, el impuesto territorial, aranceles a los bienes importados e impuestos de patentes municipales. (Chacon, 2021, p 2)

### **Otros Auxiliares**

Como se ha mencionado anteriormente, las generalidades de los regímenes especiales dentro del marco aduanero están regulados desde las más altas entidades a nivel global; sin embargo, cada Estado tiene la autonomía para delimitar y otorgar beneficios a uno o más actores dentro de sus naciones por lo que para el caso de Costa Rica y según la Ley General de Aduanas el concepto de este apartado se amplía de la siguiente manera: “Las empresas acogidas a los regímenes o modalidades de despacho domiciliario industrial, zona franca, de perfeccionamiento activo, entrega rápida, tiendas libres y otros que dispongan los reglamentos de esta ley, tendrán la condición de auxiliares de la función pública aduanera”. (Ley General de Aduanas, Artículo 49).

Existen regulaciones y obligaciones específicas que las empresas deben considerar para poder obtener su título como Auxiliar de la Función Pública, independientemente del régimen o modalidad que le corresponda, en este caso se consideran los siguientes requisitos como información adicional:

- a) “Obtener autorización para operar como auxiliar de la Dirección General de Aduanas, previa demostración del cumplimiento de los requisitos que exige esta ley y sus reglamentos.
- b) Inscribir, en los registros de la empresa, las mercancías recibidas en sus recintos, según los procedimientos y medios que establezca la Dirección General de Aduanas.
- c) Contar con instalaciones adecuadas para realizar operaciones de recepción, depósito, inspección y despacho de mercancías.
- d) Permitir el acceso de la autoridad aduanera a sus instalaciones, zonas de producción, bodegas y registros de costos de producción para el ejercicio del control aduanero”. (Ley General de Aduanas, Artículo 50)

### **Ley General de Aduanas Costa Rica**

En Costa Rica, mediante la Ley N° 7557 de 20 de octubre de 1995, se promulgó la Ley General de Aduanas que permite controlar todos los regímenes de ingresos y salidas del país sin importar el régimen al que pertenezcan. “La presente ley regula las entradas y las salidas, del territorio nacional, de mercancías, vehículos y unidades de transporte; también el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de él o de las entradas y salidas, de conformidad con las normas comunitarias e internacionales, cuya aplicación esté a cargo del Servicio Nacional de Aduanas” (LGA, Artículo 1)

### **Ley de Régimen de Zonas Francas N° 7210**

Tiene como objetivo principal el de motivar e incentivar a que empresas extranjeras puedan realizar sus inversiones en Costa Rica de una manera transparente y con las obligaciones y beneficios bien definidos, es por esto por lo que se crea la Ley 7210 el 23 de noviembre de 1990 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, SCIJ, 2023).

Según la propia Ley, se define de la siguiente manera: “La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las zonas francas de exportación, con el propósito de mantener y atraer la inversión extranjera directa que complementa el esfuerzo de la inversión nacional y promueva las exportaciones, para lograr el desarrollo social y económico del país”. (LRZF, Capítulo I, Artículo 1)

### ***Reglamento a la Ley del Régimen de Zonas Francas de Costa Rica N° 34739***

El Gobierno de Costa Rica hace mención dentro de cada modificación al reglamento sobre importancia que tienen para el país las empresas dentro del Régimen Zona Franca. Entre los 10 puntos relevantes que mencionan, se informará sobre los 3 primeros:

- I. “Que es un objetivo fundamental del Estado el desarrollo socioeconómico del país mediante la atracción de la inversión extranjera, la inversión nacional y la promoción de las exportaciones.

- II. Que el Régimen de Zonas Francas constituye un instrumento idóneo para elevar la calidad de vida de los costarricenses, especialmente generando fuentes de trabajo y superación humana, con énfasis en las zonas de menor desarrollo relativo del país.
- III. Que el desarrollo del comercio internacional de Costa Rica requiere como condición esencial la existencia de factores propicios para el establecimiento de empresas que realicen una gama amplia de operaciones que generen riqueza, conocimiento tecnológico y aumenten la competitividad internacional del país". (RLGRZF, Considerando, 2023)

Así mismo, se reconoce que debido a las diferentes modificaciones, reformas, adiciones y derogaciones que se han realizado al reglamento desde su creación, es importante tener a disposición un instrumento normativo que sea mejor estructurado y de mejor entendimiento para los usuarios, especialmente para aquellas empresas que están considerando ingresar al régimen y deben tener claridad de las implicaciones que conlleva.

Por este motivo, es que dentro del Alcance del Reglamento se menciona: “El presente reglamento establece las normas y procedimientos relativos al otorgamiento del Régimen de Zonas Francas, y a las operaciones que pueden realizar los beneficiarios de dicho Régimen, así como los requisitos de permanencia de conformidad con la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas”. (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 42189 del 20 de diciembre del 2019)

### **Manual de Procedimientos Aduaneros**

Este es un documento público que emite y actualiza conforme se requiera el Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, la última actualización se realizó en febrero del 2021 y permite a los importadores y exportadores, así como a los auxiliares de la función pública entender los principales conceptos y procesos que deben seguir en cada gestión involucrada dentro del mismo documento. (Min de Hacienda, 2023)

## **Auxiliar de la Función Pública**

El control aduanero de un país se lleva en gran manera por las personas físicas o jurídicas que trabajan para la autoridad aduanera fungiendo como un ente regulador y controlador sobre los diferentes procesos en los que se encuentren sus alcances. En Costa Rica existen diferentes auxiliares de la función pública y cada uno de ellos tienen obligaciones, requisitos y un nivel de autoridad que permite el flujo aduanero a nivel nacional. La descripción literal de este concepto de Auxiliares se detalla así:

“Se considerarán auxiliares de la función pública aduanera, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que participen habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera. Los auxiliares serán responsables solidarios ante el Fisco por las consecuencias tributarias derivadas de los actos, las omisiones y los delitos en que incurran sus empleados acreditados ante el Servicio Nacional de Aduanas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que dichos empleados queden sujetos legalmente”. (Así reformado por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003) (Ley General de Aduanas, Artículo 28).

## **Código de Auxiliar**

Este es un número que permite llevar un control interno dentro de Costa Rica para efectos de tener identificados a cada una de las entidades que tienen una condición de Auxiliar de la Función Pública Aduanera, una vez que la aprobación y resolución se emite es que se conoce el número de identificación.

## **Régimen de depósito aduanero**

De acuerdo con la publicación revisada del Convenio de Kyoto de la Organización Mundial de Aduana, es el régimen aduanero en virtud del cual las mercancías importadas se almacenan bajo control aduanero en un lugar designado (un depósito aduanero) sin pago de derechos e impuestos de importación. En Costa Rica este depósito se conoce como Almacén Fiscal

y se rige bajo la regulación de la jurisdicción de la aduana a la que pertenezca. (OMA, Anexo D, Capítulo 1)

Adicionalmente se agrega información relevante respecto a los depositarios aduaneros en Costa Rica, basado en la Ley General de Aduanas (Capítulo 46) a nivel de concepto se declara: “Los depositarios aduaneros son las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, auxiliares de la función pública aduanera que, autorizadas mediante concesión, por la Dirección General de Aduanas, custodian y conservan temporalmente, con suspensión del pago de tributos, mercancías objeto de comercio exterior, bajo la supervisión y el control de la autoridad aduanera”.

Por otro lado, se determinan los requerimientos mínimos que deben cumplir para poder obtener la certificación de Auxiliar: “Contar con instalaciones adecuadas para realizar operaciones de recepción, depósito, inspección y despacho de mercancías, con un área mínima de diez mil metros cuadrados destinada a la actividad de depósito aduanero de mercancías, la cual incluya una sección mínima de construcción de tres mil metros cuadrados”.(Así reformado el inciso anterior por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003)

### **Código de Ubicación**

Es el número de identificación otorgado por la Dirección General de Aduanas para cada punto geográfico donde se localizan instalaciones de la empresa beneficiaria, para realizar operaciones propias de su actividad dentro del Régimen. En los casos de las Zonas Francas, por ejemplo, el código inicia con una “H” seguido de un número, en el caso de los Almacenes Fiscales, inicia con una “A” seguido de un número.

En el caso de las empresas operadoras de SEL, gracias a la última modificación que se hizo a los lineamientos del Reglamento, ahora cuentan con dos códigos, el código “H” que es para realizar y obtener las ventajas de su propia categoría de Zona Franca y un código “W” que es el que les permite realizar los servicios logísticos a terceras empresas o personas físicas según corresponda. (PROCOMER, 2023)

### ***Obligaciones Específicas***

Para determinar y delimitar los deberes y compromisos que los depositarios aduaneros tendrán que acatar durante la prestación de sus servicios, se han definido una serie de condiciones mínimas que se destacan en la Ley General de Aduanas (Capítulo 48) y que consideran mandatorios y específicos en todo momento:

- a. “Mantener y enviar, a la autoridad aduanera competente, registros de mercancías admitidas, depositadas, retiradas, abandonadas u objeto de otros movimientos, según los formatos y las condiciones que establezca la Dirección General de Aduanas.
- b. Mantener a disposición de la autoridad aduanera los medios de control de ingreso, permanencia y salida de mercancías.
- c. Responder del pago de las obligaciones tributarias aduaneras, por las mercancías que no se encuentren y hayan sido declaradas como recibidas; además, pagar los daños que las mercancías sufran en sus recintos o bajo su custodia. (Así reformado el inciso anterior por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003)
- d. Recibir y custodiar las mercancías que la autoridad aduanera le envíe en circunstancias especiales, de conformidad con sus programas de distribución rotativa.
- e. Entregar únicamente con autorización de la autoridad aduanera, las mercancías custodiadas.
- f. Comunicar al jerarca de la aduana de control las posibles causas, dentro del término de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia de daños, pérdidas u otras circunstancias que afecten las mercancías. (Así reformado el inciso anterior por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003)

- g. Cumplir las disposiciones técnico-administrativas referentes a ubicación, estiba, depósito e identificación de las mercancías bajo su custodia. (Así reformado el inciso anterior por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003)
- h. Presentar a la aduana de control, por el medio autorizado, durante los primeros quince días de cada mes, un listado de las mercancías que en el mes anterior hayan cumplido un año de haber sido recibidas en depósito. (Así adicionado el inciso anterior por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003)
- i. Contar con los medios de seguridad y control de inventarios tecnológicos, que aseguren la efectiva custodia y conservación de las mercancías que deban transmitirse a la aduana, según los requerimientos ordenados por la Dirección General de Aduanas. (Así adicionado el inciso anterior por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003)
- j. Mantener dentro de la bodega un área mínima de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m<sup>2</sup>), destinada a depósito, para el examen previo y/o la verificación física de las mercancías. (Así adicionado el inciso anterior por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003)
- k. Llevar un registro de todas las personas que se presenten con autorizaciones de levante de mercancías, así como de todos los vehículos que se utilicen para transportar mercancías al egreso del depósito aduanero. (Así adicionado el inciso anterior por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003)
- l. Verificar la validez de la autorización del levante de las mercancías, de conformidad con los medios que la Dirección General de Aduanas defina mediante resolución razonada de alcance general. (Así adicionado el inciso anterior por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003)

## **Empresas que pueden beneficiarse del Régimen de Zonas Francas**

En Costa Rica, la Ley permite a las empresas acogerse a una o varias de las categorías existentes dentro del RZF. De igual manera son algunas pocas las que son mayormente utilizadas y desarrolladas; sin embargo, existe la posibilidad de optar por la que más se ajuste a la necesidad de la empresa en sí. A continuación, se definirán cada una de las categorías autorizadas en el país.

### **Categorías de Zona Franca**

- a. “Industrias procesadoras de exportación que producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023) Desde el año 2015 esta categoría no se encuentra activa, mantenía una regla de exportación del 75% de la totalidad de bienes producidos.
- b. “Empresas comerciales de exportación, no productoras, que simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023). Conocidas como Comercializadoras, tienen la particularidad que no pueden vender ninguno de sus bienes producidos en territorio nacional, por lo que el 100% de su producción debe ser exportada.
- c. “Las empresas de servicios que cumplan con el índice de Elegibilidad Estratégica para Empresas de Servicios (IEES) las entidades bancarias, financieras y aseguradoras que se instalen en las zonas francas no podrán acogerse a los beneficios de este régimen”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023). Tienen la particularidad de exportar únicamente servicios al extranjero, pueden ser personas físicas o jurídicas.
- d. “Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas, siempre que los parques cumplan condiciones mínimas de infraestructura y disponibilidad de servicios, según el reglamento de esta ley”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023). Tienen como objetivo principal el de administrar y

controlar los parques donde se encuentran ubicadas las empresas que se acogerán al régimen.

- e. “Empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023)
- f. “Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023)
- g. “Industrias procesadoras que producen, procesan o ensamblan bienes, independientemente de que exporten o no, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 21 bis de esta Ley”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023). Las empresas de esta categoría no tienen cuota mínima de exportación, por el contrario, si suministran a otras empresas de ZF tendrán cuota mínima del 40% de la exportación total de su producción.
- h. “Empresas de centros servicios de salud humana que se instalen fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023)
- i. “Empresas proveedoras de insumos localizadas fuera de la GAM, destinados a otras empresas beneficiarias del régimen de zona franca bajo la categoría f) del artículo 17, localizadas dentro o fuera de La GAM”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023)
- j. “Empresas desarrolladoras de parques sostenible de aventura, localizadas fuera de la GAM siempre que cumplan con una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos cinco millones de dólares estadounidenses (US\$5.000.000) o su equivalente en moneda nacional”. (RLRZF, Capítulo V, Artículo 17, 2023)

## **Servicios de Logística Integral (SEL)**

En Costa Rica, se conoce como SEL a aquellas empresas pertenecientes a la categoría de servicios dentro del régimen de zona franca, pero que se encargan específicamente de dar servicio de logística integral. Existen dos opciones: una, de brindarse servicio a sí mismas y otra, de proveer servicio a empresas terceras, este último usualmente se trabaja con Operadores Logísticos previamente autorizados como Auxiliares de la Función Pública y con la capacidad de servir en este sector.

Se brinda el concepto para aquellas “Empresas de Servicios de Logística” que se encuentran dentro del RZF. Así mismo el Reglamento indica: “Empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas bajo la categoría prevista en el inciso c) del artículo 17 de la Ley N° 7210, cuya actividad autorizada consiste en la prestación de servicios de logística integral” (Así adicionada la definición anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 41263 del 16 de julio de 2018). (RLRZF, Artículo 4, Definiciones, 2023)

### ***Artículo 127 del RLRZF.***

#### **Actividades y Operaciones Relativas a Servicios de Logística**

Dentro del artículo se amplía sobre las actividades que las empresas que cumplan con los requerimientos para optar por este régimen podrán ofrecer en cuanto a prestación de servicios de logística integral; estos servicios podrán llegar a empresas importadoras no solo a aquellas que ya pertenecen a un régimen de zona franca; sino que también se puede ampliar para importadores de otros regímenes (como importación definitiva) siempre y cuando se cumplan con ciertas obligaciones mínimas:

- a. Planificación, control y manejo de inventarios.

- b. Selección, empaque, embalaje, fraccionamiento, facturación, etiquetado, desempaque, división, clasificación, reempaque, reembalaje, remarcación, agrupamiento y distribución de mercancías.
- c. Otras actividades similares (No deben significar una transformación de la naturaleza de las mercancías y tampoco que consista en su simple almacenamiento y/o custodia).

### **Requisitos para instalación de empresas SEL**

Las empresas que opten por este régimen deberán contar con instalaciones apropiadas para prestar el servicio y desarrollar las diferentes actividades a las que tienen autorización de realizar. Por otro lado, es importante aclarar que la ubicación de la SEL no es una limitante para cumplir con las obligaciones mínimas requeridas, así mismo aplicará para planta principal o planta satélite.

Adicionalmente, para la obtención de la condición de Auxiliar de la Función Pública, también deberá completar los requisitos previamente establecidos y se llevará a análisis y aprobación por la aduana de control dependiendo de la ubicación y jurisdicción que le corresponda.

- a) “Delimitación del área total destinada a la actividad dentro del régimen.
- b) Área para realizar operaciones de recepción, almacenamiento, estiba, inspección, despacho de mercancías.
- c) Espacio reservado para el reconocimiento físico de las mercancías.
- d) Área exclusiva y delimitada que permita distinguir las mercancías ingresadas al régimen de zonas francas de aquellas mercancías nacionalizadas o nacionales. Las empresas podrán definir el tamaño de dicha área y la movilidad de ésta dentro de sus instalaciones, de acuerdo con sus necesidades operativas.

- e) Área exclusiva y delimitada que cumpla con las regulaciones en materia sanitaria y de seguridad para mercancías peligrosas para la salud humana, animal o vegetal y el medio ambiente.
- f) Área u oficina equipada para uso de la autoridad aduanera y/o tributaria, que permita conexión con el sistema de información aduanera y que tenga las condiciones adecuadas para permitir la revisión y fiscalización que sea necesaria.
- g) Sistema de seguridad para custodia y vigilancia de ingreso y salida de personas, vehículos y de mercancías, incluyendo un sistema de cámaras de video.
- h) Cumplir con las condiciones de seguridad y las demás normas técnicas de construcción”. (RLRZF, Artículo 127, bis, CAP XXIII, 2023)

### ***Obligaciones de las empresas en categoría SEL***

Como toda empresa y máxime como auxiliar de la función pública, las SEL tienen obligaciones propias establecidas en la Ley y reglamento, pero adicional debe cumplir con los siguientes puntos:

- a) “Mantener y enviar, a la autoridad aduanera competente, registros de mercancías ingresadas, almacenadas, retiradas, abandonadas u objeto de otros movimientos, según los formatos y las condiciones que establezca la Dirección mediante resolución de alcance general publicada en el diario oficial La Gaceta”.
- b) “Mantener a disposición de la autoridad aduanera y tributaria, los medios de control de ingreso, permanencia y salida de mercancías”.
- c) “Responder por el pago de las obligaciones tributarias y aduaneras, por las mercancías que no se encuentren y hayan sido declaradas como ingresadas. Asimismo, las empresas beneficiarias serán responsables por las consecuencias tributarias producidas

por el daño, la pérdida o la sustracción de las mercancías, salvo caso fortuito o fuerza mayor”.

- d) “Comunicar al jerarca de la aduana de control las posibles causas, dentro del término de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia de daños, pérdidas u otras circunstancias que afecten las mercancías”.
- e) “Cumplir las disposiciones técnico-administrativas referentes a ubicación, estiba, depósito e identificación de las mercancías bajo su custodia, que al efecto emita la Dirección para este tipo de empresas, mediante resolución de alcance general publicada en el diario oficial La Gaceta”.
- f) “Contar con los medios de seguridad y control de inventarios tecnológicos, que aseguren la efectiva custodia y conservación de las mercancías que deban transmitirse a la aduana, según los requerimientos ordenados por la Dirección”.
- g) “Verificar la validez de la autorización del levante de las mercancías, de conformidad con los medios que la Dirección defina mediante resolución de alcance general publicada en el diario oficial La Gaceta”. (Art.127ter, Cap XXIII, RLZF, 2023)

### ***Fuentes aprobadas para ingreso y destino que intervienen con las SEL***

La limitación para ofrecer los servicios y ventajas de este régimen se han detallado en el reglamento de la LZF, las empresas SEL pueden brindar sus servicios a:

- a. “Empresas beneficiarias del Régimen de Zona Franca.
- b. Personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera del territorio nacional.
- c. Empresas de Perfeccionamiento Activo con fines de internamiento al régimen.

- d. Personas físicas o jurídicas no beneficiarias del régimen de zona franca ubicadas dentro del territorio aduanero nacional, para:
  - i. Mercancías nacionales o nacionalizadas para exportación: y
  - ii. Mercancías extranjeras con fines de reexportación y/o importación definitiva”.

En todos los casos anteriormente mencionados, las mercancías ingresarán a las instalaciones de la empresa SEL bajo su total responsabilidad.

### *Consignatario de las mercancías*

Una de las consideraciones más importantes que deben tener todas aquellas personas físicas o jurídicas en la aplicación de este régimen es que “Las mercancías que son objeto del servicio logístico deberán estar consignadas a nombre de la empresa de servicios de logística o a un tercero predefinido en el conocimiento de embarque para su posterior entrega, dentro o fuera del territorio aduanero nacional”. (Art.128bis, Cap XXIII, RLZF, 2023)

Cabe resaltar dentro de este punto específicamente que durante mucho tiempo, aunque a nivel de legislación se permitía que la consignación de las mercancías en el Conocimiento de Embarque estuviera a nombre de un tercero, a nivel de sistema aduanero Tic@, no se permitía, pues no contaba con la casilla dentro del sistema para consignar a un tercero; esto obligó durante muchos años a que las empresas tuvieran que realizar endosos a sus BL’s o desde el origen consignaran directamente a nombre de la SEL.

Por otro lado, también es importante mencionar que, aunque las mercancías se consignen a nombre de la SEL o se realice un endoso, este proceso es únicamente válido para efectos aduaneros y no constituye en ningún momento que el Operador Logístico tiene derecho sobre las mercancías. Aún con los nuevos lineamientos aduaneros, queda a criterio de cada Operador Logístico exigir el endoso o no a su favor.

### *Aplicaciones de las SEL en el mercado nacional*

Existen diferentes aplicaciones que las empresas SEL pueden tener para el destino de las mercancías que tienen en custodia y bajo su total responsabilidad; considerando en todo momento y sin ninguna excepción que se tramite la declaración aduanera correspondiente y asegurando que todos los procedimientos sean cumplidos según la ley lo exija. Para los casos en que sea factible, podrán aplicarse los beneficios arancelarios establecidos en los tratados comerciales internacionales con que cuenta Costa Rica.

- a) Venta local de mercancías elaboradas por una empresa del Régimen de Zonas Francas
- b) Importación definitiva
- c) Exportación de mercancías nacionales o nacionalizadas
- d) Exportación de mercancías al amparo del Régimen de Zonas Francas
- e) Internamiento de mercancías al amparo de los regímenes de Perfeccionamiento Activo y Zonas Francas:
- f) Reexportación de mercancías

En cada uno de los casos mencionados anteriormente, se deben adjuntar los siguientes documentos obligatorios junto con la declaración aduanera respectiva:

- “Factura comercial cuando se trate de una compraventa. Si las mercancías están consignadas a la empresa beneficiaria de servicios de logística y por lo tanto no existe una compraventa, deberá aportarse un documento equivalente emitido por el remitente cumpliendo con todos los requisitos que el reglamento exige”.
- “Conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según corresponda”.
- “Cualquier otro requisito arancelario o no arancelario, contemplado en la legislación especial vigente”.

Cuando sea el caso de internamientos y trámites propios entre zonas francas, no es mandatorio la intervención de un agente aduanero para la realización de los trámites mencionados anteriormente, únicamente es mandatorio para los trámites de importación definitiva y los internamientos al Régimen de Perfeccionamiento Activo. Así mismo, se confirma que las mercancías pueden despacharse directamente desde las instalaciones de la empresa beneficiaria de servicios de logística.

### Plantas satélites

Las zonas francas tienen la particularidad y beneficio que pueden tener instalaciones adicionales para ejercer el mismo nivel de servicio y mantener su categoría fuera del lugar donde se encuentra su planta principal. A esto se le llaman “Plantas Satélites” y por lo tanto para las empresas SEL funciona exactamente igual, este beneficio está siendo mayormente utilizado por Operadores Logísticos que ofrecen sus servicios a empresas nacionales y extranjeras. “Instalaciones físicas de operación ubicadas dentro o fuera de parque, para los beneficiarios cuya planta principal se encuentra dentro de parque”. (RLRZF, Artículo 4, Definiciones, 2023)

Gráfico 3

### Beneficios de las SEL comparándolas con el Régimen de Depósito Fiscal para importación definitiva

SERVICIOS LOGÍSTICOS -SEL		ALMACÉN FISCAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cartones se pueden dividir en unidades</li> <li>Las unidades de transporte son recibidas en el almacén sin supervisión aduanera.</li> <li>Valor agregado permitido siempre que no suponga transformación del producto.</li> </ul>	Flexibilidad Operativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Mínima de Inventario: Cartón</li> <li>Se requiere aprobación de la Aduana de Control para descarga de las unidades de transporte.</li> <li>Etiquetado, separación, retrabajo o cualquier tipo de valor agregado solo bajo Régimen de Reempaque y Distribución</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Permanencia de las mercancías sin caer en abandono: 3 años</li> <li>No se requiere autorización de traslado entre Zona Francas</li> <li>Una vez se pagan los impuestos y aranceles correspondientes la mercancía tiene que se reubicada únicamente en el WMS de la SEL, no así físicamente.</li> <li>Sin tiempo especificado para la descarga de los contenedores.</li> <li>Menos inspecciones de Aduana</li> </ul>	Parámetros Regulatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permanencia de las mercancías sin caer en abandono: 1 año</li> <li>Se requiere autorización aduanera para trasladar mercancía de una Zona Franca al Almacén Fiscal el cual puede tardar entre 1 y 3 días aprox.</li> <li>Una vez se pagan los impuestos y aranceles correspondientes la mercancía tiene que se reubicada físicamente a un Centro de Distribución o retirarla del almacén en un máximo de 48 horas.</li> <li>Los contenedores deben ser descargados en un máximo de 24 horas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se permite mover carga entre empresas régimen de Zona Franca sin mayores limitaciones ni permisos adicionales.</li> </ul>	Flujos de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Limitación de movimientos de carga. Solo se puede mover directamente desde la empresa propietaria de la carga cuando se encuentra en una Zona Franca 1-3 días</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por Ley, las Zonas Francas tienen autorización de trabajar 24/7</li> </ul>	Horario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Horario de operación alineado y exclusivo con el horario de la Aduana de Control en que se encuentre ubicado, usualmente de 8:00am a 4:00pm</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia, 2023

## Procedimiento Logístico en una SEL

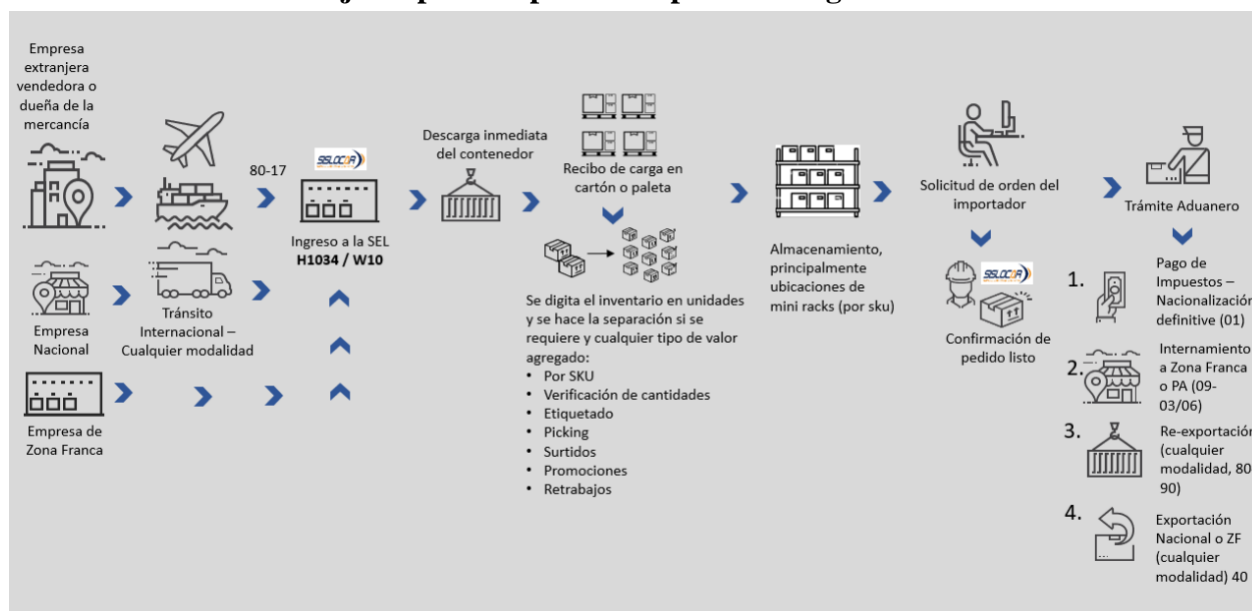
Las empresas que pretendan ingresar al Régimen de Zonas Francas bajo la categoría de Servicios, no pueden ser compañías ya operando, ni fusionadas con una empresa nacional. La empresa tiene que ser una razón social completamente nueva, dado que uno de los requisitos para ser empresa de zona franca bajo es el hecho que sean empresas exentas del impuesto sobre la renta, la única manera de que las empresas cumplan ese requisito es que sean razones sociales nuevas, que no hayan realizado ni estén realizando actividad lucrativa sujeta a tal impuesto.

Debido a esta situación particular, es que muchas empresas están buscando alternativas para gozar del beneficio sin necesidad de crear una razón social nueva o invertir con los montos que la ley exige. Para esto, optan por tercerizar el servicio con Operadores Logísticos que realizarán todas las tareas en su nombre y con el nivel de exigencia o requerimientos propios que tengan.

En la siguiente imagen, se presenta un flujo del proceso considerando todas las alternativas que se pueden realizar dentro de la empresa SEL de un Operador Logístico.

**Gráfico 4**

### Flujo de proceso para un Operador Logístico SEL



**Fuente. Elaboración propia, 2023**

## Procedimiento Logístico en un Depósito Fiscal

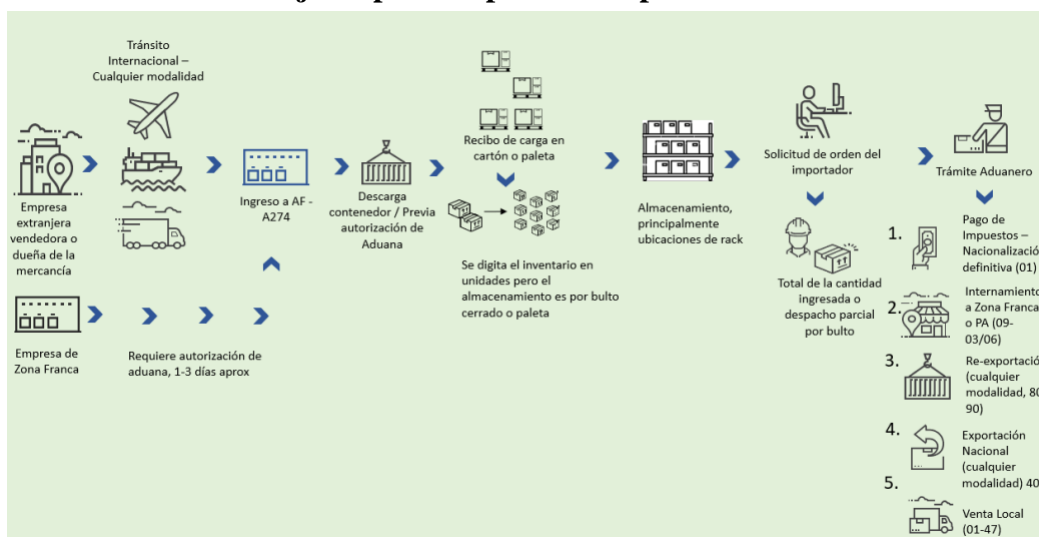
En Costa Rica, el depósito fiscal para custodia y nacionalización de las mercancías en las diferentes jurisdicciones del territorio nacional ha sido uno de los más utilizados por las empresas locales principalmente. Considerando que su regulación ha estado bien definida casi desde sus inicios y que los lineamientos que se deben seguir son de conocimiento de todas las partes, es que aún en el 2023 los almacenes fiscales tienen un grado de utilización altísimo y a pesar de que están sufriendo cierta competencia con otros regímenes parece no debilitarse.

Sin embargo, para estar en sintonía con lo que el mercado demanda y no perder competitividad, es que inclusive algunas empresas que a lo largo de su historia han sido líderes a nivel de almacenes en Costa Rica han optado por tener las dos figuras, tanto almacén fiscal como empresa de Servicios SEL. De esta manera pueden proveer el servicio que las diferentes entidades requieran.

Con el fin de aclarar mejor el panorama de lo que se permite y no se permite en un almacén fiscal, es que se crea el siguiente flujo de proceso de un almacén fiscal:

Gráfico 5

### Flujo de proceso para un Depósito Fiscal



Fuente. Elaboración propia, 2023

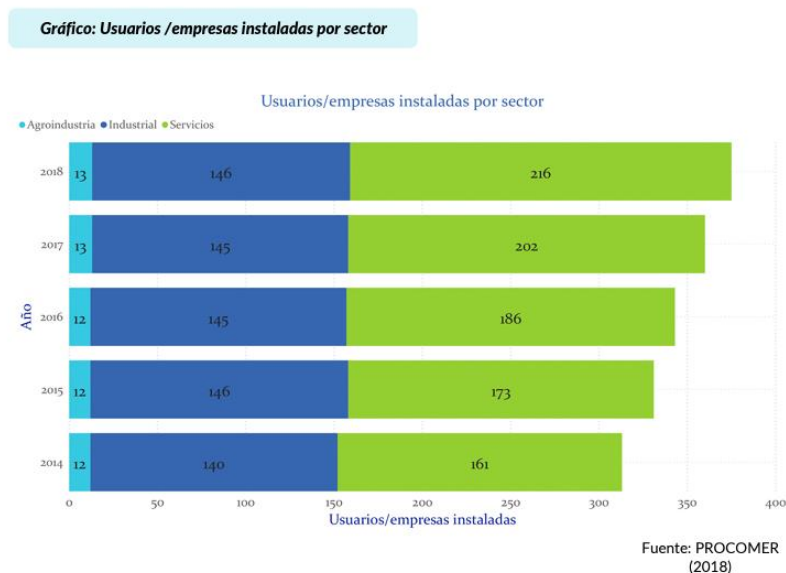
## Actuales empresas SEL en Costa Rica

Desde inicios de los años 90 en Costa Rica que se creó el régimen, las empresas de Zona Franca se han ido desarrollando con gran potencial permitiendo diversificar los tipos de servicios que se ofrecen no solo para venta local sino principalmente para Exportación. Han sido un pilar básico para la creación de fuentes de trabajo y de aporte al PIB del país.

Para el año 2018, según el Ministerio de Comercio Exterior (2018) la contribución absoluta del régimen como porcentaje del PIB, alcanzó los \$4.721 millones (7,9%) con una participación de 375 empresas en total, incluyendo sector de Agroindustria, Industrial y Servicios, siendo este último el de mayor incremento y con un total de 56% del total de empresas de Zonas Francas en Costa Rica para el mismo periodo.

### Gráfico 6

#### Usuarios / Empresas instaladas por sector en Zona Franca



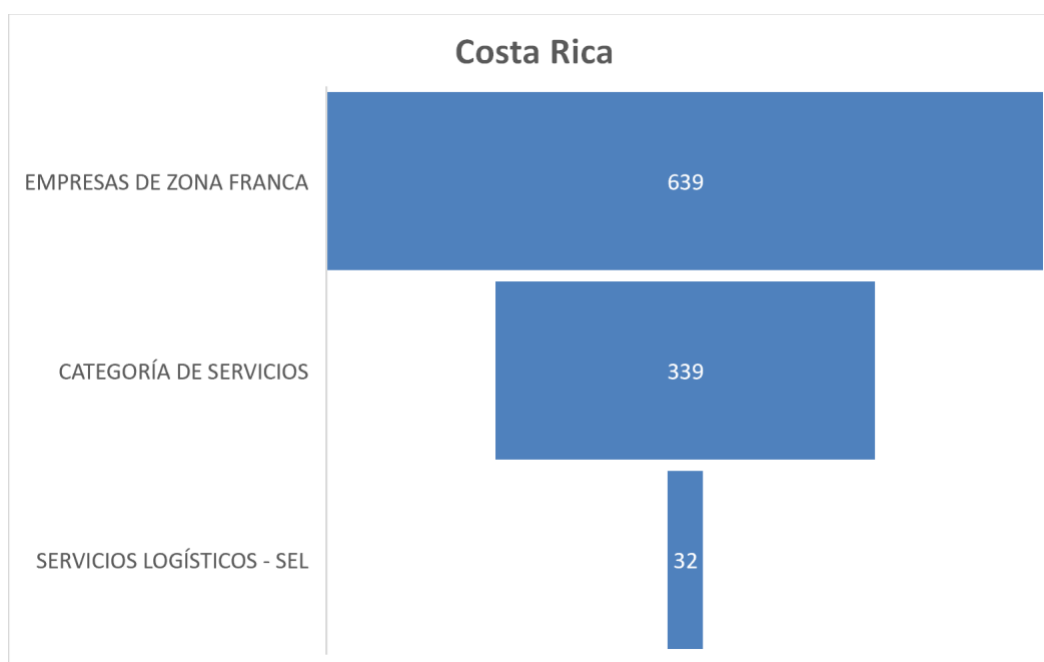
Fuente. Asociación de Zonas Francas de las Americas, 2020

Considerando las ventajas competitivas y la excelente labor que se ha realizado a nivel internacional por las diferentes entidades como CINDE, PROCOMER y COMEX para promocionar a Costa Rica como un país de talento humano profesional y un lugar en donde las empresas pueden invertir para obtener grandes réditos en sus negocios, es que se ve el crecimiento exponencial desde el año 2018 hasta marzo 2023 con respecto al incremento de las empresas de Zonas Francas, especialmente en la categoría de servicios.

En los últimos 5 años, Costa Rica ha tenido un crecimiento de más del 70% del total de la creación de las empresas en el régimen y la categoría de Servicios representa un 53% del total de las empresas.

**Gráfico 7**

**Usuarios / Empresas instaladas por sector en Zona Franca**



**Fuente: Elaboración propia, 2023 (Procomer a marzo, 2023)**

Al cierre de marzo de 2023, en total se han creado 32 empresas que representan las empresas de Servicios de Logística Integral – SEL, las cuales se detallan a continuación por orden alfabético:

**Tabla 2**

**Listado actual de empresas SEL en Costa Rica**

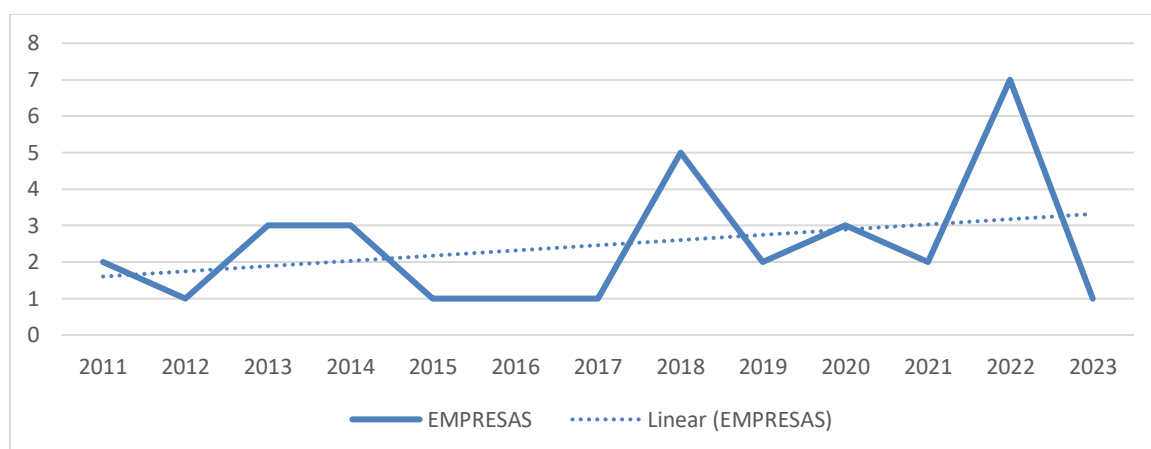
1 ALFIPAC SEL SOCIEDAD ANONIMA	17 PSCR EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA 18
2 ATLANTIC CONTAINER TERMINALS, S.A.	18 QUALITY FREE ZONE SOCIEDAD ANONIMA
3 BRITT SHARED SERVICES, S.A.	19 REX LOGÍSTICA, S.A.
4 BUENA VISTA SOLUTIONS BVS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20 ROCHE SERVICIOS, S.A.
5 DHL GLOBAL FORWARDING COSTA RICA ZONA FRANCA SOCIEDAD ANONIMA	21 SEGNINI EXPORTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA
6 DISTRIBUIDOR FERRETERO INTERNACIONAL S.A.	22 SEL SERVICIOS ESPECIALES LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA
7 FIRESTONE INDUSTRIAL PRODUCTS DE COSTA RICA, S.A	23 SERVICIOS LOGISTICOS DESACARGA SEL SOCIEDAD ANONIMA
8 HA LOGISTICA ZONA FRANCA S.A	24 SERVICIOS LOGÍSTICOS LA VALENCIA ACL S.A.
9 ITEK SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA	25 SERVICIOS LOGISTICOS Y CORPORATIVOS FAVALQUE SOCIEDAD ANONIMA
10 LOGÍSTICA INDUSTRIAL Y MATERIAL M.I.L., S.A	26 SISLOCAR SEL CR, SOCIEDAD ANONIMA
11 LOGISTICS BUSINESS SERVICES S.R.L.	27 TICAL SEL SOCIEDAD ANONIMA
12 MICROVENTION COSTA RICA S.R.L.	28 TMG GEOTECHNICAL DISTRIBUTION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
13 NATIONAL INSTRUMENTS COSTA RICA LIMITADA	29 TSM ZONA FRANCA S.A.
14 OVERSEAS LOGISTICS OPERATIONS, S.A.	30 UNION DEL OESTE DE COSTA RICA, S.R.L.
15 PACIFIC BARCODE LATIN AMERICA LIMITADA	31 VASHISTH GROUP LLC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16 PRESSEX ZONA FRANCA SOCIEDAD ANONIMA	32 VWR INTERNATIONAL LIMITADA

**Fuente: Elaboración propia, 2023**

A continuación, se grafica la evolución que las empresas SEL han tenido en CR desde su creación en el año 2011 y hasta marzo 2023, basado en la lista oficial de empresas de zonas francas según PROCOMER.

**Gráfico 8**

**Evolución de las empresas SEL en Costa Rica a mayo 2023**



**Fuente: Elaboración propia, 2023**

## **Documentación obligatoria para el proceso aduanal**

En Costa Rica, existe una serie de procedimientos y documentos obligatorios que se requieren para el proceso de nacionalización de mercancías, internamiento en cualquier tipo de régimen especial y así mismo para el proceso de salidas de mercancías, ya sea por venta local, exportación o reexportación. Estos documentos son utilizados normalmente en más de un procedimiento y los tecnicismos se generalizan para cualquier tema relacionado con los mismos. Es importante entender las diferencias y tener claridad de cuándo aplica uno u otro, pues muchos de ellos sí están directamente relacionados con el régimen al que pertenecen.

Dentro de este apartado se estarán considerando los principales conceptos y definiciones que toman mayor relevancia dentro de los tres aspectos en investigación: Importación definitiva, SEL y Reexportación. Según el Manual de Procedimientos de la Dirección de Gestión Técnica, Departamento de Procesos Aduaneros (Ministerio de Hacienda, Servicio Nacional de Aduanas, 2021) estas son las definiciones propias y correctas para el ámbito aduanero nacional:

### ***Documentos***

“Cualquier mensaje, información o datos enviados a través de papeles, cartas, fotografías, o a través de medios magnéticos o electromagnéticos de Dirección de Gestión Técnica Departamento de Procesos Aduaneros 33 índole bancaria, comercial, judicial, de seguros, de prensa, catálogos entre otros, excepto software<sup>18</sup>”.

### ***Conocimiento de Embarque***

“Título representativo de mercancías, que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el transportista para transportarlas al territorio nacional y designa al consignatario de ellas. Para los efectos del régimen jurídico aduanero equivale a los términos Bill of Lading (B/L), guía aérea o carta de porte”.

### ***Consignador***

“También conocido como remitente o embarcador; es la persona que designa al destinatario que debe recibir los envíos y que brinda la información necesaria a la empresa de entrega rápida para que confeccione el detalle de conocimientos de embarque (guías hijas) de entrega rápida (manifiesto de entrega rápida)<sup>11</sup>. (Modificado mediante Resolución N° RES-DGA-021-2006 del 06 de febrero de 2006)

### ***Consignatario***

“Es la persona física o jurídica que el contrato de transporte establece como destinatario de la mercancía”<sup>12</sup>. (Modificado mediante Resolución N° RES-DGA-021-2006 del 06 de febrero de 2006.)

### ***Endoso***

“Acto jurídico mediante el cual el consignatario traslada la totalidad de la propiedad de las mercancías indicadas en el título representativo de las mismas, emitido por el transportista o consolidador”.

### ***Tránsito Interno***

“Régimen aduanero mediante el que las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas por vía terrestre por un transportista aduanero autorizado expresamente por la DGA, desde una zona de jurisdicción aduanera a otra distinta, dentro del territorio nacional”.

### ***Ingreso de Mercancía***

“Tipo de operación en la que se reporta el ingreso de mercancías bajo un número de movimiento de inventario, que es comunicada por el responsable del depósito a través de un mensaje electrónico”.

### ***Número de Movimiento de Inventario***

“Número de identificación conformado por el código de ubicación, el consecutivo del movimiento de inventario y el año en que se registra la operación, asignado por el representante del depósito en forma independiente a cada movimiento de mercancías para registrar las operaciones y movimientos a los que son sometidas éstas, tales como ingreso, salida, agrupamiento, fraccionamiento u otro”.

### ***Viaje***

Registro mediante el que se controla el inicio y finalización de todo movimiento de mercancías bajo control aduanero entre dos ubicaciones, al cual se le asignará un número consecutivo a nivel nacional por la aplicación informática”.

### ***Traslado***

“Movimiento de mercancías del puerto de entrada a una zona de operación aduanera ubicada en la jurisdicción de la aduana de ingreso o el movimiento de mercancías de una zona de operación aduanera a otra dentro de la misma jurisdicción”.

### ***Otros documentos***

Para realizar cualquier trámite aduanero en Costa Rica es importante adicionar, además: una factura comercial que incluya los siguientes datos: nombre y dirección del vendedor, nombre y dirección del destinatario, lugar y fecha de la emisión de la factura, número de factura, nombre y dirección del importador si es distinto del destinatario, descripción completa y detallada de los artículos en transacción, en caso de que la factura no esté en español, el importador debe proveer una traducción que permita identificar los bienes que correspondan.

Además de todo lo anterior, debe incluir, país de origen, número de unidades y/o cajas, término comercial de contratación (Incoterm), valor total del envío. Dependiendo el incoterm,

costo de seguro y flete, tipo de embalaje, marcas. Así mismo, para efectos de verificación y confirmación de las mercancías dentro de un recinto fiscal, es importante contar con una lista de empaque por cada embarque recibido. (Artículo 317 del Reglamento a La Ley General de Aduanas)

### ***Documentos Único Aduanero (DUA)***

Más comúnmente llamado DUA, este documento es la principal certificación que indica que las mercancías han sido declaradas correctamente y que la autoridad aduanera tiene pleno conocimiento de su existencia, se utiliza en Costa Rica y así mismo en el resto de los países, aunque puede haber variación con respecto a su nombre propio, el fin es el mismo y ayuda a mantener un control detallado de los bienes que ingresan y salen de territorio nacional aduanero.

Según la Ley General de Aduanas (Artículo 86) se define como: “Las mercancías internadas o dispuestas para su salida del territorio aduanero, cualquiera que sea el régimen al cual se sometan, serán declaradas conforme a los procedimientos y requisitos de esta ley y sus reglamentos, mediante los formatos autorizados por la Dirección General de Aduanas. Con la declaración se expresa, libre y voluntariamente, el régimen al cual serán sometidas las mercancías; además, se aceptan las obligaciones que el régimen impone”.

En el mismo capítulo se reconfirma y aclara que esta es una declaración que se realiza bajo fe de juramento y que el declarante que debe estar debidamente autorizado para tal fin será el responsable legal para determinar todo lo relacionado con las mercancías en mención, en este caso debe declarar correctamente la descripción de las mercancías para poder hacer su clasificación arancelaria apropiada y así determinar las obligaciones tributarias (cuando apliquen), valor aduanero de las mercancías, permisos o notas técnicas específicas, cantidades, y todo lo que a nivel de ley deba cumplir para su correcto internamiento o exportación.

La Ley es bastante clara en cuanto a los requisitos mínimos que se deben cumplir y abarcar dentro del DUA por lo que el importador, exportador o consignatario sea persona física o jurídica deberá tener el registro apropiado y cumplir con todas las calidades legales que la ley exige.

Adicionalmente, para que el procedimiento aduanal se complete apropiadamente se deben adjuntar algunos documentos relevantes y mandatorios para este fin:

- a) “El original de la factura comercial, salvo en casos de excepción debidamente reglamentados.
- b) Un certificado de origen de las mercancías, emitido por la autoridad competente al efecto, cuando proceda.
- c) El conocimiento de embarque. (Derogado por el artículo 3° de la ley N° 10271 del 22 de junio del 2022)
- d) La demás documentación establecida legal y reglamentariamente.

La declaración aduanera deberá fijar la cuantía de la obligación tributaria aduanera y el pago anticipado de los tributos, en los casos y las condiciones que se dispongan vía reglamento. Ningún documento requerido para la recepción legal de los medios de transporte o para la aplicación de cualquier régimen u operación aduanera, estará sujeto al requisito de visado consular o legalización”. (Así reformado por el artículo 2° numeral 16) de la ley N° 10271 del 22 de junio del 2022)

### **Códigos de DUA para Zona Franca**

Con la finalidad de mantener un control aduanero por cada una de las modalidades de transporte y diferentes opciones que el régimen de zona franca permite, se crearon códigos de DUA que tiene un fin específico y que tanto la empresa de Zona Franca como la Agencia Aduanal correspondiente que tramite cada uno de los DUA´s debe utilizar para poder disponer de las mercancías según corresponda:

### **Modalidades de Internamiento:**

- ✓ 09-01: de materia prima, insumos, etiquetas, envases y material de empaque.
- ✓ 09-02: Internamiento de maquinaria, equipo, repuestos, vehículos, mobiliario, suministros de oficina y otros materiales de mantenimiento.

- ✓ 09-04: Reingreso al territorio nacional de mercancías de Zona Franca por reparación y/o modificación o sustitución.
- ✓ 09-05: Reingreso de mercancías de Zona Franca exportadas definitivamente.
- ✓ 09-07: Reingreso de mercancías de Zona Franca exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo.

### **Modalidades de Exportación:**

- ✓ 40-40 exportación de mercancías de Zona Franca.
- ✓ 40-46 exportación de Zona Franca por devolución, reparación o sustitución.
- ✓ 40-47 Exportación por sustitución de mercancías ingresadas al régimen.
- ✓ 40-51 Exportación indirecta de contenedores y tarimas al territorio nacional.

### **Régimen de Tránsito**

- ✓ 80-17 Tránsito interno hacia Zona Franca SEL.
- ✓ 80-71 Movilización de Zona Franca a depósito aduanero.
- ✓ 80-74 Movilización hacia Zona Franca SEL (de un Código H a un código W).
- ✓ 80-80 Tránsito Interno.
- ✓ 80-90 Reexportación. (Procomer, 2023)

### **Entidades que regulan e intervienen en el Comercio Internacional de Costa Rica**

Afortunadamente, el comercio internacional es de los temas de mayor relevancia que tienen los países en sus agendas pues es fuente fundamental de las economías y crecimiento de las naciones. Dada su importancia, desde hace muchos años atrás se crearon diferentes entidades que participan en el proceso de compra y venta internacional, permitiendo llevar las transacciones de intercambio a otro nivel. Hoy en día el tema sigue en desarrollo siempre con miras de mejorar los procesos y hacerlos más eficientes. Algunas de estas se detallan a continuación:

### ***Organización Mundial del Comercio (OMC)***

“La Organización Mundial del Comercio (OMC) se ocupa de las normas mundiales por las que se rige el comercio entre las naciones. Su principal función es velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible”.

### ***Acuerdo sobre Facilitación de Comercio (AFC)***

Simplificar los procedimientos aduaneros y de comercio internacional con el fin de facilitar el intercambio de los países a través de las fronteras, es parte fundamental de los objetivos que tiene este acuerdo. Aunque se adoptó desde el 2013, no fue sino hasta el 2017 que entró en vigor. Y desde este momento se han centro en eliminar barreras burocráticas en términos de requisitos comerciales entre los miembros de la organización Mundial del Comercio (OMC).

Acorde con información oficial del Ministerio de Comercio Exterior, “El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) fue el primer acuerdo concluido en la Organización Mundial del Comercio por todos sus Miembros. Contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de aduana de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito”. (COMEX, 2023)

### ***Consejo Nacional de Facilitación de Comercio (CONAFAC)***

Afortunadamente, Costa Rica al ser parte de la OMC y de estar continuamente preocupada por el desarrollo del comercio no solo a nivel nacional sino a nivel internacional también, acata cada una de las regulaciones y normativas que se generan dentro de la Organización y en este caso del Acuerdo de Facilitación del Comercio. Por este motivo, y siguiendo los lineamientos dados por la entidad, en 2017 se crea este Consejo que actualmente se compone por algunos ministerios y entidades como: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, CADEXCO, CRECEX, entre otros.

De esta manera se puede comprender el interés que existe entre las partes para promover la promoción comercial y aumentar la eficiencia en trámites aduaneros y todos aquellos que se

encuentren relacionados con el comercio internacional; además, existe una obligación por parte de los organismos y entidades gubernamentales en mejorar la relación interinstitucional y trabajar de manera alineada para lograr los objetivos propuestos.

El Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC) es un órgano creado en cumplimiento del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio, para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones de dicho instrumento. “La ratificación del AFC y la creación de este Consejo —adscrito al Ministerio de Comercio Exterior— se concretaron mediante la Ley N°9430 del 04 de abril de 2017”. (COMEX, 2023)

### *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)*

Continuando con la importancia de las diferentes entidades que promueven y regulan el comercio internacional a través del orbe, se encuentra esta organización que tiene un enfoque principalmente relacionado con el comercio, la inversión y el desarrollo económico sostenible. La UNCTAD se estableció en 1964, reúne a 195 naciones actualmente y se reúnen cada cuatro años para discutir y adoptar políticas, estrategias, planes de acción y para abordar los problemas y las desigualdades en el comercio de países en desarrollo.

Según la UNCTAD el trabajo que desarrollan a nivel regional y mundial se enfoca en:

- “Comprender las opciones para abordar los retos de desarrollo a nivel macroeconómico
- Lograr una integración beneficiosa en el sistema de comercio internacional
- Diversificar sus economías para hacerlas menos dependientes de los productos básicos
- Limitar su exposición a la volatilidad financiera y la deuda
- Atraer inversiones y hacerlas más favorables al desarrollo
- Aumentar el acceso a las tecnologías digitales
- Promover el espíritu empresarial y la innovación
- Ayudar a las empresas locales a ascender en las cadenas de valor
- Acelerar el flujo de mercancías a través de las fronteras

- Proteger a los consumidores de los abusos
  - Frenar las normativas que reprimen la competencia
  - Adaptarse al cambio climático y utilizar los recursos naturales de forma más eficaz”.
- (UNCTAD, 2023)

### ***Asociación de zonas Francas de las Américas (AZFA)***

Promover la inversión extranjera directa y lograr que en la región se establezcan empresas transnacionales de diferentes sectores y que permitan dinamizar la economía de una manera tan activa creando nuevas fuentes de empleo y encadenamientos productivos, son solo algunos de los aspectos principales y objetivos en los que trabajan asociaciones como la AZFA.

De acuerdo con su propia descripción, “La Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA) es una entidad sin ánimo de lucro que en su contexto regional promueve y defiende el régimen de Zonas Francas a través de integraciones, investigaciones y cooperaciones con los sectores públicos y privados de todos los países de Iberoamérica. Actualmente, se constituye como el gremio regional más importante de Zonas Francas y representa a sus afiliados en 25 países de 2 continentes aglutinando más de 600 zonas francas con más de 13.000 empresas instaladas en ellas”. (AZFA, 2023)

### ***Asociación de Zonas Francas (AZOFRAS)***

Así como existe una entidad representante de las zonas francas a nivel global y a nivel regional, así mismo en Costa Rica existe una asociación que se encarga de mediar en nombre de los asociados que pertenecen al régimen de zonas francas en Costa Rica ante las autoridades gubernamentales.

“AZOFRAS es el representante de las empresas de zonas francas en la protección, defensa y desarrollo de su actividad empresarial ante autoridades gubernamentales y otras organizaciones del sector privado. Desde sus inicios, ha buscado constantemente mejorar las condiciones

competitivas de estas empresas, y trabaja por encontrar soluciones a los obstáculos que enfrentan en materia operativa, jurídica, fiscal, entre otras materias”. (AZOFRAS, 2023)

### ***Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)***

Para una nación como Costa Rica que se caracteriza por tener apertura en sus negociaciones internacionales y de comercio principalmente, tener un ente regulador y facilitador que permita gestionar de una manera correcta y transparente las transacciones, apegándose a las mejores prácticas es fundamental. La actividad económica basada en importaciones y exportaciones para el país es primordial y parte de su estabilidad corresponde a ello.

El Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX) se denomina así mismo como el “ente rector del sector de comercio exterior” y, fue creado mediante la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, denominada Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica. Adicionalmente, detalla su visión así:

“Ser el ente rector que define, diseña e implementa las políticas públicas de comercio exterior e inversión extranjera para que cada vez más costarricenses se beneficien de la inserción en la economía global”. (Comex, 2023)

### ***Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER)***

Esta entidad ha logrado desarrollar una capacidad a nivel nacional impresionante para promover las exportaciones desde Costa Rica hacia 149 diferentes mercados, el enfoque va en la capacitación y acompañamiento que le brinda a las pequeñas y medianas empresas para que puedan colocar sus productos a nivel internacional con altos estándares de calidad y seguridad.

Procomer se denomina a sí misma como: “es una entidad pública de carácter no estatal, que tiene a su cargo la promoción de las exportaciones costarricenses y el pilar de apoyo para las empresas costarricenses; somos una institución inclusiva y generadora de negocios con propósito”. (Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, PROCOMER, 2018)

### ***Cámara de Comercio Exterior y de Representantes de Casas Extranjeras (CRECEX)***

En Costa Rica no solo las entidades gubernamentales tienen como objetivo el hacer crecer el comercio nacional e internacional, también existen algunas entidades privadas sin ánimo de lucro, que se crean con el fin de facilitar el comercio y la libertad de empresa, siempre considerando el cumplimiento de la legislación vigente. Este es el caso de CRECEX que tiene expertise en la organización de misiones comerciales y agendas de negocios nacionales e internacionales para representar a Costa Rica.

CRECEX, “fue fundada en abril de 1951, como resultado de la visión futurista de un grupo de empresarios que consideraron la conveniencia y necesidad de contar con una Asociación que agrupara a personas físicas y jurídicas con el propósito de fomentar el comercio exterior y defender la libertad de comercio y empresa en Costa Rica, fundamentado en los principios de la libre empresa”. (CRECEX, 2023)”

### ***Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE)***

Esta institución desde su fundación en 1982 se ha encargado de promocionar la inversión extranjera directa con asesoría especializada a diferentes empresas de sectores estratégicos que buscan instalarse en el país de una manera sostenible y a largo plazo. CINDE hace referencia sobre su gestión así: “Agencia Costarricense de Promoción de Inversiones, CINDE, una organización privada, apolítica y sin fines de lucro, ha asesorado y guiado a más de 400 empresas de alta tecnología para establecerse en el país. Convirtiéndose en el socio estratégico para alcanzar una productividad sostenible e impulsar la inversión con propósito.

CINDE ha sido calificada como la mejor institución a nivel mundial en atraer Inversión Extranjera Directa (IED), por el Centro de Comercio Internacional por cinco años consecutivos. (CINDE, 2023)

En mayo de 2023, el Gobierno de la República de Costa Rica acotando una falta de recursos y una reducción en el presupuesto del Ministerio Exterior (COMEX), informó que rompía de forma

unilateral el convenio establecido con CINDE desde el año 2010 y eliminando cualquier tipo de apoyo económico tanto por parte de COMEX como de PROCOMER para la continuidad de atracción de inversión extranjera directa al país por medio de su conocimiento técnico y de renombre. A pesar de los grandes logros y aportes demostrados de esta entidad, la falta de desarrollo y de inversión fuera del Gran Área Metropolitana fue uno de los aspectos destacados y mencionados que consideraron para esta decisión. (CINDE, 2023)

### ***Aduana***

La aduana es la unidad técnico-administrativa encargada de las gestiones aduaneras y del control de las entradas, la permanencia y la salida de las mercancías objeto del comercio internacional, así como de la coordinación de la actividad aduanera con otras autoridades gubernamentales ligadas al ámbito de su competencia, que se desarrollen en su zona de competencia territorial o funcional.

Las aduanas tendrán la facultad de aplicar las exenciones tributarias que la ley indique expresamente y las relativas a materia aduanera creadas por acuerdos, convenios y tratados internacionales. (Ley General de Aduanas, Artículo 13)

### ***Dirección General de Aduanas***

El concepto y alcance de esta entidad se encuentra dentro de la Ley General de Aduanas y se determina como: “el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera. En el uso de esta competencia, le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas; la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo; el ejercicio de las atribuciones aduaneras y la decisión de las impugnaciones interpuestas ante ella por los administrados”. (Ley General de Aduanas, Artículo 11)

Asimismo, la Dirección coordinará y fiscalizará la actividad de las aduanas y dependencias a su cargo, para asegurar la aplicación correcta y uniforme del régimen jurídico aduanero, acorde

con sus fines y los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas, mediante la emisión de directrices y normas generales de interpretación, dentro de los límites de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

### ***Jurisdicción Aduanera (Territorialidad)***

En Costa Rica se han delimitado por zonas geográficas algunas aduanas que tendrán la autoridad para ejercer la legislación y reglamento que competan en cuanto a comercio exterior, fiscalización y control se refieran, además, de proveer a los usuarios el servicio que corresponda de acuerdo con sus funciones y alcances. Algunas de ellas se han especializado en ciertos regímenes o tipo de mercancías. Se han definido 7 aduanas nacionales, todas bajo el mando de la Dirección General de Aduanas. Estas jurisdicciones se delimitan así:

- **“Aduana de Caldera:** Comprende de la provincia de San José, el cantón de Turubares; de la provincia de Alajuela, los cantones de San Mateo y Orotina; de la provincia de Puntarenas, los cantones de Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Aguirre, Parrita y Garabito.
- **Aduana Central:** Comprende de la provincia de San José los siguientes cantones: Central, Escazú, Desamparados, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Alajuelita, Coronado, Acosta, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Dota, Curridabat, Pérez Zeledón y León Cortés; de la provincia de Heredia los siguientes cantones: San Rafael y San Isidro y la provincia de Cartago. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Postal ubicado en las Oficinas de Correos de Costa Rica en Zapote.
- **Aduana La Anexión:** Comprende de la provincia de Guanacaste, los cantones de Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Tilarán, Abangares, Nandayure y Hojancha.
- **Aduana de Limón:** Comprende de la provincia de Limón, los cantones de Limón, Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca y Guácimo. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Sixaola.

- **Aduana de Paso Canoas:** Comprende de la provincia de Puntarenas, los cantones de Coto Brus, Corredores, Buenos Aires, Osa y el Puesto de Aduana de Golfito.
- **Aduana de Peñas Blancas:** Comprende de la provincia de Guanacaste, el cantón de La Cruz; de la provincia de Alajuela, los cantones Los Chiles, Upala y Guatuso. Tiene a su cargo los Puestos de Aduana Los Chiles y Las Tablillas. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 38266 del 11 de marzo del 2014)
- **Aduana Santamaría:** Comprende de la provincia de San José, los cantones de Puriscal, Mora y Santa Ana; de la provincia de Heredia, los cantones de Heredia, Barva, Santa Bárbara, Belén, Flores, Santo Domingo, San Pablo y Sarapiquí; de la provincia de Alajuela, el cantón de Alajuela, San Ramón, Grecia, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Alfaro Ruiz y Valverde Vega. Tiene a su cargo el Puesto de Aduana Tobías Bolaños”. (Así reformado por artículo 1° del decreto ejecutivo N° 35693 de 2 de noviembre de 2009) (Capítulo II, Artículo 3, RLGA,2023)

### ***Aduana de Control***

“Aduana a la que le corresponde ejercer control aduanero sobre las operaciones aduaneras en que interviene el auxiliar. Salvo disposición en contrario, se entiende por tal, aquella aduana que tiene competencia territorial en el lugar donde se efectúa la operación aduanera”.

### ***Aduana de Destino***

“Aduana bajo cuya jurisdicción termina una operación de tránsito aduanero”.

### ***Aduana de Ingreso***

“Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentran los puestos aduaneros y demás lugares habilitados para el ingreso de personas, vehículos y unidades de transporte al territorio nacional”.

### ***Aduana de Salida***

“Para los regímenes de importación la aduana bajo cuya jurisdicción se inicia una operación de tránsito aduanero; para los regímenes de exportación la aduana bajo cuya jurisdicción se encuentran los puestos aduaneros y demás lugares habilitados para la salida de personas, vehículos, unidades de transporte y mercancías del territorio nacional”.

### **Regímenes de importación o Exportación en Costa Rica**

En todo proceso aduanal se debe cumplir un protocolo que incluye diferentes documentos, obligaciones tributarias o no, así como de índole legal o reglamentaria, procedimientos, y algunas partes relacionadas. A nivel nacional se puede optar por utilizar diferentes regímenes aduaneros de acuerdo con la categoría a la que corresponda la entidad beneficiaria. Se detallarán a continuación las definiciones a los conceptos de las diferentes modalidades que se pueden optar en Costa Rica para efectos de trámites aduanales.

#### ***Importación Definitiva***

“Es el ingreso de mercancías al territorio aduanero nacional, que cumplan con las formalidades y los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para el uso y consumo definitivo en el territorio aduanero nacional”. (RLRZF, Artículo 4, Definiciones, 2023)

#### ***Importación Definitiva Anticipada***

“La declaración aduanera podrá presentarse bajo el sistema de autodeterminación, según el artículo 86 de esta Ley, aunque las mercancías no hayan arribado a puerto aduanero o no se haya iniciado el procedimiento de exportación, cuando el declarante posea los documentos aduaneros o la información que deban presentarse con la declaración aduanera o consignarse en ella. Además, deberán indicarse los datos que identifiquen la unidad de transporte, el transportista y su fecha aproximada de llegada”. *Así reformado por artículo 1° de la ley N° 8373 de 18 de agosto de 2003*. (Cap II, Sec. II, Art112, RLGA, 2023)

### ***Exportación Definitiva***

“Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior”. (Capítulo II, Art, 69, CAUCA, 2023)

### ***Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo***

“La exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los derechos e impuestos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Reglamento”. (Capítulo II, Art.70, CAUCA, 2023)

### ***Reexportación***

“Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente. No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o que se haya configurado respecto de ellas, presunción fundada de falta o infracción aduanera penal”. (Cap. II, Art 83, CAUCA, 2023)

### **Régimen de Depósito Fiscal**

Los regímenes aduaneros se crearon para poder ofrecer diferentes alternativas y soluciones a todas aquellas entidades que deseen realizar una gestión aduanera en Costa Rica. El depósito fiscal ha sido una excelente alternativa a nivel nacional para efectos de almacenamiento y custodia de las mercancías. Los usuarios, tienen ventaja de encontrar almacenes fiscales abiertos y cerrados a lo largo de todo el territorio costarricense pudiendo así, cubrir sus necesidades de acuerdo con el tipo de mercancía y otros requerimientos que pueden tener.

La misma Ley General de Aduanas, detalla el significado de este régimen así: “El depósito fiscal es el régimen aduanero por el cual las mercancías son depositadas temporalmente bajo custodia, conservación y responsabilidad del depositario y el control de la aduana, sin el pago de los tributos a la importación. La salida y entrega de las mercancías del depósito fiscal se efectuarán una vez cumplidas las formalidades exigibles y satisfechas las responsabilidades tributarias, conforme con el régimen aduanero aplicable. Las mercancías que, por su naturaleza, puedan causar daños a otras o requieran instalaciones especiales, se admitirán únicamente en los depósitos fiscales acondicionados para ello. (Artículo 155, Ley General de Aduanas)

### ***Internamiento en Zona Franca***

Es el ingreso de mercancías al Régimen de Zonas Francas por parte de los beneficiarios. El internamiento no constituye una importación. (Art 4, Definiciones, RLZF)

### **Empresa**

Las transacciones comerciales y de procesos aduaneros pueden gestionarse en Costa Rica con personas físicas o personas jurídicas; en este caso y para este proyecto de investigación se considerarán las empresas que por su condición de compañía transnacional tienen operaciones en el país y que se encargan de comercializar o distribuir sus productos y empresas nacionales con producción de productos de material eléctrico también.

Para Andrade, las empresas son “aquella entidad formada con un capital social y que parte del propio trabajo de su promotor puede contratar un cierto número de trabajadores. Su propósito lucrativo se traduce en actividades industriales y mercantiles o la prestación de servicios” (Diccionario de Economía, 2023)

### ***Cadena de Abastecimiento***

Las empresas que tienen como propósito el de compra y venta de bienes, deben tener dentro de sus procesos definidos el de la cadena de suministro, que permite de una forma controlada

movilizar los productos de la manera más eficiente y que, además, asegura tener sus productos disponibles para cuando el cliente lo requiera, ya sea en un modo de almacenamiento o con un tipo de control de inventario justo a tiempo.

“Cadena de suministro es la porción de la cadena de valor que se enfoca principalmente en el desplazamiento físico de bienes y materiales y en el soporte de los flujos de información y transacciones financieras a través de los procesos de suministro, producción y distribución» (Collier & Evans, 2019, p.421).

### ***Sector de Material Eléctrico***

La clasificación más clara de este sector, la da el Instituto para la Diversificación y ahorro de Energía del Gobierno de España de esta manera: “El sector de material eléctrico está formado por: cables, contadores, aparamenta industrial, cajas y envolventes, pequeños transformadores, dispositivos de conexión, dispositivos de protección para uso doméstico, domótica e inmótica, iluminación, interruptores para uso doméstico, bases de toma de corriente y clavijas domésticas e industriales. Todos estos productos aportan seguridad en el uso de la energía y tienen una incidencia directa sobre la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas para baja tensión”. (IDEA, 2023)

### **Entidades que regulan el sector eléctrico en Costa Rica**

#### ***Ministerio de Economía, Industria y Comercio***

Uno de los ministerios más importantes para Costa Rica, puesto que tiene como objetivo principal el promover el comercio a nivel nacional de una manera justa y equitativa buscando fortalecer los emprendimientos de las micro, pequeñas, medianas empresas, implementando condiciones seguras para su correcto desarrollo y además velar por el crecimiento sostenible del comercio a nivel nacional, generar empleo y efectuar encadenamientos productivos a todo nivel.

Según el mismo MEIC, “El Ministerio de Economía, Industria y Comercio fue creado en junio de 1977, mediante la Ley N° 6054, en la cual se le da como competencia participar en la formulación de la política económica del Gobierno y en la planificación nacional en los campos de su competencia, así como ser el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial para los sectores de industria, comercio y servicios, así como para el sector de las pequeñas y medianas empresas”. (Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), 2023)

### ***Empresas del Sector Eléctrico en Costa Rica***

A continuación, se detallan algunas de las empresas inclusive transnacionales que están presentes en el mercado costarricense y que pertenecen al sector de material eléctrico:

1. Siemens
2. Eagle Electric
3. Schneider Electric
4. Legrand
5. Eaton Electrical
6. ABB

### **Productos Eléctricos**

Entre una amplia lista de productos de material eléctrico que se comercializan en Costa Rica, se han escogido algunos ejemplos de artículos para mejor claridad respecto a los productos pertenecientes al sector de material eléctrico, entre ellos se encuentran: adaptadores, interruptores, tomacorrientes, apagadores, regletas, extensiones, enchufes y conectores, timbres, canaletas, sensores de movimiento, cajas de piso, canaletas, entre otros.

## CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

### Enfoque Cualitativo

La presente investigación, se desarrolla bajo una metodología con enfoque cualitativo que busca profundizar de una mejor manera las consideraciones logísticas que se deben tomar en cuenta para todas aquellas empresas de industria eléctrica que desean ingresar al régimen de ZF como categoría SEL, indagar la realidad actual sobre el conocimiento de los importadores, proveedores de servicio y entidades gubernamentales que regulan y están involucradas con este nuevo fenómeno que está tomando fuerza a nivel nacional como una alternativa muy positiva dentro de sus cadenas logísticas.

De acuerdo con lo mencionado por Hernández *et. al* (2018, P.7), “la investigación cualitativa estudia: (...) fenómenos de manera sistémica”. Sin embargo, en lugar de comenzar con una teoría y luego “voltar” al mundo empírico para confirmar si esta es apoyada por los datos y los resultados, el investigador comienza el proceso examinando los hechos en sí y revisando los estudios previos, ambas acciones de manera simultánea, a fin de generar una teoría que sea consistente con lo que está observando que ocurre.

Tomando en consideración el comentario anterior, cabe resaltar y destacar que los Servicios Logísticos como una categoría adicional desarrollada dentro del régimen de Zonas Francas es un tema relativamente nuevo en cuanto a la aplicación o puesta en práctica por las empresas a nivel nacional pues fue hasta el año 2018 que se publicó el decreto Ejecutivo que definió el reglamento que las regiría (decreto 41263-COMEX-H), por lo tanto, no existen tantas investigaciones previamente realizadas en Costa Rica sobre este tema, por lo que más bien esta investigación sirve de base para futuros investigadores en la materia.

A lo citado Hernández *et.al* (2018) agregan: “(...) se plantea un problema de investigación (...). Va enfocándose paulatinamente. La ruta se va descubriendo o construyendo de acuerdo con el contexto y los eventos que ocurren conforme se desarrolla el estudio.” (p. 7)

De igual forma los autores Hernández *et. al* (2018) sostienen que:

Las investigaciones cualitativas suelen producir preguntas antes, durante o después de la recolección y análisis de los datos. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” en el que la secuencia no siempre es la misma, puede variar en cada estudio. (pp. 7-8)

Efectivamente, para este proyecto la base que se tiene se relaciona directamente con el problema de investigación, previamente definido y con énfasis en responder a cada una de las preguntas que permitirá abarcar los objetivos específicos y que dará como resultado la obtención positiva del cumplimiento de estos. Para este caso, la acción indagatoria irá brindando respuestas parciales y hasta que se logre culminar el proceso de preguntas, la interpretación de los datos obtenidos podrá ser analizada.

### **Diseño**

“La elección del diseño cualitativo depende ante todo del planteamiento del problema” (Flock, 2013; Creswell, 2013b; McVicar, Munn-Giddings y Abu-Helil, 2012; Wertz et al., 2011; Norlyk y Harder, 2010; Creswell, Hanson, Plano Clark y Morales, 2007; y Morse y Field, 1995). Haciendo referencia a lo mencionado anteriormente y de acuerdo con el problema identificado se ha determinado que el diseño que mejor se acopla es de la Investigación Acción.

### **Investigación Acción**

Según Sandín (2003) “Se centra en aportar información que guíe la toma de decisiones para proyectos, procesos y reformas estructurales”. Y considerando esta definición es que se basa el diseño de la investigación, debido a que es un tema del que aún no se conoce ni se ha investigado mucho en el pasado, por lo que aportará en gran medida información para que las empresas que deseen aplicar al régimen tengan el conocimiento y la guía de este.

“Se indaga al mismo tiempo que se interviene” (Comprender y resolver temáticas específicas de una colectividad vinculadas a un ambiente, grupo, programa, organización o comunidad. Cambio social, transformación de la realidad y que las personas tomen conciencia de su papel en el proceso de transformación: observar, pensar y actuar hasta que todo quede resuelto) (Hernández y Mendoza p. 554)

Importante crear conciencia en la población relacionada con este proyecto, pues debido a la falta de información y a la ignorancia de las ventajas, beneficios y los alcances que se pueden considerar dentro de la cadena logística de las empresas importadoras y exportadoras con el régimen SEL muchas de ellas se encuentran aún se encuentran trabajando de una forma rústica y tradicional sin mucha innovación y mejoras que podrían aplicar si estuvieran mejor informadas.

De acuerdo con Álvarez-Gayou (2003), “tres perspectivas destacan en la investigación-acción”: 1. La visión técnico- científica. 2. La visión deliberativa. 3. La visión emancipadora. En este proyecto investigativo, la perspectiva que se empleará es la segunda, considerando los requerimientos y alcances necesarios para poder obtener las conclusiones definitivas y más reales posibles del tema.

### ***Investigación acción de visión deliberativa***

“Se enfoca principalmente en la interpretación humana, la comunicación interactiva, la deliberación, la negociación y la descripción detallada. Le incumben los resultados, pero sobre todo el proceso mismo de la investigación-acción. John Elliott propuso esta visión como una reacción a la fuerte inclinación de la investigación educativa hacia el positivismo. Propone el concepto de triangulación en la investigación cualitativa” (Elliott, 1991).

El diseño en mención se adapta bastante bien a esta investigación especialmente porque es un tema que no tiene mucho antecedente y precisamente por ser tan nuevo, se podrá obtener información de los pioneros en el servicio SEL en Costa Rica con base en experiencia y situaciones reales de índole legislativa, regulatorias y adicional ampliando sobre limitaciones y ventajas que los usuarios han encontrado en los últimos dos años desde que el reglamento se modificó.

## **Población y Muestra**

### **Población**

“Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Lepkowski, 2008b). La población que se ha determinado para esta investigación abarca aquellas empresas que por sus características y similitudes en cuanto régimen e industria podrían aplicar a la categoría SEL considerando que este régimen se utiliza literalmente en Costa Rica, se consideran, importadores de material eléctrico que a su vez exporten o reexporten independientemente su destino.

Por otro lado, y para cubrir el tema al mayor nivel posible, se estarán considerando proveedores de servicio que han comenzado a ofrecer soluciones a nivel nacional basadas en la categoría SEL y por último las entidades gubernamentales y no gubernamentales que se encuentran involucradas con las empresas de ZF y que se encargan de administrar y regular este servicio.

### **Muestra**

La muestra es un “un subgrupo de la población o universo” según menciona Hernandez, et al (2020) tiende a utilizarse para delimitar mayormente la población y de esta manera obtener resultados más generales que permitan establecer parámetros comparativos, adicionalmente, se saca provecho para reducir tiempos de investigación y la subutilización de recursos innecesarios.

### **Muestra cualitativa**

La muestra que se ha escogido para correr esta investigación es la muestra cualitativa no probabilística, pues no es concluyente y no pretende generalizar los resultados obtenidos sino por el contrario se espera profundizar y dejar antecedente sobre el tema en estudio. Se buscará obtener información de diferentes fuentes de muestras como: Expertos, Diversas o de máxima variación y en cadena o por redes.

Para esta investigación la muestra se ha delimitado a un triángulo de información que permitirá obtener una visibilidad completa del tema en investigación, los mismos se detallan a continuación:

**Tabla 3**  
**Muestra de la investigación**

<b>N° Entrevistado</b>	<b>Posición</b>	<b>Motivo de elección</b>
1	Gerente General	Empresa de Sector Eléctrico - Importadora
2	Gerente Regional de Supply Chain	Empresa de Sector Eléctrico – Importadora, Exportadora
3	Gerente Regional de Supply Chain	Empresa de Sector Eléctrico, Importadora + ZF con categoría Comercializadora
4	Jefe de Importaciones	Empresa importadora de Material Eléctrico con categoría SEL
5	Gerente de Operaciones	Operador Logístico de SEL
6	Gerente de Almacenes	Operador Logístico de SEL
7	Gerente de Zona Franca	Agencia de Aduanas
8	Asesor -Consultor Privado	Consultor Comercio Internacional
9	Abogado Aduanero	Experto en derecho de Aduanas y Comercio Internacional
10	Departamento de Procesos Aduaneros	Dirección General de Aduanas
11	Asesor de Procesos	PROCOMER

**Fuente: Por elaboración propia, 2023**

## Unidades de Análisis

Las unidades de análisis son aquellos segmentos del contenido específicamente dentro de los objetivos específicos que ayudan a crear las categorías de estudio y que posteriormente permitirán ayudar a resolver el planteamiento del problema.

En el caso de esta investigación se detallan:

- i. Explicar las diferentes **alternativas** que las empresas importadoras de material eléctrico utilizan para la nacionalización y distribución de sus productos en Costa Rica y resto de la región centroamericana.
- ii. Describir la **situación actual** que presenta la categoría de Servicios de Logística (SEL) en términos de legislación y regulación nacional.
- iii. Comparar los **escenarios de importación** definitiva con los de importación mediante régimen de zona franca en categoría de Servicios Logísticos (SEL)

## Instrumento cualitativo

### Entrevista

“Se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En el último caso podría ser tal vez una pareja o un grupo pequeño como una familia o un equipo de manufactura” (Sampieri, 2014, p.403). Para esta investigación y considerando la experiencia de los entrevistados, se realizará una entrevista Semiestructurada que permitirá tener una base de preguntas predefinidas, pero con la libertad de agregar preguntas adicionales si la conversación lo permite.

## **Proceso de recolección de datos**

El tema de Servicios Logísticos es un tema que a nivel nacional está comenzando apenas tomar relevancia debido a que el reglamento a la ley se dio en el año 2018 y justo después se presentó la pandemia por el Covid-19 que prácticamente paralizó en muchos ámbitos el desarrollo de nuevas propuestas como la de esta categoría en zona franca.

Algunas empresas a nivel nacional han comenzado a trabajar la categoría de forma directa o tercerizada y el proceso de recolección de datos tomará como base la experiencia de estas compañías y entidades que se han adentrado al régimen. La investigación no tiene muchos antecedentes en términos de Tesis Universitarias de Licenciatura por lo que no ha podido ser una base de análisis que se pueda considerar, por el contrario, se debió ampliar el tema a Zonas Francas para poder obtener un poco más de información.

## **Fuentes de Información**

Con respecto a las fuentes de información, se considerarán para esta investigación las fuentes primarias, que Ramírez (2011, p-75) define como: “las que contienen información original no abreviada ni traducida: tesis, libros, monografías, artículos de revista, manuscritos. Se les llama también fuentes de información de primera mano”. En este caso, entrevistados expertos de las empresas importadoras de material eléctrico, proveedores de servicio y entidades que regulan la categoría y con amplio conocimiento del tema, así como documentos oficiales de instituciones públicas y privadas, periódicos, revistas y libros en materia, como por ejemplo la Ley General de Aduanas, Ley del Régimen de Zona Franca y su Reglamento, datos de PROCOMER, CINDE y COMEX.

### **Fuente Secundaria**

En el caso de las fuentes secundarias se tomarán como base las 4 tesis nacionales y las 4 internacionales que se lograron obtener como antecedentes para esta investigación. Se consideran secundarias por la definición del concepto como: “Todas aquellas que ofrecen información sobre

el tema que se va a investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o las situaciones, sino que sólo los referencian. Las principales fuentes secundarias para la obtención de la información son los libros, las revistas, los documentos escritos” (Bernal 2010 p. 192).

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS**

A continuación, se presentarán los resultados de la investigación por medio de la entrevista a personas especializadas en el tema de Servicios Logísticos en Costa Rica. Se detalla la forma en que se demostrarán los resultados y el orden que llevan los mismos. Como primer punto, se encuentra la tabla N 3. donde se derivan las tres categorías elegidas para cada uno de los objetivos específicos escogidos para este trabajo de investigación.

Seguidamente, como punto dos, se describe y analiza cada una de las categorías de análisis las cuales se describen como: alternativas, situación actual y escenarios de importación. El análisis se logra gracias a lo explorado por fuentes de información y está sustentado científicamente. Finalmente, se realiza un apartado de interpretación de datos en donde se le da una respuesta al problema de la investigación. A continuación, se presentan las unidades y categorías de análisis base para este proyecto de investigación:

### **CUADRO DE VARIABLES**

**Tabla 4**  
**Unidades y categorías de análisis**

<b>Objetivo</b>	<b>Unidad de Análisis</b>	<b>Categoría</b>
Explicar las diferentes alternativas que las empresas importadoras de material eléctrico utilizan para la nacionalización y distribución de sus productos en	Alternativas	1. Cadena de suministro 2. Costos 3. Proceso logístico 4. Trámite anticipado 5. Nacionalización en almacén fiscal

Costa Rica y resto de la región centroamericana.		<ul style="list-style-type: none"> <li>6. Desconocimiento</li> <li>7. Valor agregado</li> <li>8. Trámites y procedimientos aduaneros</li> </ul>
Describir la situación actual que presenta la categoría de Servicios de Logística (SEL) en términos de legislación y regulación nacional.	Situación Actual	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Régimen</li> <li>2. Inversión</li> <li>3. Operador Logístico – 3PL</li> <li>4. Promoción y Divulgación</li> <li>5. Falta de regulación aduanera</li> <li>6. Almacenes Fiscales</li> <li>7. Estrategia</li> <li>8. Asesoría</li> <li>9. Endoso</li> <li>10. Consignatario</li> <li>11. Logística</li> <li>12. Reducción de Costos</li> <li>13. Inversión Extranjera Directa</li> <li>14. Infraestructura</li> </ul>
Comparar los escenarios de importación definitiva en almacén fiscal con los de importación mediante régimen de zona franca en categoría de Servicios Logísticos (SEL).	Escenarios de Importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Almacenamiento Transitorio</li> <li>2. Rigidez</li> <li>3. Ventajas</li> <li>4. Desventajas</li> </ul>

**Fuente: Elaboración propia, 2023**

## **Unidad de análisis 1: Alternativas**

Con base en la información anteriormente presentada, para este trabajo de investigación, tenemos la primera unidad de análisis que se refiere a las alternativas que tienen las empresas importadoras de material eléctrico en Costa Rica para realizar su proceso de nacionalización. Debido a que es de gran relevancia para el cumplimiento del primer objetivo, se estará realizando el análisis con base en la Ley y su reglamento.

De acuerdo con una de las definiciones que la Real Academia Española le da a esta palabra, alternativa significa: “Opción entre dos o más cosas” (RAE, 2023)

De esta manera, se derivan las siguientes categorías, las cuales se estarán desarrollando ampliamente:

1. Cadena de suministro
2. Costos
3. Proceso logístico
4. Trámite anticipado
5. Nacionalización en almacén fiscal
6. Desconocimiento
7. Valor agregado
8. Trámites y procedimientos aduaneros

Se utilizarán los comentarios literales y parafraseados de cada uno de los entrevistados a los que se les aplicó el cuestionario y posteriormente se realizará un análisis de todas las respuestas fundamentado con la ley y los datos conocidos del tema en investigación.

### **Categoría 1. Cadena de Suministro**

#### **Descripción.**

Respecto a la primera categoría de la primera unidad de análisis, se les preguntó a los entrevistados sobre cuáles son los factores que deben considerar los importadores para decidir sobre el proceso de nacionalización en Costa Rica.

*“Es algo muy de cada empresa, pero lo básico es analizar su cadena de suministro y el entorno en que se encuentran sus embarques, sus ventas, su demanda, depende de que tanto urge el material para tomar decisiones”. (Entrevistado 2)*

*“En mi caso, dentro de las empresas globales en que he trabajado, las decisiones sobre la cadena de suministro se toman basadas en lo que los Corporativos deciden, sabemos que hay limitaciones y oportunidades de mejora, pero todo viene con base en esas instrucciones y no podemos cambiarlas”. (Entrevistado 3)*

*“El proceso de importación se encuentra dentro de la cadena de suministro y esto debe considerar todas las áreas de la empresa, comenzando por planeación, la necesidad va a dictar que modelo seguir”. (Entrevistado 5)*

*“Los importadores usualmente tienen ya su planeación bien definida, la mayoría de las cargas vienen marítimas, estas empresas son muy grandes a nivel nacional y manejan volúmenes importantes, sé que el tema del aéreo no es algo que les sea muy rentable por el costo del producto, entonces si deben coordinar bien desde el inicio para que la importación no se haga contra el tiempo”. (Entrevistado 6)*

*“El proceso de importación es parte inherente de la cadena de suministro, es importantísimo saber el periodo de producción que tardan los proveedores en tener las órdenes listas, cuando se necesitan esas órdenes en el punto de venta final, etc. son muchos los factores que deben considerar no solo este sector sino todos los importadores como tal”. (Entrevistado 7)*

*“Cada importador debe tener una planeación respecto a sus ventas y considerando la necesidad que existe en ese momento, así se definirá, pues pueden nacionalizar anticipado o llevar la carga a un almacén fiscal y hacer el proceso de nacionalización desde allí”. (Entrevistado 8)*

## **Análisis.**

Como fue comentado por los entrevistados, la cadena de suministro de una compañía es parte fundamental para la toma de decisiones en el proceso de importación de cualquier empresa importadora sin discriminar el sector al que pertenezca. El conocimiento de los procesos, los requisitos, los tiempos y la alineación interna que deben llevar todos los departamentos es clave para que, desde la colocación de la orden de compra al proveedor hasta la fecha en que se debe entregar el producto al cliente final se cumplan y sea exitoso. En caso de tener desviaciones dentro de los estándares establecidos se deberán considerar alternativas para solucionar y cumplir con los tiempos requeridos.

Para Chase et al (2009), la gestión desde la perspectiva de la cadena de suministro la enfocan como: el diseño, la operación y la mejora de los sistemas que crean y entregan los productos y los servicios primarios de una empresa. Por su parte, Ballou (2004), añade que la dirección de la cadena de suministros se conoce popularmente como dirección de la logística de los negocios y en función de eso muestra la siguiente definición: logística y cadena de suministros como un conjunto de actividades funcionales (transporte, control de inventarios, entre otros) repetidas muchas veces a lo largo del canal de flujo, mediante las cuales la materia prima se convierte en productos terminados y se añade valor para el consumidor.

## **Categoría 2. Costos**

### **Descripción.**

En la presente categoría se hace referencia al proceso logístico que permite realizar el proceso de nacionalización de una manera más eficiente tanto en tiempo como en ahorros operativos, los entrevistados se refirieron al respecto de esta manera:

*"Bueno, todo lo trabajamos anticipado y solo las cargas que vienen consolidadas las trabajamos desde fiscal, pero la instrucción es adelantar todo el proceso y no pagar costos de*

*traslados ni bodegajes a menos que sea estrictamente necesario y solo por falta de algún documento o temas meramente externos a nosotros" (Entrevistado 1)*

*"Influye el régimen en que se encuentra, muchos importadores ahora están optando por nacionalizar anticipado, por ahorro de costos, aunque deben tener la capacidad instalada de almacenamiento para poder atender sus volúmenes" (Entrevistado 9)*

### **Análisis.**

Considerando lo anteriormente mencionado por los entrevistados, el costo es uno de los factores que más pueden influir en la toma de decisiones para realizar un proceso de importación u otro. Hay algunos costos de operaciones que se derivan de actividades adicionales generadas por situaciones externas como aforos aduaneros que implican movilizaciones en puerto, bodegaje, traslados extra de las mercancías, etc. Significa que, cualquier gasto asociado a la operación local en destino puede repercutir directamente en la rentabilidad del producto final o su costo al consumidor.

Según Begoña (2006, p. 40) "el costo se define como el equivalente monetario de los bienes o servicios consumidos en el proceso de producción". Para Amat (2004, p. 35) "el costo es el valor del consumo de entrada que se precisa para poder producir un bien o servicio".

### **Categoría 3. Proceso Logístico**

#### **Descripción.**

La categoría de esta unidad de análisis hace referencia al proceso logístico de importación que puede ocurrir dentro de un trámite de nacionalización en Costa Rica, independientemente de la jurisdicción por la que se realice el proceso. Los entrevistados mencionaron lo siguiente:

*“Ya tenemos el proceso definido, nosotros enviamos todas nuestras cargas directamente a nuestra SEL, no manejamos nada en almacén fiscal o anticipado, inclusive si algo llega consolidado, hacemos el proceso de traslado a la SEL”. (Entrevistado 4)*

*"Con la experiencia que tengo en el sector eléctrico, estas empresas tienen su proceso logístico bien definido, sé que viene carga que tienen muchos SKU's, así que tienen que ir a un almacén para poder hacer la revisión y hacer toda la tramitología, las consideraciones que tienen es que verifiquen con los proveedores que venga todo el producto a nivel físico y que la carga llegue ordenada, identificada para que los trámites no sean tan engorrosos". (Entrevistado 5)*

### **Análisis.**

Según las respuestas de los entrevistados basándose en su propia experiencia en el ámbito de importador y desde la perspectiva de proveedor de servicios de logística, las empresas importadoras de este sector ya manejan procesos logísticos bien definidos y controlados, de tal manera que les permite tener mejor eficiencia en sus importaciones. Es importante considerar que la trayectoria en el mercado permite tener mayor conocimiento y control sobre sus propios procesos.

Para Lamb, Hair y McDaniel (2002, 383), la logística es "el proceso de administrar estratégicamente el flujo y almacenamiento eficiente de las materias primas, de las existencias en proceso y de los bienes terminados del punto de origen al de consumo."

### **Categoría 4. Trámite anticipado**

#### **Descripción.**

En esta categoría se determinará por conocimiento de los entrevistados y la legislación nacional cuál es la mayor modalidad de nacionalización que las empresas importadoras de material eléctrico utilizan en Costa Rica para sus importaciones. Los entrevistados dieron su opinión de la siguiente manera:

*"Nosotros hacemos todo Anticipado, solo en excepciones nacionalizamos desde un fiscal".  
(Entrevistado 1)*

*"Creo que ahora la tendencia va a ser SEL, ahora lo trabajan mucho anticipado y luego lo llevan a su CEDI, pero como trabajan tantos SKU's y algunas de estas empresas hacen reexportación lo que buscan es ahorrarse los impuestos que están pagando ahorita y poder reexportar más fácilmente". (Entrevistado 5)*

*"En nuestro caso todo viene directo para nuestro SEL, tiene que ser realmente una urgencia, así como que la planta no tenga materia prima y hacemos un anticipado mediante el endoso del BL y hacemos una nueva factura" (Entrevistado 4)*

### **Análisis.**

De acuerdo con lo que mencionan los entrevistados, algunos de los importadores prefieren realizar directamente el trámite anticipado para nacionalización de mercancías, de esta manera se aseguran agilizar los tiempos y hacer más eficiente su proceso de llegada de los productos a su bodega o centro de distribución para desde ahí y con el pago de impuestos ya realizado poder efectuar el proceso de alistamiento y acondicionamientos que se requiera para efectos de venta al cliente final.

Según el Reglamento de la Ley General de Aduanas, cualquier Importación Definitiva en Forma Anticipada que se tramite en las aduanas Terrestres Marítimas y Aéreas deberán cumplir con requisitos como: Los bultos deben estar contenidos en una misma unidad contenedora (UT) y un mismo conocimiento de embarque (BL), deben declararse en su totalidad y con un mismo consignatario. Adicionalmente, deberán cumplir con los requisitos obligatorios para realizar la Declaración Aduanera (DUA) y emitir el pago de impuestos en un lapso no mayor a 48 horas antes del arribo de la carga.

## **Categoría 5. Nacionalización en almacén**

### **Descripción.**

En esta quinta categoría de la primera unidad de análisis se evaluará qué tanto las importadoras de material eléctrico realizar su proceso de nacionalización desde un depósito aduanero más comúnmente conocido como Almacén Fiscal. Los entrevistados mencionaron lo siguiente:

*"En mi caso, mi equipo nacionaliza de acuerdo al tipo de embarque que tengamos, puede ser desde el fiscal porque tenemos muchas cargas LCL de USA y algunas aéreas desde Europa, y los contenedores completos que llegan pueden ser anticipados, pero también en el fiscal y de ahí pasar directamente al Centro de Distribución que está en el mismo site". (Entrevistado 2)*

*"Tenemos la Zona Franca que es Comercializadora que nos ayuda a abastecer el mercado internacional, ya que no nos permite vender al mercado local, pero tenemos la otra empresa nacional con la que nacionalizamos desde fiscal y posteriormente desde nuestro CEDI abastecemos localmente". (Entrevistado 3)*

*"Tengo conocimiento de muchas empresas que ya tienen acuerdos previamente definidos para llevar sus mercancías donde ellos y nacionalizar o reexportar desde ahí, hay otros que ya están utilizando SEL y otros que hacen anticipado, creo que hay un buen mix en este aspecto" (Entrevistado 7)*

### **Análisis.**

Los entrevistados desde su punto de vista de empresas importadoras usuarias ya del servicio de almacén fiscal y por su lado el asesor de comercio internacional, que está en contacto continuo con este tipo de compañías, considera que este servicio se viene brindando mayoritariamente por antigüedad y mayor conocimiento del régimen; Sin embargo, existen algunas nuevas alternativas

que se están comenzando a ver de manera más frecuente en el mercado nacional y que permitirán flexibilizar sus operaciones. Algunas empresas del sector ya lo están haciendo.

De acuerdo con el artículo 155 de la Ley General de Aduanas de Costa Rica, el Régimen de Depósito Fiscal permite que las mercancías sean depositadas temporalmente bajo custodia y sin el pago de impuestos de importación, siempre estarán bajo custodia y control del depositario aduanero.

### **Categoría 6. Desconocimiento**

#### **Descripción.**

Dentro de esta categoría se espera comprender de los entrevistados el grado de conocimiento que tienen respecto a las modalidades de importación que utilizan mayoritariamente los importadores de material eléctrico en Costa Rica. Los entrevistados comentaron lo siguiente:

*"Bueno, no podría decirle, desconozco cual modalidad trabaja más este sector puntualmente". (Entrevistado 5)*

*"No sé bien cuál es la modalidad que utilizan estas empresas, veo que mucho llega al almacén, pero no estoy segura si esta es la tendencia". (Entrevistado 7)*

*"El dato concreto no lo manejo" (Entrevistado 9)*

*"Las estadísticas de modalidades por sector varían de acuerdo con la jurisdicción de cada una, no tengo el detalle por el momento de cuanto se nacionaliza en régimen de importación anticipada o por régimen de depósito fiscal". (Entrevistado 10)*

#### **Análisis.**

Se puede determinar que a simple vista el conocimiento de los entrevistados no está respaldado en ninguna base estadística, tampoco por conocimiento de mercado ni por experiencia de sus propios trabajos. Este tipo de respuestas pueden no llegar a sorprender pues no es usual que la información de cuál modalidad de importación se utiliza más en Costa Rica para un sector u otro sea revelada o expuesta frecuentemente. Para obtener esta clase de datos, se debe ejercer una serie de estudios que permita obtener las respuestas en un periodo determinado.

Según la Real Academia Española la definición de “Desconocimiento” es “No conocer o reconocer”, tomando en consideración de forma literal el significado del título de esta categoría, queda claro que los entrevistados aun cuando son expertos en materia de logística y transporte internacional, estadísticamente hablando no cuentan con datos específicos para responder la pregunta.

## **Categoría 7. Valor Agregado**

### **Descripción**

En esta categoría de análisis se hace referencia a las limitaciones que los depósitos fiscales tienen para realizar valor agregado dentro de sus instalaciones. Los entrevistados mencionaron lo siguiente:

*"Los almacenes fiscales lamentablemente ahora cuentan con muchas limitaciones para el comercio internacional, y específicamente para el proceso de distribución es que todo se debe ir en bulto cerrado, no podemos hacer reexportaciones a la medida, nada de valor agregado a menos que lo hagamos a través de la figura de "reempaque y distribución", pero por experiencia es un trámite engorroso que lleva tiempo adicional y costos extra que no hacen eficiente la operación". (Entrevistado 1)*

*"No solo el sector eléctrico, todos los importadores que trabajan con un almacén fiscal tienen limitaciones si lo que buscan es llegar a mercados extranjeros, desde mi punto de vista para la reexportación el fiscal no es una opción porque no permiten trabajar valor agregado ni*

*inventario en unidades, aunque sé que con estos nuevos lineamientos del reglamento quieren buscar un poco de igualdad de condiciones al SEL, por ahora hay mucha diferenciación entre uno y otro". (Entrevistado 5)*

*"Las limitaciones de un Almacén Fiscal comparándolo con una empresa de Servicios Logísticos son: El horario es igual al de la aduana, se debe pedir autorización a la aduana para proceder con las descargas, el movimiento de inventario debe estar ligado a cada embarque y para efectos de una reexportación se debe afectar ese movimiento, osea que los inventarios tienen que ser exactos y cuadrar, además no se permite realizar etiquetado o separación por unidades, para lograr este tipo de valor agregado debe optar por un modelo de reempaque y distribución, pero actualmente ya casi nadie lo hace porque si es bastante complejo". (Entrevistado 6)*

*"El almacén fiscal tiene algunas limitaciones que son evidentes y por este motivo es que está tomando tanta fuerza y reconocimiento en los importadores el tema del SEL. Es poco lo que se debe agregar para poder tener las ventajas de una zona franca, pero en sí el fiscal es muy rígido, muy cuadrado, para ciertas industrias simplemente no funciona". (Entrevistado 7)*

*"El almacén fiscal o esa figura de depósito aduanero ha caído en obsolescencia y tiene muchas trabas, muchas limitaciones y tiene hasta una camisa de fuerza para hacer logística, cosa que la SEL viene a cambiar, se necesita una figura de logística moderna que tenga flexibilidad, versatilidad, osea que tenga la posibilidad de hacer muchas cosas en el lugar donde se encuentran las mercancías para poder ser distribuidas, este proceso de importación permite ser muy ágil, flexible y a un costo bajo". (Entrevistado 8)*

*"Justamente porque hay algunas limitaciones que ponen en desventaja a los depósitos fiscales es que estamos igualando algunas de las condiciones con la SEL. No se va a lograr tener 100% de igualdad, pero hacia eso vamos, por ejemplo, ahora los almacenes fiscales van a poder declarar sus inventarios en unidades y ya no más a nivel de bultos, por el contrario, el SEL va a tener que reportar el movimiento de inventario a sus ingresos, esto es algo que no estaba desarrollado a nivel de sistema Tic@ pero ahora con los nuevos cambios sí". (Entrevistado 10)*

## **Análisis**

Considerando las respuestas de algunos de los entrevistados, se puede observar que la figura de almacén fiscal es limitada para ciertos procesos y dependiendo de las tareas de acondicionamiento que deban realizarse a las mercancías su alcance es nulo. En este sentido, un almacén fiscal puede funcionar bastante bien para efectos de custodia y almacenamiento de productos sin necesidad de pagar impuestos.

Sin embargo, y con el avance del comercio internacional y de Costa Rica en términos de competitividad regional, muchas de estas empresas están buscando abarcar aún más mercados extranjeros que les permita incrementar su rentabilidad y participación de mercado. Siendo así, tendrán que buscar alternativas más flexibles y con un nivel de permisibilidad más amplio en donde se aseguren de tener un nivel de servicio en valor agregado, maquila dentro de una misma bodega y con costos más competitivos.

Para Méndez (2020) “el valor agregado o valor añadido es el beneficio adicional que tiene un bien o servicio debido a una modificación o cambio que ha recibido”. Considerando lo que se busca obtener dentro de un almacén que permita cubrir este término y tomando como ejemplo lo que la empresa Maersk está realizando como valor agregado dentro de su producto de almacenamiento y distribución se destacan: clasificación de la carga, escaneo, preparación y personalización de productos, prendas en perchas, reempaquetado, control de calidad, retrabajos, entre otros. (Maersk, 2023)

## **Categoría 8. Trámites y procedimientos aduaneros**

### **Descripción.**

En la última categoría de esta unidad de análisis se determinará la complejidad a nivel de trámites y procedimientos aduaneros que se deben llevar dentro de un almacén fiscal para realizar otros trabajos adicionales de acondicionamiento que permitan lograr una reexportación exitosa. Referente a esto, los entrevistados mencionaron:

*"Para la distribución local, tenemos nuestro CEDI, es tercerizado y el operador se encarga de realizar todos los pedidos de acuerdo con las instrucciones que les brindamos, pero en el caso del mercado regional, nosotros dejamos la carga en el fiscal y preferimos pagar los impuestos y después exportarlo. En algún momento queríamos hacerlo sin el pago de impuestos, pero el modelo que nos ofrecieron nos salía más caro y más lento por todos los procedimientos aduaneros que tenían que realizarse, por eso nunca lo llevamos a cabo" (Entrevistado 2)*

*"No podemos tener un hub de exportación dentro del fiscal porque para eso ya tenemos la Comercializadora y con eso abastecemos la demanda extranjera, en el fiscal no podemos hacer los reprocesos que nos permite la Zona Franca. Es por esto que justamente estamos buscando alternativas para mejorar el modelo logístico y que nos permita ser más flexibles y con un mejor costo" (Entrevistado 3)*

*"Demasiado engorrosos todos los trámites, con solo el horario que está limitado al de aduana, de 8am a 4pm ya vamos con pérdida, por eso ya no utilizamos para nada fiscal, todo lo hacemos a través de nuestro SEL que nos permite tener una flexibilidad en horario especialmente y yo puedo despachar furgones o contenedores hacia Centroamérica y Sudamérica hasta viernes en la noche o sábados si es necesario". (Entrevistado 4)*

*"El nivel de obsolescencia en cuanto a procedimientos y regulaciones es altísimo, desde mi punto de vista si no se alinean o igualan condiciones estarán destinados a desaparecer, entorpecen mucho el proceso aduanero y no agiliza el comercio internacional" (Entrevistado 9)*

### **Análisis.**

Tomando como referencia lo mencionado anteriormente por los entrevistados en cuanto los procedimientos aduaneros dentro de un almacén fiscal, se puede determinar nuevamente que existen limitaciones y requerimientos adicionales que conllevan más tiempo y costos para los importadores; de esta manera, la desmotivación es tan alta que inclusive una de las empresas dentro de la muestra prefiere pagar los impuestos de las mercancías y posteriormente realizar

exportaciones definitivas en vez de optar por el beneficio de no pago de impuestos por estar dentro de un recinto fiscal y desde ahí tramitar reexportaciones; sin embargo, por la complejidad que conlleva el “régimen de reempaque y distribución” el cual permitiría realizar lo que necesitan, prefieren no hacerlo.

## **Unidad de análisis 2: Situación Actual**

Para esta segunda unidad de análisis que se refiere a la situación actual que presentan las empresas de Servicios Logísticos SEL en términos de legislación y regulación en Costa Rica. Se estarán desarrollando ampliamente algunas categorías que permitirán lograr el cumplimiento del segundo objetivo con base en las respuestas y análisis de los entrevistados. Debido a su relevancia, se estará realizando el análisis con base en la Ley y su reglamento.

1. Régimen
2. Inversión
3. Operador Logístico – 3PL
4. Promoción y Divulgación
5. Falta de regulación aduanera
6. Almacenes Fiscales
7. Estrategia
8. Asesoría
9. Endoso
10. Consignatario
11. Logística
12. Reducción de Costos
13. Inversión Extranjera Directa
14. Infraestructura

### **Categoría 1. Régimen**

### **Descripción.**

Respecto a la primera categoría de la segunda unidad de análisis, se les preguntó a los entrevistados sobre cuáles son los requisitos que se deben cumplir para que una empresa pueda optar por la categoría SEL. Los entrevistados ampliaron sus comentarios de la siguiente manera:

*"No los tengo claros, según lo que he podido revisar es que podríamos hacer un cambio de régimen con la ayuda de Procomer, pero no se desde cero que es lo que están pidiendo como requisitos" (Entrevistado 3)*

### **Análisis.**

Como fue comentado por este entrevistado, debido a la situación particular que tiene su empresa enfoca su respuesta en cómo podrían ellos mismos convertirse en SEL; sin embargo, al pertenecer ya al régimen de Zona Franca en categoría Comercializadora el procedimiento es mucho más complejo que comenzar desde cero. Así mismo, al desconocer cuales son los requisitos básicos para ingresar a esta categoría se demuestra una vez más la falta de promoción sobre este tema SEL.

Según PROCOMER, es posible que una empresa de zona franca en Costa Rica pueda optar por ampliar sus categorías o como en este caso cerrar las operaciones de Comercializadora para iniciar como Categoría SEL. Es importante considerar que se deben cumplir con todos los requisitos y obligaciones en el ámbito aduanero y de tributos, cánones para que el proceso se lleve de manera exitosa. No es lo común que esto suceda, pero si la empresa desea realizarlo, puede hacerlo. (PROCOMER, 2023)

## **Categoría 2. Inversión**

### **Descripción.**

Respecto a la segunda categoría de la segunda unidad de análisis, dentro de los requerimientos iniciales algunos de los entrevistados mencionaron la inversión como parte de ellos, a continuación, se detallan los comentarios:

*"Primero tiene que manejar el inventario a una empresa del exterior, no de una empresa en CR, porque lo que se busca es fomentar las inversiones, después de controlar el inventario agregar algún otro servicio de valor como reempaque, reetiquetado, maquila, etc." (Entrevistado 4)*

*"Hay requisitos para instalarse como una empresa SEL, pero también hay obligaciones que se deben cumplir para ofrecer los servicios como, el área bien definida, la inversión, los permisos, cumplir con el código H y ahora el código W, además de no tener servicio de almacenamiento puro, sino que siempre se debe proveer un servicio adicional como maquila, facturación, reempaque, reetiquetado, separación y alisto de pedidos, etc." (Entrevistado 6)*

*"Desde el punto de vista de un cliente creería que todas las empresas pueden aplicar pero les es más fácil a las empresas que ya están en Zona Franca, porque hay trámites o el tema de endoso de producto, que al ser ZF no necesariamente tiene que hacer el endoso, pero si es una empresa como XX que no tiene la licencia de ZF y no tiene ese régimen, tiene que internar el producto a nombre de la SEL, eso tiende a que los clientes digan, que tienen que endosar el producto y eso que conlleva a nivel de responsabilidad, etc.? y genera más inquietud con las empresas que no son Zona Franca. Para los operadores, hay requisitos mínimos a nivel de inversión, de área, de facturación, de planilla. Por otro lado, toda empresa puede aplicar siempre que no vaya únicamente a almacenar el producto en la SEL". (Entrevistado 7)*

*"Los requisitos para ser una Zona Franca se detallan bien en la página de Procomer, entonces, aquí vemos, Nivel mínimo de Inversión si es dentro o fuera de parque y si es dentro o fuera de GAM, nivel mínimo de empleo, y para el caso de las SEL como pertenecen a la categoría "C" de "Servicios", debe pertenecer a un sector estratégico, y cumplir con el índice de elegibilidad estratégica que abarca factores como encadenamientos, inversión nueva en activos fijos, valor anual de remuneraciones. Por este motivo es que es mucho más sencillo contratar los servicios de un operador logístico que ser por sí mismos SEL, tiene que ser una compañía financieramente*

*muy estable y con una operación grande para que valga la pena ser SEL por sí mismos”.*  
(Entrevistado 8)

*“Debo tener algunas consideraciones, como debo tener una inversión inicial y varía el monto inclusive la zona donde se va a instalar y varia si te vas a instalar dentro de parque o fuera de parque. Si vas a instalar la empresa SEL fuera de la GAM y en un parte de ZF mínimo USD100K, fuera de parque, USD250K. En la GAM, dentro de un parque son USD150K y fuera de parque son 2Millones de dólares, esta es una primera limitante. La otra limitante y creo que es la más importante y es que deben cumplir con un índice de elegibilidad (IIES) y tiene varias variables como cuanto empleo vas a crear, cuantos salarios vas a pagar anualmente, si vas a estar encadenado con otros sectores, etc.”.* (Entrevistado 9)

*“Para ser empresa de Servicios SEL, debe pertenecer a un sector estratégico, no puede ser una empresa ya existente, pues debe estar exento del impuesto sobre la renta y cumplir con el Índice de Elegibilidad Estratégica de Servicios (IEES), además, la inversión que debe realizar depende si es dentro o fuera de parque o dentro o fuera de GAM. Dentro de Parque, dentro de GAM USD150.000, fuera de Parque, dentro de GAM USD2millones. Dentro de Parque, fuera de GAM USD100.000 y fuera de Parque, fuera de GAM USD250.000, todas tienen un máximo de 3 años para cumplir su inversión. Adicionalmente, tiene que pagar el Canon que le corresponda por uso del régimen”.* (Entrevistado 12)

### **Análisis.**

Dentro de esta categoría de análisis, se puede determinar que la inversión es uno de los aspectos más importantes que deben tomar en consideración las empresas para poder optar por la categoría “C” de servicios estratégicos SEL. Si bien es cierto, depende mucho de cuál es la necesidad y capacidad financiera de cada individuo, los requisitos mínimos están ya definidos y en caso de no cumplirlos a cabalidad no podrá optar por su código.

Según el punto 4 de la Guía de Zonas Francas de PROCOMER, se define el nivel mínimo de inversión de la siguiente manera:

**Nivel mínimo de inversión:**

4.1 “Cuando una empresa está interesada en aplicar al régimen de Zonas Francas, deberá realizar una inversión mínima nueva inicial, respaldada por activos fijos nuevos sujetos a depreciación y bienes inmuebles.

Por ley cuenta con plazo máximo de tres años contados a partir de la presentación de la solicitud de ingreso al régimen y siguiendo las siguientes condiciones:

**4.1.1 Inversión mínima para empresas dentro del Gran Área Metropolitana**

- Dentro de Parque Industrial: \$150,000.00
- Fuera de parque: Excepcionalmente y solo cuando las características del proyecto requieran que la empresa se establezca fuera de un parque, podrá ser otorgada esta posibilidad, al realizar una inversión mínima de \$2,000,000.00.

**4.1.2 Inversión mínima para empresas fuera del Gran Área Metropolitana**

- Dentro de Parque Industrial: \$100,000.00.
- Fuera de parque: Excepcionalmente y solo cuando las características del proyecto requieran que la empresa se establezca fuera de un parque, podrá ser otorgada esta posibilidad, al realizar una inversión mínima de \$500,000.00”

4.1.3 Inversión mínima exclusivo para empresas de manufactura catalogadas como Megaproyectos: Son empresas cuya inversión mínima inicial es de \$10 000 000.00, en activos fijos sujetos a depreciación. Indistintamente de su ubicación; tiene un plazo máximo de 8 años para cumplirla y mantenerla.

**4.1.4 Consideraciones sobre la inversión mínima:**

- Que los activos sean propiedad del solicitante del Régimen y adquiridos por estos a partir de la fecha de presentación de la solicitud para obtener dicho Régimen.
- En el caso de activos fijos mobiliarios, que se trate de activos nuevos o usados provenientes del exterior, o bien de activos nuevos adquiridos en el país.
- Activos fijos sometidos a fideicomiso en garantía, cuyo fideicomitente y/o fideicomisario sea un beneficiario del Régimen, siempre y cuando los mismos se encuentren debidamente registrados en los registros contables del beneficiario.
- Inmuebles y mejoras a la propiedad propia o arrendada”

### **Categoría 3. Operador Logístico – 3PL**

#### **Descripción.**

Respecto a la tercera categoría de la segunda unidad de análisis, los entrevistados mencionaron que debido a que los requisitos para ser SEL son bastante rigurosos existe la posibilidad de usar un tercero para obtener sus beneficios. Estos fueron sus comentarios al respecto:

*"Se que ahora no es tan sencillo para una empresa optar por esta categoría, he escuchado que están restringiendo más el acceso y que ya no cualquiera puede ser SEL; sin embargo, está la opción de tercerizar y por lo que entiendo es un manejo de inventario con beneficios adicionales de maquila y otros servicios que permiten agilizar el proceso de logística en almacén".*  
(Entrevistado 1)

*"Los requisitos como tal no los conozco a detalle, nosotros hemos estado evaluando esta alternativa y sé que podríamos acceder a los beneficios con un 3PL que ya tenga la categoría, el alisto de los pedidos a la región sin pagar impuestos es algo que sé que se puede hacer y nos*

*interesa mucho, pero estamos limitados por el tema de tener que consignar la carga al operador SEL, eso en nuestro corporativo todavía no hemos podido sustentarlo". (Entrevistado 2)*

*"Eso va a depender de que tipo de SEL quiera ser, puede brindarse autoservicio o recibir el servicio tercerizado a través de un operador logístico, en ambos casos los requisitos mínimos es el de no proveer únicamente servicio de custodia de la mercancía, debe brindar valor agregado". (Entrevistado 10)*

*"Bueno, en el nuevo reglamento están muy claros cuales son los requisitos que se piden para esta categoría, hay dos alternativas, una en donde la empresa puede optar por ser SEL y darse servicio así mismo, ya en Costa Rica hay varias empresas que se autoabastecen como Pricemart y otra en donde los operadores logísticos brindan el servicio a terceras empresas, como por ejemplo DHL y Rex Cargo. En ambos casos los requisitos son diferentes". (Entrevistado 11)*

### **Análisis.**

Debido a los nuevos lineamientos y requerimientos para que una empresa pueda ser SEL por sí misma, es que están tomando mucha fuerza las empresas operadoras logísticas que se encargan de brindar servicios de logística integral a carga de terceros, de esta manera tendrán dos roles previamente definidos, 1. El de ser Auxiliar y cumplir con las obligaciones que le corresponden al tener su código "H" y 2. El de ser proveedor de servicio con un código "W".

Considerando trayectoria y experiencia, es que se detalla la información que el operador logístico Overseas Logistics Operations, más conocido a nivel nacional como OLO ofrece de servicio tercerizado para empresas que no son necesariamente empresas pertenecientes al régimen de zona franca.

"Overseas Logistics Operations inicia en el año 2011 como una empresa que brinda soluciones logísticas para emprendedores, pymes y corporativas. Nuestra propuesta contempla un apoyo logístico que les permite a nuestros clientes mantener una estructura liviana enfocándose en

labores más estratégicas de su negocio y cambiar costos fijos por costos variables, flexibles a la situación de su empresa en particular. Somos su aliado logístico, contamos con operaciones dentro de zona franca y del territorio nacional para la gestión de pymes y grandes empresas.

Tenemos amplia experiencia en gestión logística para que usted pueda delegar su cadena de abastecimiento y así enfocarse en su labor de ventas y administración.

- Planificación del abastecimiento.
- Selección de la mejor ruta y trámites de importación.
- Administración de su inventario, preparación de pedidos, empaque, etiquetado y despacho.
- Servicio de entregas y transporte donde usted lo requiera”. (OLO, 2023)

#### **Categoría 4. Promoción y Divulgación**

##### **Descripción.**

Respecto a la cuarta categoría de la segunda unidad de análisis, se les preguntó a los entrevistados porque ha sido tan lenta la implementación de la categoría SEL en las empresas importadoras de Costa Rica. Los comentarios de los entrevistados fueron los siguientes:

*"Desde mi punto de vista, por la falta de conocimiento, para nosotros esto es totalmente nuevo y lo que nos han comentado es que hasta ahora hay un poco más de claridad en la regulación para avanzar con buenos procesos, nos interesa mucho entender mejor la figura y de hecho ver si podemos obtener beneficios y ahorros para algunos proyectos que ya tenemos sobre la mesa". (Entrevistado 1)*

*“Ha sido lento porque no lo han promocionado, al Gobierno no le funciona o alguna entidad, por ejemplo, sé que como en el 2019 o 2020, los almacenes fiscales pusieron un recurso de amparo contra la figura de la SEL porque a ellos no les sirve, mal o bien hay como un peso político y hay un sector que no le gusta. Las Sel comienzan a promocionarse como se debe, entonces muchas empresas van a dejar los fiscales y se van a pasar inmediatamente a la SEL”.* (Entrevistado 4)

*"El desconocimiento, la falta de superación, de planificación, de divulgación, la falta de una política aduanera ligada a una política de inversión, porque todas las principales entidades como Ministerio de Hacienda, Procomer y Comex tienen que hablarse y tiene que coordinarse, para que haya desarrollo económico, haya empleo, haya inversión y haya control".* (Entrevistado 6)

*"Desde el ángulo de las empresas, viene en crecimiento porque saben las ventajas y todos los beneficios que ahora se les presenta, ha ido explotando, pero ha sido tan lento porque no han tenido apoyo ni la curiosidad de investigar, ni por ellas mismas ni por las Cámaras. Con respecto a la Administración, no ha querido enfocarse y no ha querido ver los beneficios de SEL, porque lo maneja el Min de Hacienda, Procomer y Comex tiene una visión de traer inversión y de punto de vista del Min de Hacienda hay una visión corta de que solo me interesa lo que en aduanas genera impuestos, entonces no voy a cambiar el Tica ni voy a agregar los recursos que necesitamos para avanzar"* (Entrevistado 8)

### **Análisis.**

Algunos de los entrevistados concuerdan en que no se ha promocionado el beneficio que puede traer esta figura al país y a la competitividad de las empresas como tal. A pesar de que existe un reglamento a partir del 2018, no ha sido de gran interés nacional el motivar a nuevas empresas a optar por el régimen, la divulgación de la figura que se está realizando proviene principalmente de las empresas privadas prestatarias del servicio SEL con el fin de motivar a que los importadores y empresas en general puedan obtener los beneficios correspondientes de esta categoría.

## **Categoría 5. Falta de Regulación Aduanera**

### **Descripción.**

En la cuarta categoría de la segunda unidad de análisis, los entrevistados se refirieron al tema de la regulación aduanera o la falta de procesos aduaneros como uno de los aspectos relacionados a la lentitud en la implementación de SEL en CR. Estos son algunos de los comentarios:

*"Ha sido sumamente engorroso y desde que lo implementaron no tenía un soporte en procedimientos aduaneros como debía de ser, han ido poco a poco aperturándolo y haciéndolo legalmente correcto, pero si ha sido costoso y por eso es que nos comparan con un Panamá que es más avanzado y ordenado, pero entiendo que ha ido avanzando con el tiempo". (Entrevistado 3)*

*"No conozco la historia a detalle, pero sé que hay un resentimiento entre aduanas y Procomer. Procomer y Comex comenzaron a presionar por esta figura y aduanas siente que no fue tomado en cuenta para desarrollar esto a nivel de sistema Tic@, a pesar de que Procomer asegura haber invitado a Aduanas a ser un elemento constructor de lo que se estaba proponiendo". (Entrevistado 5)*

*"Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas. Aduanas no ha entendido el valor de la figura y de cierta manera como que lo menosprecia por ser Zona Franca y va a tardar mucho en pagar impuestos o nunca va a pagar impuestos si es algo que se va a reexportar después y en general a la Zona Franca la ven con malos ojos y han sido malos a nivel de gestión, desde que la figura se crea en el 2011 y luego se hacen varias reformas reglamentarias, ellos han sido completamente ineficientes, no han reaccionado a tiempo, los procedimientos que tenían que implementar bajo el tica han durado mucho tiempo, desde 2013 se decía que iban a crear un módulo en Tic@ y 10 años después seguimos hablando de eso, entonces, yo creo que el mayor culpable ha sido aduanas, no ha habido una presión de Casa Presidencial sobre todo para decirles que este es un régimen muy valioso para la economía y para el comercio*

*exterior y que hay que darle la importancia que merece. Yo creo que ha crecido gracias al apoyo de las empresas, al apoyo de CINDE, de PROCOMER Y de COMEX". (Entrevistado 8)*

*"Tiene razón, me gustaría decirte porque la Administración no había tomado las medidas necesarias para aplicar estos lineamientos, sé que existía una resolución que se quería aplicar, pero se dejó sin efecto, pero eso si es responsabilidad de la Administración, de la Dirección General de Aduanas, la aplicación de la ley a los procedimientos, sin embargo, no tendría una razón específica. Lamentablemente el ciberataque que nos dejó sin sistemas y sin sistema Tic@ hizo que nos retrasáramos y prácticamente salimos 1 año después de lo previsto". (Entrevistado 10)*

*"Porque no había un procedimiento definido ni la seguridad jurídica que permitieran tener claridad de la funcionalidad específica de este sector". (Entrevistado 11)*

### **Análisis.**

Como fue comentado por los entrevistados, la falta de regulación y de procedimientos claros, inclusive la falta de comunicación entre las mismas entidades públicas ha hecho que el avance de la categoría sea lento y sin mayor exposición. Inclusive durante muchos años desde su creación en el 2011 se mantuvo totalmente detenido el avance por parte de la Administración de la Dirección General de Aduanas y no fue sino hasta el 2019 que el reglamento se actualizó y permitió tener mayor claridad sobre las actividades permitidas y no permitidas y el respaldo a nivel del sistema tica para muchos de los procesos que se deben llevar.

Para el 2022 se esperaba contar con un nuevo reglamento que de igual manera iba a alinear mucho mejor algunos vacíos que todavía se encuentran dentro de la categoría SEL; sin embargo, debido al ciber ataque que sufrió el Ministerio de Hacienda en el mismo periodo, no fue lanzado y se espera poder recibir esta nueva actualización para junio 2023.

### **Categoría 6. Almacenes Fiscales**

## **Descripción.**

Respecto a la quinta categoría de la segunda unidad de análisis, continuando con la revisión de por qué no se ha logrado implementar de forma más acelerada el SEL en el país, algunos entrevistados mencionaron que ha sido debido a situaciones de los almacenes fiscales y estos fueron sus comentarios:

*"El mismo sector privado ha venido a entabrar el desarrollo de la SEL, principalmente los almacenes fiscales porque son un riesgo para el mercado que actualmente trabajan, considerando cualquier ubicación en el país, además la falta de promoción y desconocimiento de esta figura".*  
(Entrevistado 2)

*"Ha sido lento porque no lo han promocionado, al Gobierno no le funciona o alguna entidad, por ejemplo, sé que como en el 2019 o 2020, los almacenes fiscales pusieron un recurso de amparo contra la figura de la SEL porque a ellos no les sirve, mal o bien hay como un peso político y hay un sector que no le gusta. Las Sel comienzan a promocionarse como se debe, entonces muchas empresas van a dejar los fiscales y se van a pasar inmediatamente a la SEL".*  
(Entrevistado 4)

*"Realmente no lo sé pero ha influido el tema de pandemia, ha influido el tema de los almacenes fiscales porque obviamente SEL y para mí, los almacenes fiscales tienen los días contados, porque en el momento que entra SEL, muchas empresas van a querer aplicar al régimen porque son muchas más las bondades que se ofrece en comparación con el fiscal y yo sé que CAMALFI tiene ciertas demandas o ha interpuesto ciertas propuestas para que no sé del servicio de SEL o se igualen las condiciones a los Almacenes Fiscales y el ciberataque también afectó, porque antes del ciberataque de Hacienda se iba a implementar la reforma a la Ley que corrió este año, y que el auge de las Zonas Francas me parece que se dio como hasta el 2017 en adelante, porque esto viene desde el 2011 pero muy pocas empresas estaban aplicando ya en ese régimen".*  
(Entrevistado 6)

## **Análisis.**

Según los comentarios obtenidos por parte de estos entrevistados, los almacenes fiscales sienten un riesgo en su operación contra lo que SEL ofrece puesto que tiene más beneficios hasta el momento que ellos mismos, por lo que han estado activamente en contra de la figura y exigiendo más igualdad en sus operaciones, presionando por mayor regulación y control. Cabe destacar que inclusive algunas de las empresas que en la actualidad ofrecen el servicio de Almacén Fiscal, han optado por incluirse en el régimen de categoría SEL por lo que esto es una práctica que se está llevando a cabo a nivel nacional para ganar mercado y no perder competitividad. Ejemplo de ellos son: DHL, HA Logix, Rex Cargo entre otros.

A continuación, se detallan algunas de las resoluciones a las Observaciones presentadas por la Cámara de Almacenes (CAMALFI), vía correo electrónico el 27 de junio del 2019, mediante el cual se remitió el oficio N° 24-2019 V.E. CAMALFI del 26 de junio de 2019.

“Como complemento de lo anterior, es importante aclarar que existe una diferencia sustancial entre las empresas beneficiarias del régimen de zonas francas y la figura de los almacenes generales de depósito, por cuanto en los argumentos externados por la entidad gremial, se denota confusión al respecto, bajo el entendido que se estima incorrecto la creencia de que los depositarios aduaneros ostentan una misma categoría y brindan el mismo servicio que las empresas que operan como empresas de servicios logísticos al amparo del Régimen de Zonas Francas.

Así las cosas, los depositarios aduaneros son las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, auxiliares de la función pública aduanera que, autorizadas mediante concesión, por la Dirección General de Aduanas, custodian y conservan temporalmente, con suspensión del pago de tributos, mercancías objeto de comercio exterior, bajo la supervisión y el control de la autoridad aduanera (artículo 46 de la Ley General de Aduanas).

Por otra parte, el Régimen de Zonas Francas no tiene esa naturaleza, por el contrario, este se concibe como un régimen aduanero liberatorio del pago de tributos, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Aduanas y debido a sus particularidades,

puede decirse que es un régimen de excepción, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen de Zonas Francas.

Asimismo, la legislación aplicable a los almacenes generales de depósito no resulta aplicable a las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas, no sólo porque sus disposiciones resultan incompatibles en atención a la naturaleza jurídica de ambas figuras, sino que también porque el Régimen de Zonas Francas cuenta con su propia legislación especial que regula su operación, las obligaciones aplicables, los requisitos y demás aspectos relacionados con las actividades de las empresas beneficiarias de tal régimen”. (COMEX, PROCOMER, 2023)

### **Categoría 7. Estrategia**

#### **Descripción.**

Respecto a la categoría número siete de la segunda unidad de análisis se les preguntó a los entrevistados sobre cuáles son las razones por las que el sector eléctrico en Costa Rica no ha logrado incursionar en la categoría SEL cuando algunos otros sectores sí han logrado avanzar en el tema. Algunos comentarios recibidos son los siguientes:

*“Hay lineamientos estratégicos que se deben seguir dentro de las empresas, por el momento de nuestro lado es algo que estamos comenzando a valorar fuertemente inclusive a nivel de directores, pero realmente no sabíamos mucho del tema y hasta ahora lo estamos empezando a entender mejor”. (Entrevistado 1)*

*"Considero que incide mucho el tema global que mencionaba anteriormente, desconozco porque un sector ha avanzado más que otro, pero en la empresa anterior donde trabajaba el departamento de "Network Modeling" eran los que se encargaban de analizar todas las diferentes opciones a nivel logístico que teníamos en CR y determinaron que para la corporación no era tan rentable hacerlo SEL. En mi experiencia actual, es que no hemos tenido el tiempo para analizarlo y desarrollarlo como un proyecto de mejora, pero si es algo que tenemos que hacer en el corto tiempo". (Entrevistado 3)*

*"Tiene mucho que ver la visión empresarial, y debe ser una estrategia de la empresa, entonces no sé porque otras empresas no han ingresado, pero nosotros somos SEL desde el 2012, en esa época no había tanta seguridad jurídica, pero nosotros sí nos arriesgamos". (Entrevistado 4)*

*"No sabría decirte, conozco empresas de consumo masivo y una en particular que es súper ordenada y que mantiene un control de inventario muy robusto que no solo abastece el mercado local, sino que se encarga de enviar a todas sus tiendas en Centroamérica y Caribe, creo que muchas de estas empresas transnacionales van hacia eso". (Entrevistado 10)*

### **Análisis.**

Tal y como lo mencionan los entrevistados, la estrategia empresarial es la que lleva el rumbo de las organizaciones y en este caso algunos coinciden en que si es parte del bienestar que traerá a la compañía pueden avanzar, de lo contrario utilizarán otros medios para realizar sus procesos de logística. La mayoría de las empresas del sector de material eléctrico que se utilizó para la muestra, son empresas transnacionales que tienen que seguir lineamientos de su dirección corporativa para poder ejecutar proyectos locales, esto usualmente puede llevar más tiempo y análisis que si las decisiones se toman localmente.

Según lo comentado por Tarziján, J. (2018) Las empresas pueden componer su estrategia en dos áreas: la estrategia competitiva y la estrategia corporativa. Y comenta que la estrategia competitiva abarca algunos temas relevantes que va a impactar directamente cada negocio, como cuál es la capacidad de mantener esa ventaja a través del tiempo y cuál es la mejor forma de competir para impulsar la posición de la empresa en el mercado, la estrategia corporativa se debate sobre otras áreas como límites y ámbitos (vertical, horizontal, conglomerado, geográfico), de qué manera se van a enfrentar esos ámbitos (funciones, alianzas, contratos y franquicias, entre otros) y cómo se realizarán de manera entrelazadas las diferentes actividades para lograr la "estrategia corporativa"

## **Categoría 8. Asesoría**

### **Descripción.**

En la octava categoría de la segunda unidad de análisis, se les preguntó a los entrevistados sobre cuáles son los factores que deben considerar los importadores para decidir sobre el proceso de nacionalización en Costa Rica.

*“Creo que es por desconocimiento y falta de información, en mi caso hasta hace poco es que conozco del tema y eso porque fueron mis proveedores quienes me comentaron sobre el tema, pero no hay nada a nivel de Cámaras que nos lleven a nivel de conocimiento o asesoría que nos permita crecer o mejorar como industria. estamos muy solos en esto”. (Entrevistado 2)*

*“No sé, no sé qué tantas empresas estarán en el país y lo que nos encontramos nosotros es que las empresas se crean con estructuras logísticas muy robustas y propias en Almacenes fiscales y aduanas. Ven SEL como una opción más y tratan de meter la forma en que están operando actualmente y eso comienza a generar algún tipo de problemática y hacen comparativo de tarifas con un Alm. Fiscal y esperan que las tarifas sean menores, pero el servicio que ofrecemos nosotros es de valor, deben asesorarse todavía más”. (Entrevistado 5).*

*"Desconozco cual será la razón, realmente estoy mucho más involucrado con los clientes que están usando esta categoría, pero son del sector de Healthcare, lo que sí veo es que ahora estas empresas de material eléctrico están consultando más por el SEL, significa que se están asesorando mejor y están comenzando a ver las bondades del régimen vs lo que ya tienen actualmente". (Entrevistado 6)*

*"Por conocimiento, acompañamiento y asesoría". (Entrevistado 7)*

*“Hay ya algunas empresas inclusive del sector que han abierto camino, pero para mí Azofras no ha manejado esto de la forma correcta ni ha acelerado el tema, no han asesorado bien, tampoco las Cámaras como la de Comercio o Amcham y hay una falta de comprensión, reitero*

*del valor que tiene el desarrollar un sistema logístico fuerte, pero nunca es tarde, hay mucho por hacer". (Entrevistado 8)*

*"No es que han logrado ingresar, es que se ha dado el fenómeno que han ingresado, pero quien hay detrás de ellos, quien los asesora, eso es lo que toca revisar, el que esté asesorando es el que está haciendo la diferencia, ha habido un temor por la falta de regulación entonces las empresas no se quieren arriesgar". (Entrevistado 9)*

### **Análisis.**

Acorde con las respuestas que brindaron los entrevistados en esta categoría, el avance de algunos sectores en el país en la categoría SEL no solo se debe a una visión estratégica sino a un tema puntual de asesoría, y se puede vislumbrar desde dos puntos de vista: los que han logrado recibir el acompañamiento y asesoría adecuados para poder determinar los pasos correctos e incursionar en el régimen y los que por desconocimiento, falta de acompañamiento e ignorancia aún están en proceso de entendimiento y de manejo de los lineamientos y regulación que acompañan al régimen. Estos últimos estarán definiendo en un futuro sobre si vale la pena para su empresa usar o no la SEL.

El término asesoría se utiliza muy frecuentemente dentro de las diferentes ramas de la Administración y se ha desarrollado a lo largo de los años como una ventaja para lograr dominar ciertos temas de interés. "Algunos autores definen la asesoría como una forma de realizar la consultoría, la vía mediante la cual el consultor da respuesta a la consulta "(...) es cualquier forma de proporcionar ayuda sobre el contenido, proceso o estructura de una tarea o serie de tareas donde el asesor no es realmente responsable de hacer la tarea él mismo, pero está ayudando a aquellos que lo son". (Varona, 2019).

### **Categoría 9. Endoso**

#### **Descripción.**

La novena categoría de la segunda unidad de análisis hace referencia a la injerencia que toma la consignación de las mercancías en la decisión de ingresar a la categoría SEL. Los entrevistados hicieron sus comentarios respecto a si es un limitante o no de la siguiente manera:

*"Para nosotros sí, de hecho, es parte de lo que Legal tiene que revisar y ver si existe factibilidad o no de avanzar con el proyecto". (Entrevistado 1)*

*"Sí, y justamente ese es uno de los temas que estamos revisando con nuestro corporativo porque para ellos no es aceptable consignar nuestro producto a un tercero, es algo que estamos revisando para poder avanzar con el tema que si nos interesa bastante". (Entrevistado 2)*

*"No porque hemos dado la opción si fuera requisito, de hacer un endoso, el endoso no tiene mayor implicación, no hemos encontrado que ningún cliente que tenga temor pues ya tenemos contratos y este endoso es meramente para trámite de aduanas". (Entrevistado 5)*

*"Totalmente, hay empresas que por miedo a que pueda pasar algo con las cargas, otras por políticas internas o políticas regionales no hacen ese tipo de trámites entonces hay empresas que cuando se les dice que tienen que hacer el endoso, como que frenan y tienen que meter a la parte legal y legal a veces no está tan disponible, pero comienzan a preguntar que es, como procede, que riesgos tiene y eso hace que el proceso sea más lento o del todo no sé". (Entrevistado 6)*

### **Análisis.**

Según lo comentado por los entrevistados, justamente en este apartado sí consideran que la injerencia que representa el endoso del conocimiento de embarque para realizar el ingreso a la SEL es bastante alta, a pesar de que existe aclaración y respaldo desde el marco legal en donde se indica que es únicamente para efectos aduanales y que las mercancías no pierden su propiedad ante ningún tercero. Se resalta nuevamente la falta de conocimiento y dominio del tema por parte de las empresas que pueden optar por este régimen a nivel nacional.

Según la definición propia del Manual de Procedimientos Aduaneros, se denota el endoso como: “Acto jurídico mediante el cual el consignatario traslada la totalidad de la propiedad de las mercancías indicadas en el título representativo de las mismas, emitido por el transportista o consolidador”. (DGA, 2023) sin embargo, para efectos de SEL se detallan los dos artículos dentro de la Ley de Zona Franca que los respalda:

**Artículo 127 quinquies.** – “Traslado del conocimiento de embarque. Las empresas SEL que requieran trasladar el conocimiento de embarque para las operaciones de importaciones definitivas de mercancías, los internamientos al régimen de zonas francas y de perfeccionamiento activo y reexportaciones, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

I. Cesión de derechos

Cuando el traslado del conocimiento de embarque sea parcial, la empresa SEL debe realizar la cesión de derechos y cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Información de la cesión de derechos
- b) Cesión de varios conocimientos de embarque
- c) Uso de formato digital
- d) Suscripción de la cesión de derechos
- e) No autenticación
- f) No pago de especies fiscales

II. Endoso del Conocimiento de Embarque:

Cuando el traslado del conocimiento de embarque sea total debe realizarse mediante endoso”.

**Artículo 128 bis.** – “Del consignatario de las mercancías. Las mercancías que son objeto del servicio logístico deberán estar consignadas a nombre de la empresa de servicios de logística

o a un tercero predefinido en el conocimiento de embarque para su posterior entrega, dentro o fuera del territorio aduanero nacional”.

### **Categoría 10. Respaldo Legal**

#### **Descripción.**

Respecto a la décima categoría de la segunda unidad de análisis, los entrevistados se refirieron al mismo tema de la consignación de las mercancías a nombre de la SEL, pero esta vez con un enfoque de seguridad legal. Estos fueron sus comentarios:

*"No debería de ser, si hay respaldo legal o jurídico no debería ser una limitante para ningún importador". (Entrevistado 3)*

*"No, para nada, porque hay operadores de carga que cuestionan los documentos, pero ya nosotros hicimos la aclaración a nivel de facturación para definir que esa consignación es solo es para efectos de administración aduanera y con eso eliminamos esa inquietud". (Entrevistado 4)*

*"La carga no se consigna, se consigna el conocimiento de embarque, la SEL ofrece un servicio, pero la carga sigue perteneciendo al dueño, eso no debe representar una limitación para proceder". (Entrevistado 7)*

*"En realidad existen dos posibilidades, yo siempre creo que para el SEL que le consignen las mercancías a él para efectos de la administración de la gestión, sobre todo en estos casos que la empresa dueña de la mercancía no está ubicada en CR, pero si está en el país puede venir consignada a ellas. La legislación lo permite, depende de cada SEL. En el pasado daba temor porque el consignatario de la carga era el dueño del producto, pero hay una norma en el reglamento que indica que es únicamente para efectos de la administración de la logística de ese inventario no con el objetivo de trasladar el dominio". (Entrevistado 8)*

*"No porque había dos posibilidades, una que viniera a nombre de la SEL y otra que viniera para la SEL, pero a nombre un tercero. Si el sistema Tica no lo permite por ahora es uno de los tantos errores, pero esto es circunstancial, en algún momento tienen que corregirlo". (Entrevistado 9)*

*"Con el DUA 09-08 que está exclusivo para el ingreso e internamiento de la SEL si permite esos movimientos osea que ahora se va a permitir consignar la mercancía a un tercero predefinido, o a nombre de la SEL". (Entrevistado 10)*

*"Absolutamente no, nunca hemos tenido una consulta o la referencia de algún usuario donde nos manifieste un temor por este tema. Así mismo ya con los cambios que se están realizando en Tica ya no es requerido, pero, aunque siguiera, no nos parece que sea una limitante ni un riesgo para nadie". (Entrevistado 11)*

### **Análisis.**

Tal y como mencionan los entrevistados el endoso del conocimiento de embarque a nombre de la SEL se realiza cuando se requiere y es estrictamente por protocolo aduanero, ya que a nivel de sistema Tic@ no se encuentra habilitada la opción de consignar las cargas a nombre de un tercero. Sin embargo, esto no representa ninguna autoridad del operador logístico sobre la mercancía, es meramente un custodio de las cargas que se encuentran dentro de su almacén.

En una consulta realizada directamente a la sección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección General de Aduanas en mayo de 2023 para aclarar el tema del endoso de los conocimientos de embarque a nombre de un tercero, respondieron lo siguiente "Recordemos que con las nuevas DUA's hacia SEL se pueden internar mercancías a un tercero predefinido, así que, si las mercancías se ingresan a nombre del tercero, no considero se tengan que endosar, a menos que se ingresen a nombre de la SEL". Considerando este panorama y entendiendo que, a partir de la publicación del nuevo Reglamento a la Ley General de Aduanas, el sistema Tic@ estará completamente habilitado para tales fines.

## **Categoría 11. Logística**

### **Descripción.**

Respecto a undécima categoría de la segunda unidad de análisis, se les preguntó a los entrevistados si consideran que la categoría SEL puede potenciar a Costa Rica como un *hub* de exportación para la región y estos fueron sus comentarios:

*"Mientras más beneficios podamos como país ofrecer a las empresas en términos de logística, creo que sí se puede potenciar mucho más, ya CR es un Hub, hay muchas empresas de ZF que están exportando hacia el mundo desde aquí, pero directamente como empresas de ZF, sería interesante ver empresas de otros regímenes sacando provecho de esta nueva modalidad". (Entrevistado 1)*

*"Hoy por hoy somos un hub para Centroamérica, El Caribe y Ecuador, entonces lo que yo vería como potenciador al pasarnos a SEL es el tener menos operatividad a nivel de cadena de suministro, veo otras oportunidades de mejora más allá del hub que ya tengo". (Entrevistado 3)*

*"Claro que sí, nosotros somos el hub de exportación para Centroamérica y Caribe, traemos nuestros productos desde diferentes orígenes y aquí nada más hacemos alisto de pedidos a los clientes finales y abastecemos nuestra planta de producción también desde la SEL". (Entrevistado 4)*

*"Ya lo está siendo, ya las empresas están viéndolo como un Hub de exportación desde acá y mucho va ligado a las empresas de Zonas Francas y la SEL y la SEL básicamente es porque las empresas de ZF por falta de capacidad de planta están delegando esos procesos de exportación a las empresas SEL, no hay campo en las manufacturas, están ampliando plantas y entonces lo envían a las SEL para que se encarguen de hacer esos procesos que no son el core business de ellos". (Entrevistado 6)*

### **Análisis.**

Los entrevistados mencionaron la relación que tiene la logística con el hub de exportación que Costa Rica en muchos casos ya representa para empresas de diferentes sectores a nivel nacional, reconocen que el país tiene ventajas competitivas sobre otros de la región, aunque sí hay competencia cercana como Panamá y El Salvador. Un gran beneficio y una gran ventaja con la que se cuenta a nivel nacional es la facilidad con la que se puede hacer negocios, la trayectoria en exportaciones y conocimiento de los procesos.

Según Ferrer y otros (2004) "la logística es una función operativa importante que comprende todas las actividades necesarias para la obtención y administración de materias primas y componentes, así como el manejo de los productos terminados, su empaque y su distribución a los clientes".

### **Categoría 12. Reducción de Costos**

#### **Descripción.**

La siguiente categoría de la segunda unidad de análisis hace referencia a la reducción de costos que las empresas pueden tener al ingresar a la categoría SEL y potenciar a Costa Rica como un hub regional de exportación. Uno de los entrevistados enfatizó en este punto y este fue su comentario:

*"Claro que sí, nosotros somos el hub de la región, nuestras cargas de USA y Europa llegan a Costa Rica, aquí pagamos impuestos y luego exportamos a Centroamérica. Ahora queremos evaluar SEL para eliminar los impuestos, reducir costos y generar ahorros, así vamos a poder cubrir más mercados como en Caribe y países andinos también". (Entrevistado 2)*

#### **Análisis.**

Según este entrevistado, su proceso de logística actual por diversas razones obliga al pago de tributos de las mercancías importadas aun cuando no serán para consumo local, por lo tanto, realizan el proceso de nacionalización en importación definitiva, reacondicionan los productos una vez nacionalizados y posteriormente realizan la exportación definitiva. Estos procesos adicionales significan no solo costos en impuestos que indudablemente serán trasladados al costo del bien final sino también representan tiempos extensos innecesarios que podrían solventarse si su proceso logístico permitiera realizar todas esas etapas dentro del mismo recinto liberatorio de tributos y con capacidad de agregar valor al bien ingresado, por ejemplo, en SEL.

De acuerdo con las Reformas al Reglamento a la Ley del Régimen de Zonas Francas, según Decreto Ejecutivo N°41263-COMEX-H en donde definen las actividades y operaciones relativas al Servicio de Logística (ART 127 TER) donde mencionan los siguientes: Desempaque, División, Clasificación, Reempaque, Reembalaje, Remarcación, Agrupamiento y Distribución de mercancías. “Las actividades estarán autorizadas siempre y cuando no transformen la naturaleza de las mercancías y que no consistan en su simple almacenamiento y/o custodia”.

### **Categoría 13. Inversión Extranjera Directa**

#### **Descripción.**

La decimotercera categoría de la segunda unidad de análisis se refiere la Inversión Extranjera Directa que representa para el país el hecho de convertirse en un hub de exportación. Algunos de los entrevistados concordaron con este punto y sus comentarios se detallan de la siguiente manera:

*"Yo creo que ya somos, tenemos muchísima inversión extranjera directa en el país y es justamente porque nos ven como un Hub no solo para la región de Centroamérica sino para distribuir sus productos hacia USA, Europa y resto del mundo". (Entrevistado 5)*

*"Nosotros somos un hub de exportación, tenemos empresas de Zona Franca que han llegado al país porque tenemos una capacidad operativa y muchos beneficios, pero ellas vienen y*

*ahora justamente con esto de SEL están aprovechando ese almacenamiento externo con un manejo de inventario y alisto de órdenes para todo el mundo, muchas de las exportaciones son para USA, pero también conozco empresas que están abasteciendo mercados en Europa, Sudamérica, Asia y hasta Australia". (Entrevistado 7)*

*"Yo creo que tenemos un potencial enorme, si el gobierno entendiera el valor que tiene para el país que nosotros nos convirtamos en un Hub sobre todo ahora con el tema del Nearshoring, a raíz de lo que ocurrió en la pandemia y las cadenas se están relocalizando a América Latina. Podría haber mucha más inversión en logística si nosotros le quitamos las amarras a la figura y aduanas invierte tiempo y recursos para afinar el funcionamiento de esta figura y si eso se lograra, entonces nosotros realmente podríamos decir que podemos competir contra un Panamá o Uruguay que son referentes en logística de distribución para la región". (Entrevistado 8)*

*"La necesidad de potenciar a Costa Rica en el mercado internacional justamente fue lo que hizo que las SEL se desarrollen de una manera mucho más rápida, esto brinda competitividad y sin duda, aunque ya CR es un hub regional tiene mucho por desarrollar. Las SEL apenas están iniciando, pero a medida que los procedimientos se definan y se vayan promocionando va a permitir que la Inversión Extranjera Directa que llega al país haga uso de ellas y saque provecho de todos sus beneficios". (Entrevistado 11)*

### **Análisis.**

Como fue comentado por los entrevistados la Inversión Extranjera Directa en Costa Rica juega un papel fundamental con respecto a la promoción de exportaciones y el hecho de que el país pueda desarrollarse mucho más en diferentes áreas como la especialización de las zonas francas que hasta el día de hoy son parte fundamental del crecimiento económico y social del país.

Según predicciones que ha realizado el Banco Central de Costa Rica (BCCR) el 2023 y el 2024 significará un récord de inversión extranjera que estará enfocada principalmente en el

régimen de zonas francas, e impulsado ampliamente por proyectos de empresas ya previamente instaladas con miras de expansión.

Así mismo lo menciona el Ministro de Comercio Exterior, Manuel Tovar en conferencia de prensa en mayo 2023 “La urgente necesidad de Costa Rica de generar empleo en las zonas rurales y costeras, la necesidad de diversificar hacia otros sectores de IED como la agroindustria, manufactura liviana, inversión en régimen definitivo, entre otros; así como el rol que la Ley le asigna a COMEX a dictar las políticas públicas en materia de comercio exterior y atracción de inversión, siendo PROCOMER la entidad llamada a ejecutarlas. La Promotora debe llevar a cabo acciones de atracción de inversión para responder a estos retos y cumplir con las responsabilidades que le otorga la Ley”. (COMEX, 2023)

#### **Categoría 14. Infraestructura**

##### **Descripción.**

La última categoría de la segunda unidad de análisis y siguiendo con la misma línea del hub regional que Costa Rica podría ser al implementar y desarrollar todavía más la categoría SEL, se refiere al tema de Infraestructura y cómo influye o impacta en este tema particularmente. Los entrevistados comentaron lo siguiente:

*"Ya lo está siendo, conocemos la logística, tenemos una excelente ubicación geográfica y aunque no tenemos mucha infraestructura tenemos mucha competitividad en talento humano. La competencia es Panamá y El Salvador básicamente". (Entrevistado 9)*

*"Si claro! Esto sí podría potenciar a Costa Rica por supuesto, a pesar de que no tenemos como por ejemplo en Panamá el Canal, tenemos aduanas de puerto, aeropuertos y fronteras que permiten esa movilización de mercancía, lo que nos tiene un poco varados con la SEL es que no hemos podido darles facilidades para que ejecuten todas esas acciones porque ahorita con estos nuevos lineamientos que sacamos a partir del 18 de abril se vienen a regular lo que son internamientos y permanencia y algunos tipos de salida, como destrucción, donación y reciclaje*

*que no se podía hacer desde una SEL; sin embargo, falta y falta mucho para que la SEL sea más competitiva, inclusive los lineamientos para exportación y reexportación ". (Entrevistado 10)*

### **Análisis.**

Como fue comentado por los entrevistados, la infraestructura es parte fundamental de la competitividad a nivel internacional para poder estar a la altura de otros países que tienen mucho más desarrollado el área de hub de exportación. A pesar de que la infraestructura por el momento sigue siendo un reto, Costa Rica cuenta con puertos que se operan tanto por el Pacífico como por el Atlántico, así mismo un Aeropuerto Internacional ubicado en el Gran Área Metropolitana y un Aeropuerto ubicado en zona rural que permite el intercambio de bienes y funciona muy bien como plan de contingencia en caso de que el aeropuerto principal falle, así mismo conecta en el Sur con Panamá y en el Norte con Nicaragua.

“San José, siendo la capital mantiene una cercanía a los principales puertos por lo que cuenta con una importante infraestructura de comunicación. Entre esos canales se encuentran nuestros principales puertos y aeropuertos, lo cual convierte al país en una zona perfecta de exportación, importación y turismo”. (Esencial Costa Rica, 2023)

### **Unidad de análisis 3: Escenarios de Importación**

Para esta última unidad de análisis se desarrollarán cuatro categorías, cada una de manera independiente, basado en el objetivo número tres de esta investigación y considerando las respuestas de los entrevistados; posteriormente, para el análisis se considerarán las similitudes en los comentarios y con respaldo teórico y de marco legal actual.

Las categorías por evaluar son:

1. Almacenamiento Transitorio
2. Rigidez
3. Ventajas

#### 4. Desventajas

##### **Categoría 1. Almacenamiento Transitorio**

###### **Descripción.**

Respecto a la primera categoría de la tercera unidad de análisis, se les preguntó a los entrevistados si consideraban que la SEL es más beneficiosa para los importadores que la modalidad de importación definitiva a través de un almacén fiscal. Estos fueron sus comentarios al respecto:

*"Hemos utilizado el almacén fiscal por años especialmente cuando no hemos podido gestionar por algún motivo particular los despachos anticipados, nos ha funcionado, pero evidentemente no es la opción más económica para la operación, siempre nos impacta. No puedo decir que SEL es más beneficiosa, porque por el momento no la estamos utilizando, aunque como he mencionado, parece que tiene beneficios que nos pueden ayudar a reducir costos y así ser más eficientes en nuestro proceso logístico". (Entrevistado 1)*

*"El almacén fiscal ha sido nuestro aliado y lo que hemos utilizado desde siempre, tenemos buenas alianzas con nuestros proveedores y el servicio que nos han brindado ha sido satisfactorio, inclusive con las limitaciones hemos aprendido a trabajar, por supuesto que nos interesa mejorar y por eso estamos evaluando alternativas y conociendo más de este régimen para ver si podemos mejorar nuestra cadena de suministro". (Entrevistado 2)*

*"Completamente de acuerdo, el pago de impuestos es un beneficio inmediato, si tengo la mercancía en el almacén y tengo que redestinar a otro lugar donde se necesiten voy a poder enviarlas sin haber pagado impuestos, es un almacenamiento transitorio muy beneficioso y es una excelente opción para hubs logísticos". (Entrevistado 3)*

*"Hay un artículo del nuevo reglamento a la Ley General de Aduanas que casi pone en el ingreso y registro de mercancías, igual a la SEL que con un depósito aduanero, y así*

*explícitamente lo dice, la idea que tiene la Dirección es que el manejo del inventario lo lleve tanto el depositario aduanero como la SEL y que se le permita el acceso a la aduana. Todavía no está 100% listo, pero hacia eso vamos". Creo que la ventaja principal es el tiempo de permanencia de la mercancía que es de 3 años, el régimen de depósito es un régimen aduanero, pero es temporal solo hasta un año, en cambio la SEL es de movimiento". (Entrevistado 10)*

### **Análisis.**

Tal y como mencionan los entrevistados, el almacén fiscal ha sido utilizado mayoritariamente debido a que era, hasta hace poco el único régimen que permitía mantener la mercancía almacenada sin pago de impuestos hasta que se fuera a realizar la nacionalización correspondiente. Siendo un lugar de almacenamiento transitorio, básicamente los importadores requieren de un centro de distribución o bodega alterna para poder realizar el proceso de acondicionamiento y alisto para ejecutar sus ventas. En el caso del SEL se estarían realizando todos esos procesos en un mismo lugar físico generando eficiencias a nivel de tiempo y costos.

De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento Sobre Almacenes de Depósito Fiscal “Las mercaderías que pasen a los Almacenes de Depósito Fiscal se conservarán en el mismo estado y condición que tengan al entrar, no obstante, bajo el control y vigilancia de la Aduana, de acuerdo con las normas que ésta señale, podrá permitir:

1) El cambio de envases cuando sea necesario por deterioro de los originales o para la mejor conservación, caso en el cual deberá cuidarse de que el contenido de cada bulto no sufra modificación y de que los nuevos envases queden marcados en la misma forma que los sustituidos;

2) El despacho parcial de bultos completos o de partes de los mismos; y

3) El desempaque, clasificación y reempaque en forma diferente a fin de facilitar la distribución de la mercadería tanto dentro como fuera del país” Este último siempre y cuando se maneje el régimen de reempaque y Distribución dentro del Almacén Fiscal

## **Categoría 2. Rigidez**

### **Descripción.**

Respecto a la segunda categoría de la tercera unidad de análisis y dando continuidad con lo beneficiosa que puede llegar a ser la SEL para los importadores, algunos de los entrevistados mencionaron aspectos importantes en cuanto a la falta de flexibilidad y rigidez que tienen tanto el almacén fiscal como el régimen de SEL. Estos fueron sus comentarios:

*"Definitivamente, yo no cambio SEL por nada, no me gusta trabajar en fiscal, por ejemplo, en nuestro caso tenemos dentro del SEL un departamento de Calidad, de Reempaque y etiquetado, podemos hacer los alistos por unidades, tenemos un horario hasta las 10pm y si es necesario podemos trabajar 24/7, realizo descargas y cargas hasta fines de semana o en las noches, porque nuestras unidades salen a las 3am. Nada de esto lo podemos tener en un fiscal, entonces para una empresa como nosotros no es factible un modelo tan rígido". (Entrevistado 4)*

*Beneficioso no sé, no implica mayor cosa en cuanto a costos, en cuanto a tramitología, y la falta de conocimientos es más engorroso hacer el proceso de nacionalización desde la SEL que desde un Almacén Fiscal, yo me encuentro todos los días con Agencias de Aduanas que no saben cómo hacerlo y nos toca llevarlos de la mano y darles mucho acompañamiento, igual nos pasa con los transportistas y hasta con los funcionarios de aduanas, muchos de ellos no saben cómo deben actuar". (Entrevistado 5)*

*"Totalmente, horario 24/7 vs horario de oficina, que puede ser extendible pero va muy de la mano de lo que la aduana indique, hay que justificar muy bien el porqué de la apertura y casi que decir "se me va a parar la planta y la pérdida podría ser de tantos millones" ellos dan una extensión que normalmente tiene que ir muy bien documentada, el tema de abandono, 1 año en almacén fiscal y 3 años en SEL, entonces las empresas no tienen que estar tan pendientes de que el inventario vaya a caer en abandono, otro tema importante es que de una Zona Franca a la SEL, el producto puede ir y venir varias veces, mientras que de Almacén Fiscal a Zona Franca no es tan fácil que exista esa rotación y el manejo a nivel de inventario, en Almacén Fiscal se debe*

*reportar de acuerdo a como esté la documentación del embarque, si son cajas en cajas y si son tarimas, tarimas y unidades no podemos hacer apertura de bultos, pero en SEL todo es en unidades, entonces es súper sencillo". (Entrevistado 6)*

*"Ah si claro, absolutamente, hay mejora en la experiencia de los importadores, porque pueden sacar sus pedidos por unidades, los tiempos son mucho más eficientes considerando los procesos aduaneros, mejora la agilidad en la cadena de logística, pueden manejar sus inventarios FIFO o FEFO según requieran como si estuvieran en su propio CEDI, para efectos de reexportación es mucho más sencillo y agrega valor a las órdenes, entre otros, en fiscal, imposible hacer esto". (Entrevistado 7)*

*"Absolutamente, realmente ya el Almacén Fiscal no debería ser parte de ninguna de las opciones para ninguna empresa, tiene tantas ataduras que porqué buscarlo si ahora se tiene el SEL. Aunque una de las limitantes de SEL es que Aduanas no ha logrado que el sistema permita enviar desde SEL mercancías a Golfito o a las tiendas del IMAS no son todos los importadores los que lo requieren, entonces de igual manera sigue siendo más beneficioso que el fiscal en sí". (Entrevistado 8)*

*"Igual tienen que pagar los impuestos, dependiendo de las necesidades que tengan puede que sí, pero cada régimen tiene sus requerimientos, obligaciones y lineamientos, hay que cumplirlos independientemente de cuál utilicen". (Entrevistado 9)*

### **Análisis.**

Como fue comentado por los entrevistados, ambos regímenes tienen sus particularidades y la SEL no exime en ningún momento del pago de impuestos a las mercancías para disponer de ellas en territorio nacional, por el contrario se debe realizar el trámite de nacionalización y desde la SEL puede inclusive tener un procedimiento diferente que no todas las agencias de aduanas ni los importadores conocen, entonces, inclusive lo pueden ver mucho más complicado que el proceso normal que se lleva desde un almacén fiscal.

Por otro lado, el proceso de permisos y autorizaciones por parte de las autoridades aduaneras para realizar manipulación o reprocesos de las mercancías desde un almacén fiscal si es mucho más lento y puede que no siempre lo autorice; este tipo de flexibilidad es el que sí se demuestra en una SEL, según Mora (2022) “la rigidez se define como la oposición a ser deformado”.

### **Categoría 3. Ventajas**

#### **Descripción.**

Respecto a la tercera categoría de la tercera unidad de análisis, se les preguntó a los entrevistados sobre cuáles son las ventajas que presenta cada una de las modalidades, tanto SEL como régimen de depósito fiscal y estas fueron las respuestas obtenidas por los entrevistados:

*"De lo que conozco por el momento, que se pueden operar 24/7, que no hay control de inventarios en Tic@, los ingresos y los despachos se pueden realizar en unidades, podemos abrir bultos y hacer pedidos a la medida, etiquetar y alistar los pedidos aún sin haber pagado los impuestos y claro que podemos tener el inventario sin caer en abandono hasta por 3 años". (Entrevistado 1)*

*"De lo que más nos llama la atención y que podemos aplicar directamente para nuestra operación es la de no tener que pagar impuestos o usar el régimen de reempaque y distribución para poder realizar los pedidos a nuestros clientes de la región, el poder etiquetar y separar y alistar por cliente es excelente. Además, que no necesitaríamos tener divididos nuestros inventarios, sino que todo podría estar en un mismo lugar, entonces es nuestro CEDI con y sin pago de impuestos". (Entrevistado 2)*

*"El manejo de inventario y el tiempo que pueden estar en un lugar u otro, la rotación de inventarios es más sencilla desde SEL que desde un fiscal". (Entrevistado 3)*

*"El tiempo de permanencia de las cargas de 1 año a 3 años es considerable, es una de las principales ventajas, el otro que para mí no tiene precio es el tema de los horarios, poder despachar o recibir un sábado, poder trabajar en la noche en caso de emergencias, tenemos un sistema de comunicación excelente con nuestro SEL y a SEL en general puede reempacar, reetiquetar, control de calidad, siempre y cuando no se transforme el producto, otra ventaja es que no estamos en Tica, entonces por ejemplo cuando hubo ciber ataque, no nos vimos afectados porque nuestro inventario no estaba en el sistema y no teníamos que ligar ningún movimiento de inventario a nuestras exportaciones". (Entrevistado 4)*

*"La empresa SEL dentro de la operación tiene la ventaja de tener la mercancía 3 años, no hay necesidad de pagar los impuestos sino hasta cuando los va a nacionalizar, para las empresas que no son locales, no requieren una empresa constituida en CR, una empresa extranjera puede tener sus inventarios aquí y posteriormente se hace una factura para realizar la nacionalización". (Entrevistado 5)*

*"Ya las mencioné en la pregunta anterior, pero desde mi punto de vista en el marco legal, todo son más ventajas para los importadores y clientes en general". (Entrevistado 6)*

*"La SEL tiene muchas ventajas principalmente más allá del custodio, como selección, empaque, facturación, etiquetado, remarcación, embalaje, alistamiento y distribución, esto son ventajas, pero también son requisitos obligatorios". (Entrevistado 7)*

*"En SEL, el inventario puede estar 3 años, la SEL puede trabajar 24/7 sin pedir autorización a aduanas, un tercer punto es que la SEL puede tomar los bultos y fraccionarlos al punto de que puede hacer entregas de unidades. La SEL tiene la versatilidad de poder hacer pedidos a la medida de lo que los clientes finales necesitan, en un mercado como el de CR es algo muy valioso. El dueño del inventario no tiene que estar en CR, esto es valiosísimo y solo se puede si se encuentra en SEL. Otros beneficios son para las empresas que se convierten en SEL, la exención del impuesto de la renta sobre las utilidades, por lo menos durante 18 años, todo lo que necesite el proveedor SEL puede comprarlo en el territorio nacional sin IVA o importarlo sin pago de impuestos". (Entrevistado 8)*

*"Las ventajas están muy marcadas, empezando por el horario, la agilidad para recepción de contenedores y disponibilidad de mercancías, todo el valor agregado que se puede realizar, la permanencia de las mercancías hasta por 3 años, disponibilidad en unidades de los inventarios, eso como principales". (Entrevistado 9)*

*"Recordemos que la SEL es una empresa de servicios, ubicada en la categoría C de lo que es el artículo 17 de la Ley al régimen de Zona Franca, hablando de ventajas o desventajas, creo que la SEL tiene muchas características similares a un depósito aduanero, lo único diferente es puede planificar, controlar y manejar inventarios, puede seleccionar, empacar, embalar, fraccionar, facturar, etiquetar, desempacar, puede hacer todas esas funciones con la ventaja que se encuentra en el régimen de empresas de zona franca, que es un régimen liberatorio de tributos. Un importador nacional que requiera y necesite que la mercancía salga con alguno de estos servicios ya implícitos, eso puede ser una ventaja". (Entrevistado 10)*

*"En cuanto a ventajas para los importadores propiamente todas las actividades que se pueden realizar dentro de la SEL que evidentemente dentro del fiscal no se pueden hacer". (Entrevistado 11)*

### **Análisis.**

Como fue comentado por los entrevistados, existen ventajas que se destacan en la categoría de Servicios Logísticos ya que el almacén fiscal no cuenta con los mismos alcances operativos para manipulación de la carga más allá de representar custodia o de prestar algunos servicios adicionales, pero siempre obteniendo permisos y autorizaciones por parte de la aduana en cada caso que sea requerido.

Existen ventajas a nivel operativo, aduanero y así mismo incentivos en cuanto a obligaciones fiscales, del mismo modo, ciertos beneficios para aquellas empresas que van a operar por sí mismas como SEL y para aquellas que van a ofrecer el servicio a empresas terceras. Las ventajas más relevantes las pueden destacar las empresas ubicadas fuera o dentro del territorio

nacional y que tienen necesidades específicas y por lo tanto pueden sacar provecho del alcance que tienen las SEL y que no pueden encontrar en un almacén fiscal.

Según la descripción técnica de Arias (2016) “Una ventaja competitiva es cualquier característica de una empresa, país o persona que la diferencia de otras colocándole en una posición relativa superior para competir. Es decir, cualquier atributo que la haga más competitiva que las demás”.

#### **Categoría 4. Desventajas**

##### **Descripción.**

En la cuarta categoría de la tercera unidad de análisis, se amplían los comentarios de los entrevistados con respecto a las desventajas que pueden detallar entre las SEL y los Almacenes Fiscales. Esto fue lo que mencionaron:

*“Desventaja y limitante que se tenga que endosar el BL a la SEL para que pueda ingresar al site, en fiscal nada de esto podemos hacer”. (Entrevistado 1)*

*“Desventajas...Ninguna de las anteriores podemos hacerlas actualmente”. (Entrevistado 2)*

*“En importación definitiva una desventaja es el pago de impuestos”. (Entrevistado 3)*

*“Un manejo de inventario en tiempo real que con un fiscal normalmente no se da, las actividades permitidas son mucho más limitadas”. (Entrevistado 4)*

*“En el caso de Almacén Fiscal, la mercancía tiene que consignarse al importador y si quieren trasladarlo a otra empresa, tiene que realizar una venta sucesiva”. (Entrevistado 5)*

*“Me parece que la única desventaja que pueden tener las SEL ahora es el tema de la expectativa que tienen los almacenes fiscales y no sé qué tanta presión puede hacer esto, como*

*para que se les empiece a delimitar el marco de acción, hay almacenes fiscales que están buscando igualdad de condiciones y si no se las dan, podría ser que en un mediano o largo plazo que hasta a la SEL más bien se le empiece a restringir un poco más”. (Entrevistado 6)*

*“El almacén fiscal tiene como limitante que el inventario puede estar un año, trabaja con horario de aduanas y puede trabajar fuera de horario, pero cada vez tiene que pedir permiso, en un almacén fiscal no se puede fraccionar la mercancía, sino más bien tiene que salir bulto completo”. (Entrevistado 8)*

*“Desventajas, bueno, que aún hay limitaciones, pero esto debe ser temporal para ingreso de licores, o venta a Golfito, al IMAS y algunos productos que requieren notas técnicas, hay fallas aún del sistema TIC@ que no permiten explotar todos los beneficios. El almacén fiscal totalmente cuadrado y obsoleto”. (Entrevistado 9)*

*“Pero en sí el depositario aduanero solo constituye un simple almacenamiento”. (Entrevistado 10)*

*“Pero una desventaja puede ser lo engorroso de la tramitología y cumplimiento que deben tener las empresas por ser Zona Franca, hay lineamientos, auditorías de PROCOMER y otras que deben cumplir mientras que un fiscal no”. (Entrevistado 11)*

### **Análisis.**

Considerando los comentarios obtenidos por parte de los entrevistados, las principales desventajas encontradas y manifestadas corresponden a todas aquellas operaciones que no se pueden realizar en el almacén fiscal que sí se permiten en las SEL. Sin embargo, también mencionaron las obligaciones adicionales que las SEL por ser empresas del régimen de Zona Franca deben cumplir y que los almacenes fiscales no tienen en la actualidad. Adicionalmente, y como ha sido mencionado en diferentes ocasiones el hecho de que a nivel de Ley y de Reglamento se detalle la posibilidad para realizar algunas operaciones, pero a nivel de sistema aduanero aún no estén habilitadas para poder ejecutarlas implica cierta desventaja también.

Para referenciar mejor la situación que presentan actualmente los almacenes fiscales comparándolos con las empresas de Servicios Logísticos es que se menciona lo que escribió Saraví (2020) en su artículo “Acumulación de desventajas en América Latina: aportes y desafíos para el estudio de la desigualdad” respecto a la definición de desventajas: “La acumulación de ventajas y desventajas hace referencia al proceso por el cual se incrementa la desigualdad entre individuos de una misma cohorte respecto a determinada característica”.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

Se concluye que la cadena de suministro es base para un correcto desempeño de las empresas importadoras y que adicionalmente deben considerar cada uno de los factores que la componen para poder tomar decisiones correctas a la hora de realizar sus importaciones.

Adicionalmente, se determina que los costos operativos y de logística son uno de los factores que más inciden en la toma de decisiones de las empresas importadoras, deben buscar reducir la mayor cantidad de gastos adicionales, ser eficientes y productivos para no afectar el costo del bien final.

Por otro lado, se concluye que las empresas del sector de material eléctrico basado en la muestra de esta investigación tienen sus procesos logísticos muy bien definidos, independientemente del modelo que utilicen, consideran todos los aspectos para una correcta importación y utilizan la que mejor se adapte a sus necesidades inmediatas.

Se evidencia que los importadores tienen gran inclinación por agilizar sus procesos de nacionalización y a pesar de los riesgos que un trámite anticipado puede generar es el régimen que mayoritariamente utilizan acotando disminución en costos operativos como bodegajes, traslados y ahorrando tiempo para disponer sus productos de forma más ágil.

La nacionalización desde un depósito fiscal es de los regímenes más utilizados a nivel nacional por la gran cantidad de oferta que se ofrece en las diferentes jurisdicciones del país. Las empresas importadoras tienen la facilidad de escoger en cuál almacén quieren nacionalizar sus mercancías y establecer relaciones comerciales con ellos.

Se concluye que no existe una base estadística que se encuentre fácilmente a disposición del público para identificar la manera en que se realizan las nacionalizaciones de las empresas del sector de material eléctrico. Para poder obtener este dato se debe solicitar a cada jurisdicción aduanera.

Se evidencia la limitación que tienen los almacenes fiscales en Costa Rica ya que fueron diseñados únicamente para custodiar mercancías y considerando las necesidades actuales del comercio internacional quedan en desventaja contra otros regímenes que ya están operando a nivel nacional y que ofrecen custodia de mercancía, valor agregado y mucho más.

Se concluye que para las empresas importadoras de material eléctrico y que también reexportan hacia países de la región, los procesos aduaneros dentro de un almacén fiscal que se deben llevar a cabo son muy engorrosos y por lo tanto prefieren inclusive pagar impuestos y realizar el proceso de acondicionamiento de cargas fuera de él para acelerar más los procesos.

Con respecto al segundo objetivo específico, se concluye que la categoría SEL del régimen de Zona Franca tiene requisitos específicos que las entidades físicas o jurídicas deben cumplir para poder optar por ella.

Así mismo, se determina que uno de los principales requisitos que se debe cumplir para optar por la categoría de Servicios Logísticos SEL en Zona Franca es la de una inversión mínima que depende básicamente de su ubicación, de esta manera se establecerá el monto que debe cubrir y el plazo que tiene para hacerlo.

Se evidencia que en Costa Rica los Operadores Logísticos son los que mayoritariamente están optando por obtener la categoría SEL ya que se les es más sencillo cumplir con los requisitos

de inversión, empleabilidad, etc. que para una sola empresa brindarse servicio a sí misma; entonces, los importadores y diferentes entidades contratan los servicios de un 3PL SEL y obtienen los beneficios a un costo muy competitivo.

Se concluye que, la implementación de la categoría SEL en Costa Rica ha sido muy lenta por la falta de promoción y divulgación de las entidades gubernamentales y que hasta hace un par de años es que ha tomado más auge justamente por la promoción propia de los operadores logísticos.

Adicionalmente, como conclusión se denota que la Administración de la Dirección General de Aduanas dejó sin reglamento la operatividad de las empresas SEL durante muchos años y por lo tanto no existía un respaldo ni una seguridad jurídica que permitiera ser utilizada de una forma más masiva por las empresas y usuarios de comercio internacional.

Por otro lado, se evidencia que las empresas del sector privado y en específico los almacenes fiscales han externado su inconformidad a la DGA por las ventajas competitivas que las empresas SEL pueden ofrecer en comparación con ellos mismos y que ocasiona una pérdida de mercado a nivel nacional.

Se puede determinar también que la estrategia empresarial es que la mayoritariamente guía los rumbos de las compañías importadoras y que primero deben analizar la factibilidad de cada proyecto para determinar si es lo adecuado o no. En este caso, ingresar a la categoría SEL es un proyecto en análisis para la mayoría de la población de este proyecto.

Se evidencia adicionalmente que la asesoría juega un papel fundamental para el avance de las empresas con respecto a la categoría SEL; por un lado, algunas han logrado obtener información de primera mano y han podido optar por los beneficios que una empresa de servicios en zona franca puede tener y, por otro lado, las empresas que tienen un gran desconocimiento del tema y que no han logrado informarse apropiadamente sobre esta categoría y están apenas iniciando a conocer las SEL.

Se concluye que, el endoso del conocimiento de embarque (B/L) a nombre de la SEL sí influye de manera negativa principalmente para algunas empresas que no pueden tomar decisiones de forma local y que por el contrario dependen de sus corporativos para realizar cambios logísticos en su operación.

Adicionalmente, se evidencia que para los operadores logísticos y las empresas que trabajan para sí mismas como SEL esto no es un impedimento y por el contrario se refuerza el respaldo legal con que se cuenta para dicho proceso. Por otra parte, y considerando los cambios a nivel de reglamento esto ya no será un impedimento pues el sistema Tic@ y la reglamentación permitirá hacer el ingreso a la SEL a un tercero predeterminado.

Considerando el hecho de que Costa Rica tiene un ambiente sano para hacer negocios, se determina que la categoría SEL de la Zona Franca sí puede potenciar al país mucho más como un hub de exportación para la región y lograr competir con países como Panamá y El Salvador.

Así mismo, se concluye que la SEL puede aportar al ahorro de costos en la operación de algunas empresas importadoras y reexportadoras en Costa Rica ya que ofrece la opción de realizar procesos de retrabajo y valor agregado dentro de la misma facilidad sin necesidad de pagar impuestos para poder realizar la manipulación de las mercancías.

Por otra parte, se resalta el hecho de que la Inversión Extranjera Directa ha sido y seguirá siendo un pilar importantísimo para el desarrollo económico y social de Costa Rica y, que las empresas de Zona Franca representan uno de los principales atractivos para que este tipo de inversión llegue al país.

Continuando con la importancia de las SEL para el país, se concluye que, a pesar de que la infraestructura tiene muchas áreas de mejora y que aún debe reforzarse en diferentes puntos, Costa Rica tiene puertos, aeropuertos y puestos fronterizos que permiten el comercio internacional en diferentes modalidades de transporte, permitiendo competir a nivel regional con estas ventajas de ubicación geográfica estratégica.

Para el tercer objetivo específico de este proyecto de investigación, se puede concluir que históricamente los almacenes fiscales han sido los únicos lugares de almacenamiento en donde con algunas regulaciones y permisos adicionales por parte de la aduana se puede realizar cierto tipo de reacondicionamiento a las mercancías, pero mayoritariamente ha sido utilizado para simple custodia de la carga justamente por lo engorroso para obtención de permisos.

Adicionalmente, se evidencia que la rigidez, exigencia y cumplimiento son tres aspectos que están implícitos en ambos regímenes, tanto SEL como Depósito Fiscal, tienen sus lineamientos, alcances y obligaciones. Si bien es cierto, la SEL puede ser mucho más amplia y flexible en cuanto a lo que valor agregado se refiere dentro de sus instalaciones, no la exime de cumplir con pago de tributos y otros requisitos cuando apliquen.

Respecto a las ventajas que se destacan de la SEL comparándola con los servicios y alcances de un almacén fiscal, se concluye que, las SEL tienen opción de almacenamiento de las mercancías hasta por 3 años, el horario de operación puede ser 24/7, todo valor agregado que no represente transformación de producto es permitido y no es obligatorio contar con una representación social costarricense para poder operar dentro de la SEL.

Considerando las desventajas de ambos regímenes, se determinan que los almacenes fiscales son figuras obsoletas con un procedimiento muy conocido y muy dominado a nivel nacional, pero con muchísimas limitaciones para desarrollar un comercio internacional exitoso; por otro lado, la figura SEL con grandes capacidades de operación, pero con vacíos reglamentarios y limitación a nivel de conocimiento de las partes involucradas para operarlo adecuadamente.

### **Recomendaciones**

Se recomienda a la Asamblea Legislativa de Costa Rica dotar de mayor instrumento jurídico la Ley con actualizaciones al Reglamento de forma más oportuna y de una manera más clara, debido a que a veces hay procedimientos que no son tan específicos o detallados, no están tan bien ejemplificados, y desafortunadamente cuando los cambios al Reglamento se ejecutan el

sistema aduanera Tic@ no siempre tiene las actualizaciones o alcances requeridos para poder operar adecuadamente, perjudicando el correcto flujo del comercio internacional en Costa Rica.

Adicionalmente, se recomienda también a la Dirección General de Aduanas y las Aduanas de Costa Rica asegurarse de que los cambios ejecutados a nivel de reglamentación se apliquen correctamente por medio de capacitación y mejor entrenamiento a los funcionarios de Aduanas, como aforadores y personal administrativo. Debido a que, por experiencia y testimonio de los entrevistados durante este proyecto de investigación manifestaron el amplio desconocimiento por parte de los funcionarios en algunos temas, aplicaciones y alcances, lo que conlleva a entorpecimiento, mal criterio y en ocasiones retrasos en las diferentes operaciones de aduanas, almacenes y Servicios Logísticos.

Por otro lado, se recomienda al Gobierno de Costa Rica realizar una Política Aduanera que sea consecuente con la Política Hacendaria y la Política de Atracción de Inversiones y de Comercio Exterior, que logre coordinar y alinear puntos de vista, objetivos y metas coherentes entre todas las instituciones para que, indefectiblemente se incentiven los Servicios de Logística Integral no solo para las empresas y entidades que ya están en Costa Rica si no para todas aquellas que deseen invertir en Costa Rica.

Aprovechando el nuevo rol que PROCOMER tiene para promover de manera más agresiva la inversión extranjera directa en Costa Rica y la gran presencia que tiene a nivel global, se le recomienda la creación de una campaña de promoción y divulgación a nivel nacional e internacional que permita comprender fácilmente cuáles son los beneficios y alcances que esta categoría SEL dentro de las Zonas Francas tiene, no solo para las empresas que desean operar por sí mismas sino también para todas aquellas que deseen invertir en el país pero utilizando los servicios de un operador logístico que les otorgue beneficios adicionales y ahorros en los costos de su operación.

Además, se les recomienda tanto a la Dirección General de Aduanas como a PROCOMER investigar y avanzar sobre todos los alcances adicionales que la categoría SEL pudiera ofrecer en términos de logística y valor agregado a las empresas y entidades usuarias del régimen,

considerando operaciones similares a las que ya realizan por ejemplo en las Zonas Francas de Uruguay, en donde, a las mercancías se les pueden realizar procesos de transformación como un valor agregado más allá de lo permitido actualmente en Costa Rica.

Se recomienda a las empresas importadoras de material eléctrico en Costa Rica pedir a las Cámaras en donde se encuentren siendo parte actualmente, como Cámara de Industria y/o Cámara de Comercio mayor asesoría, apoyo, acompañamiento y actualización en términos de logística, comercio y actualidad aduanera en Costa Rica, ya que la mayoría de los entrevistados mencionaron no tener tanto conocimiento sobre las SEL sino por las propias empresas privadas que están ofreciendo sus servicios como Operadores Logísticos.

Por último, para aquellas empresas que actualmente están dentro del régimen de zona franca como Operadores Logísticos y todas aquellas que estarán ingresando en los próximos meses y que ofrecerán sus servicios de SEL a terceras empresas, se les recomienda mantener el cumplimiento de la Ley en todo momento, asesorar bien a sus clientes y asegurarse de que los lineamientos establecidos a nivel de Reglamento se sigan y cumplan a cabalidad para evitar que los beneficios que se tienen actualmente se vean afectados en el futuro por el abuso de confianza o mal uso en la aplicación de la Ley.

## **CAPÍTULO VI: PROPUESTA**

Considerando que el tema de Servicio de Logística Integral, SEL es relativamente nuevo para el mercado costarricense y su nuevo reglamento/aplicación aún se encuentran en fase de implementación, se motiva a los estudiantes de Comercio Internacional de la Universidad Internacional de las Américas a dar continuidad a esta investigación y ampliarla todavía más realizando aplicación directamente en alguna de las empresas importadoras de material eléctrico en Costa Rica y que aún no están operando bajo SEL.

## **Objetivo General**

Proponer un modelo de logística SEL para empresas ubicadas en Costa Rica importadoras y re-exportadoras de material eléctrico a la región de Centroamérica.

## **Objetivos Específicos**

1. Realizar un estudio de factibilidad para las empresas importadoras de material eléctrico que incluya los beneficios logísticos obtenidos en sus reexportaciones cuando operan desde una SEL.
2. Diseñar un proceso logístico para las empresas importadoras y reexportadoras de material eléctrico con la aplicación correspondiente de la Categoría SEL.

## **Propuesta**

Los Servicios de Logística Integral SEL, en Costa Rica, han entrado en un auge importante a partir del año 2019 gracias a las modificaciones realizadas ese mismo año al Reglamento a la Ley General de Aduanas, en donde se aclararon muchas dudas y se delimitaron de una mejor manera los requisitos, alcances y beneficios que las empresas pueden obtener al trabajar bajo esta categoría.

Considerando los requisitos para operar bajo su mismo código como Zona Franca, las empresas importadoras y que actualmente manejan embarques de reexportación hacia las regiones de Centro, Sur América y Caribe, están optando por tercerizar los servicios mediante los Operadores Logísticos que tienen el código “W” para ofrecer desde la Zona Franca los servicios de almacenamiento con valor agregado y de esta manera sacar provecho a todas las ventajas competitivas que pueden recibir de este régimen.

Mediante esta propuesta de trabajo de investigación se desea motivar a los estudiantes de la Universidad Internacional de las Américas a ampliar mucho más el tema de SEL, considerando que el pasado 15 de Junio del año en curso se firmó la nueva modificación al Reglamento de la Ley General de Aduanas mediante Decreto Ejecutivo N. 44051- H el cual trae consigo nuevos lineamientos para esta categoría que permitirá realizar algunas actividades de manera más sencilla, pero al mismo tiempo trae mayor regulación y control en los procesos.

Considerando lo anterior, se pretende avanzar con el tema de las empresas importadoras de material eléctrico inclusive las que ya se encuentran operando bajo esta categoría, para diseñar un modelo de operación logística local que permita tener un control de las importaciones, pero desde las mismas facilidades, permitir realizar los trabajos de acondicionamiento que sean necesarios para su correcta venta local o reexportación en caso de ser necesario.

Es importante mapear y señalar cuáles son los procedimientos que se deben llevar en cada uno de los regímenes, tanto de importación como de exportación y comprobar cuáles son las ventajas competitivas a nivel logístico que pueden tener comparándolas con sus procesos actuales, pero también cuáles son los nuevos requisitos y obligaciones que deben cumplir por estar en un régimen de zona franca y ya no más en uno de importación definitiva.

### **Referencias**

Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER). (2023). Modernización del régimen de zonas francas:[https://www.procomer.com/wp-content/uploads/Materiales/Reformas-Reglamento-Ley-Regimen-Zonas-Francas2020-03-17\\_19-00-29.pdf](https://www.procomer.com/wp-content/uploads/Materiales/Reformas-Reglamento-Ley-Regimen-Zonas-Francas2020-03-17_19-00-29.pdf)

Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ). (2023) Reforma Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas N° 41263-COMEX-H [https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=87192&nValor3=113471&nValor4=NO&strTipM=TC](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=87192&nValor3=113471&nValor4=NO&strTipM=TC)

SEGEX (2023) Servicios de Logística Integral <https://nw.segex.co.cr/quienes-somos/>

Instituto para la Diversificación y ahorro de la energía (IDEA) (2023) Material Eléctrico  
<https://www.idae.es/tecnologias/eficiencia-energetica/edificacion/material-electrico>

Cámara de Industrias de Costa Rica (CIICR), Asociación de Fabricantes Metalmecánicos y Metalúrgicos de Costa Rica (ASOMETAL) (2023) Perfil Estadístico del Sector Metalmecánico Costarricense:  
<http://www.asometal.com/aso/wp-content/uploads/2017/12/Perfil-estad%C3%ADstico-del-sector-metalmec%C3%A1nico-costarricense.pdf>

Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) (2023) Anuario Estadístico de Exportaciones por Sector Industrial del 2018 al 2021  
<https://www.procomer.com/exportador/documentos/anuario-estadistico-2020/>

Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) (2023) Interpretación del régimen de Zona Franca Solarium con respecto a los sectores nacionales como aporte al desarrollo regional e inversión en Guanacaste para un periodo 2019–2020  
<https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/22758/TESIS%20ZF%20SOLARIUM%20DAILETH%20CERDAS%20Y%20MAR%C3%8DA%20JOS%C3%89%20MARIN%20OFICIAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Universidad de Costa Rica (UCR) (2020) Análisis de la regulación aduanera a las empresas de servicios de logística en zona franca (SEL), en Costa Rica en el año 2018, considerando su relación con el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC  
<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/16478/1/45302.pdf>

Universidad Técnica Nacional (UTN) (2021) Análisis sobre la operación de la figura SEL y los beneficios aduaneros, económicos y logísticos aplicables a la empresa Grupo Q Costa Rica, en el área de vehículos nuevos, en el periodo de junio 2020 a noviembre 2020  
<https://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/20.500.13077/787/ANALISIS%20DE%20LA%20OPERACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Universidad Pontificia Bolivariana Seccional de Bucaramanga (2021) Planteamiento de un Modelo de Nuevas Zonas Francas que Impulsen el Desarrollo Económico en la Región de Santander/[https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9945/427\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9945/427_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador (2021) Logística Integral y Satisfacción del Cliente de los Servicios Logísticos en Guayaquil [https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9945/427\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9945/427_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Universidad Shikii Ekiraija |Pulee Wajiira (2021) Operadores Logísticos de Zona Franca /[https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9945/427\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9945/427_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Universidad CENFOTEC (2016) Desarrollo de una solución de inteligencia de negocios de arquitectura híbrida para el departamento de ventas de BTicino Costa Rica, historia de BTicino /[https://repositorio.ucenfotec.ac.cr/bitstream/handle/123456789/352/L%c3%b3pez%20Jose-Mata%20Minor-MBD\\_ago2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucenfotec.ac.cr/bitstream/handle/123456789/352/L%c3%b3pez%20Jose-Mata%20Minor-MBD_ago2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) (2019) CP-2442 Aportes de zonas francas impulsan desarrollo del país <https://www.comex.go.cr/sala-de-prensa/comunicados/2019/diciembre/cp-2442-aportes-de-zonas-francas-impulsan-desarrollo-del-pa%C3%ADs/>

Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) (2019) Acuerdo sobre facilitación de comercio <https://www.comex.go.cr/facilitacion-del-comercio/facilitacion/>

Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) (2023) Sobre nosotros <https://www.procomer.com/sobre-nosotros/>

Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) (2022) Guía Régimen de Zona Franca, Regímenes Especiales /<https://www.procomer.com/wp-content/uploads/Guias-Zonas-Francas-junio-2022.pdf>

Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) (2019) Modernización del Régimen de Zonas Francas /[https://www.procomer.com/wp-content/uploads/Materiales/Reformas-Reglamento-Ley-Regimen-Zonas-Francas2020-03-17\\_19-00-29.pdf](https://www.procomer.com/wp-content/uploads/Materiales/Reformas-Reglamento-Ley-Regimen-Zonas-Francas2020-03-17_19-00-29.pdf)

Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) (2020) Impacto del Régimen de Zona Franca Costa Rica 2016-2020 /[https://www.procomer.com/wp-content/uploads/PPT.-RZF\\_2020-1.pdf](https://www.procomer.com/wp-content/uploads/PPT.-RZF_2020-1.pdf)

Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) (2023) Somos CINDE <https://www.cinde.org/es/acerca>

OLO Soluciones logísticas (2023) Servicios <https://www.ologistics.com/servicios/>

Parque Logístico Panamá (PLP) (2018) Panorama de las Zonas Francas en America Latina <https://info.plp.com.pa/>

Asociación de Zonas Francas de Las Américas (AZFA) (2023) Actividad económica creció 5,2% impulsada por zonas francas <https://www.asociacionzonasfrancas.org/es/informacion/noticias>

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2022) La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe /[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48520/3/S2200562\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48520/3/S2200562_es.pdf)

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2023) Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe 2022: el desafío de dinamizar las exportaciones

manufactureras <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48650-perspectivas-comercio-internacional-america-latina-caribe-2022-desafio-dinamizar>

Derribando Mitos: Aporte de las empresas extranjeras a la productividad de Costa Rica. Una revisión de la literatura Reciente (Zolezzi, et, 2023) [/http://dspace.ulead.ac.cr/repositorio/bitstream/handle/123456789/224/SandroZolezziHern% c3% a1Indez\\_yotros.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.ulead.ac.cr/repositorio/bitstream/handle/123456789/224/SandroZolezziHern%c3%a1Indez_yotros.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Organización Mundial del Comercio (OMC) (2020) Guía Práctica de las Zonas Francas [/https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/free-zone/wco-fz-guidance\\_en.pdf](https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/free-zone/wco-fz-guidance_en.pdf)

Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ). (2023) Ley General de Aduanas N° 7557 [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=25886](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=25886)

Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) (2023) Inversión Extranjera Directa (IED) <https://www.comex.go.cr/inversion-extranjera-directa/>

Gobierno de México (2023) Inversión Extranjera Directa (IED) <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

Tarziján M., J. (2008). La estrategia en breve. In Fundamentos de estrategia empresarial, (5th ed., pp. 29-58). Ediciones UC. <https://doi.org/10.2307/j.ctvkjb511.4>

Zurcher Odio & Raven Abogados (2021) Historia de la Zona Franca, <https://www.zurcherodioraven.com/es/noticias-y-opinion/3-el-regimen-de-zona-franca-una-historia-de-exito>

Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas (DGA) (2021), Manual de Procedimientos Aduaneros, [https://www.hacienda.go.cr/docs/Manual\\_de\\_Procedimientos\\_Aduaneros2021\\_Febrero2021.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/Manual_de_Procedimientos_Aduaneros2021_Febrero2021.pdf)

Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas (DGA) (2023) Manual de procedimientos de importación definitiva <http://www.pgrweb.go.cr/DOCS/NORMAS/1/NOVIGEN/S/2000-2009/2000-2004/2000/EE56/AF0FC.HTML#:~:text=Se%20entiende%20por%20r%C3%A9gimen%20de,de%20dentro%20del%20territorio%20nacional>

Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ). (2023) Régimen liberatorio, de importación y exportación definitiva [http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=50911&nValor3=54864&nValor5=2#:~:text=La%20exportaci%C3%B3n%20definitiva%2C%20es%20la,consumo%20definitivo%20en%20el%20exterior](http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=50911&nValor3=54864&nValor5=2#:~:text=La%20exportaci%C3%B3n%20definitiva%2C%20es%20la,consumo%20definitivo%20en%20el%20exterior)

“Industria”. Autor: Equipo editorial, Etecé. De: Argentina. Para: *Concepto.de*. Disponible en: <https://concepto.de/industria/>. Última edición: 3 de agosto de 2020. Consultado: 03 de junio de 2023

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) 2023, Acerca de la UNCTAD, <https://unctad.org/es/about>

Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) (2023) Quienes somos <https://www.meic.go.cr/web/53/meic.php>

Universidad Pedagógica Enrique José Varona. VARONA, núm. 03, Esp., 2019 La asesoría: una mirada a su desarrollo histórico <https://www.redalyc.org/journal/3606/360671619006/html/>

Revista Latinoamericana Población, Saraví, vol. 14, núm. 27, pp. 228-256, 2020  
Acumulación de desventajas en América Latina: aportes y desafíos para el estudio de la  
desigualdad <https://www.redalyc.org/journal/3238/323862727009/html/>

Derribando Mitos: Aporte de las empresas extranjeras a la productividad de Costa Rica.  
Una revisión de la literatura Reciente (Zolezzi, et, 2023)

## **Apéndice**

### **Cuestionario**

Universidad Internacional de las Américas

Investigador: Claudia Villamil Sandino

Introducción: El presente cuestionario tiene por finalidad la recolección de datos relevantes para la resolución del proyecto de investigación titulado “CONSIDERACIONES LOGÍSTICAS DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE MATERIAL ELÉCTRICO QUE INGRESAN A LA CATEGORÍA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (SEL) DEL RÉGIMEN DE ZONA FRANCA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2023”. Por lo tanto, se le agradece por su colaboración al realizar el siguiente cuestionario, además, cabe recalcar que todos los datos brindados serán utilizados de manera anónima y profesional, muchas gracias.

- 1- ¿Qué factores influyen dentro de la cadena de suministros para la toma de decisiones en el proceso de importación?
- 2- ¿De acuerdo con la legislación nacional cual es la modalidad de importación que mayoritariamente utilizan las empresas de este sector?

- 3- ¿Qué limitantes en términos aduaneros dentro de un almacén fiscal tiene el sector eléctrico en Costa Rica para la distribución de sus productos a nivel local o internacional?
- 4- ¿Cuáles son los requisitos básicos para que una empresa importadora pueda aplicar en SEL?
- 5- ¿Sabe usted por que ha sido tan lenta la implementación de SEL en empresas importadoras y exportadoras en Costa Rica?
- 6- ¿Por qué el sector eléctrico no ha logrado incursionar en la categoría SEL, cuando por ejemplo el sector masivo si lo ha hecho?
- 7- ¿Considera usted que, el hecho de que las mercancías deban consignarse a nombre de la empresa SEL es una limitante para el uso de esta modalidad? Explique ampliamente.
- 8- ¿Podría potenciar esta categoría a Costa Rica como posible “Hub” de exportación para la región?
- 9- ¿Considera usted que, para el importador, la SEL es más beneficiosa que la modalidad de importación definitiva a través de un almacén fiscal? Explique ampliamente.
- 10- Mencione desde su perspectiva, ¿cuáles son las ventajas y desventajas entre ambas modalidades?
- 11- ¿Cuál es la problemática en procesos aduaneros que han enfrentado las empresas del sector en almacén fiscal utilizando régimen de importación definitiva?
- 12- ¿Cuáles son las variables que podrían afectar la implementación de un importador en SEL?